UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CONFLICTO Y LICENCIA SOCIAL EN LA RELACION COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA Y LA EMPRESA MINERA CATALINA HUANCA.

TESIS PARA OBTENER EL
TÍTULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

PRESENTADO POR:
Bach.: EBER LLOCCLLA RODRÍGUEZ.
Asesor: Mg. MANUEL MAYORGA SÁNCHEZ.

AYACUCHO – PERÚ
2014

An169
Llo
g.1

Con afecto a mis progenitores, Victoria y Maximiniano, por su constancia y apoyo incondicional.

INDICE

INTRODUCCIÓN V

MARCO TEÓRICO XIII

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN XXXVIII

CAPITULO I

GENERALIDADES: COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA.

1.1. RESEÑA HISTÒRICA 40

1.2. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA 43

1.3. CLIMA Y METEOROLOGÍA 46

1.4. TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN 46

1.5. POBLACIÓN 48

1.6. ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES ... 48

1.7. EDUCACIÒN 50

1.8. SALUD 52

1.9. ECONOMIA 55

1.10. MANIFESTACIONES CULTURALES 59

CAPITULO II

LA EMPRESA MINERA "CATALINA HUANCA" EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA.

2.1. HISTORIA DE LA ACTIVIDAD MINERA 63

2.2. CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC 66

2.3. PRIMER CONVENIO: INICIO DE RELACIONAMIENTO E IMPORTANCIA 71

2.4. IMPACTOS Y DESCONTENTOS DEL PRIMER CONVENIO 72

CAPITULO III

PROCESOS DEL CONFLICTO SOCIAL ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA Y LA EMPRESA MINERA CATALINA HUANCA.

3.1. CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EL INICIO DEL CONFLICTO 74

3.2. PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN 78

3.3. LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS; RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO 89

3.3.1. ADENDA 2012 90

3.4. NUEVOS RECURSOS ECONOMICOS COMUNALES (CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ADENDA 2012) 99

3.5. NUEVOS CONFLICTOS POST ADENDA 102

3.5.1. APLICACIÓN DE LA CLÀUSULA 3.19. 113

3.6. LA LICENCIA SOCIAL 128

CONCLUSIONES 136

BIBLIOGRAFÍA. 138

INTRODUCCIÓN

La presente investigación intenta analizar y explicar la relación entre la Comunidad Campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca, después de seis años de convivencia, cuando el contexto se torna conflictivo. Si bien la dinámica social es parte del desarrollo de la sociedad la relación entre dos actores sociales diferentes genera impactos (positivos y negativos), que crean percepciones en los individuos, que pueden debilitar o fortalecer la convivencia. Esto conlleva a la transformación de la comunidad y genera nuevos procesos comunales.

El escenario de estudio muestra conflictos sociales entre una compañía minera extractiva y una comunidad campesina propietaria de los terrenos comunales. Esta situación invita a analizar los mecanismos de gestión dados las dificultades en el entendimiento mutuo de los actores.

En ese sentido, el proceso de renegociación y la aplicación de los acuerdos están marcados por una serie de etapas de crisis, con alta prevalencia de desconfianza de las partes; donde la obtención de la licencia social, como objetivo fundamental de la empresa no es sostenible en el tiempo.

Nuestro país es particularmente minero, un recurso que por tradición es una actividad económica que se desarrolla en distintas partes de nuestro territorio, el cual hoy en día se desarrolla dentro de un marco legal distinto al pasado por eso la participación de los involucrados (empresa, estado y comunidad) obedece a una serie de procedimientos hasta obtener la licencia ambiental y social para su desarrollo. En los últimos años la actividad de extracción de minerales ha crecido de manera significativa en el mundo y el Perú ha sido uno de sus importantes campos de expansión. En este contexto los gobiernos sucesivos han implementado progresivamente desde 1990, una serie de reformas destinada sobre la base de dos aspectos: en primer lugar, para facilitar las inversiones orientadas a la explotación de los recursos mineros y, en segundo lugar, para mitigar los impactos negativos que pudiera tener esta explotación.

Sin embargo, estas reformas no han logrado evitar que se multipliquen por todo el país conflictos sociales que giran en torno a la actividad minera, incrementándose la polarización de la sociedad en general con posiciones variadas a favor y en contra de la inversión minera. Como resultado ha generado inestabilidad, un problema serio para la gobernabilidad que tiene consecuencias económicas y sociales que pueden mermar seriamente las perspectivas de desarrollo sostenible del país que propicia esta política.

La presente investigación explica en tres capítulos la relación entre la comunidad campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca, centrándose en el análisis del conflicto social. El primer capítulo muestra los aspectos generales de la Comunidad Campesina de Raccaya; en el segundo capítulo se describe la historia de la actividad minera en la zona de estudio, luego el inicio de relacionamiento mediante el primer convenio entre la Comunidad Campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca. Finalmente, en el tercer capítulo se analiza el proceso de conflicto entre la comunidad y la empresa minera, evidencia la raíz del conflicto y las causas que contribuyen en el escalamiento de la misma; de forma cronológica se muestra datos de las posiciones, intereses y necesidades que giran en torno a la renegociación del derecho de servidumbre (convenio marco), que motivados por intereses económicos de la comunidad bajo el discurso de contaminación ambiental conllevó a una etapa de crisis. El mismo que fue encaminado mediante los mecanismos democráticos y participativos para resolver en un ambiente de paz social. Además se explica los nuevos recursos comunales y conflictos post adenda. En base a esta situación, plasmando una interpretación de los hechos y la situación de la licencia social.

El trabajo muestra el análisis de datos de primera mano, obtenidos mediante el trabajo etnográfico, resaltando la técnica de la observación participante; teniendo como dificultad principal en la comunidad, porque la obtención de datos no es sencillo existe una desconfianza en expresar y brindar sus percepciones y motivaciones los mismos que fueron superados con la convivencia.

El problema fundamental en las actividades mineras y/o extractivas en general es que se desarrollan en zonas alejadas a la urbe, específicamente al interior de las comunidades campesinas y nativas en donde genera cambios significativos de los involucrados, denominados Stakeholders o se refiere a los grupos que son públicos de interés, actores claves, o partes interesadas.

Así se inicia un proceso de convivencia comunidad-empresa siendo actores diferentes en cuanto a su definición, manejo de información, recursos económicos y respaldo legal y político; en esta relación se comparte un espacio y ciertos recursos naturales, un marco de relacionamiento donde la empresa aplica una política de relaciones comunitarias en que se construye la percepción de la comunidad hacia la empresa y viceversa.

Estas prácticas se direccionan en busca de un desarrollo conjunto y sostenible donde la comunicación y las acciones juegan un rol importante entre los Stakeholders. Esto se acciona sobre la base de "situaciones de conflicto", definidas para efectos de este planteamiento de problema como una serie de acontecimientos organizados alrededor de las diferencias construidas por las posiciones y acciones de la empresa minera y la comunidad local a lo largo de su relacionamiento. Que en ocasiones tales acontecimientos pueden crea momentos de tensión entre la empresa y la comunidad, y derivar incluso en acciones de violencia.

Por esta razón la comunicación y/o mensajes vertidos por parte de la empresa hacia la comunidad cobran suma importancia, porque son procesos de interacción social donde se expresan las brechas económicas y sociales entre los actores involucrados, sus visiones de desarrollo, percepciones y posturas respecto al otro.

Las muestras de estos acontecimientos sociales se evidencian en casos visibles durante las dos últimas décadas en nuestro país; como se conoce se ha producido una serie de conflictos sociales, siendo el último caso y emblemático en Cajamarca ocasionado por el proyecto minero Conga. Los conflictos se manifiestan ya sea por rechazo y resistencia al ingreso de la minería en algunos territorios, hasta conflictos generados por la convivencia entre las empresas y las localidades, este último el

involucramiento con los stakeholders[1] debe entenderse como un proceso que evoluciona y mejora continuamente que contempla fases de crisis.

El desarrollo de un proyecto minero, además de un permiso legal necesita de una licencia social que debe otorgar la población local, desde nuestro punto de vista este proceso, debería ser con carácter prioritario y transparente, la misma que se aplica frente a un nuevo proyecto de ampliación y/o recrecimiento de la empresa en operación.

En este escenario los actores sociales muestran sus percepciones de "desarrollo" que visualizaron durante la convivencia con la empresa, estos son diversos y por lo tanto acentúan la confrontación; además, el papel del Estado es visto por los comuneros como un aliado estratégico de las empresas mineras, que velan por los intereses compartidos de ambos; dejando de lado así los derechos de las comunidades campesinas y dando facilidades para poder crecer en la producción de sus operaciones.

Planteamiento de problema

En la comunidad de Raccaya la actividad extractiva de minerales tiene antecedentes coloniales, pero desde 1989 hasta 2004 ha sido explotado por los propios comuneros mediante una asociación que es la cooperativa Minas Canarias, y en el año 2005 es adquirida por el Grupo Trafigura en medio de problemas económicos con enormes pasivos ambientales y sociales. Desde esa fecha es explotada por la minera Catalina Huanca una empresa de capital privado y extranjero. Comenzando una convivencia de dos actores distintos para lo cual se firma un marco convenio, el mismo que con el correr del tiempo generó tensiones, debido a que la comunidad muestra su descontento hacia la empresa evidenciando que no son beneficiados de manera justa

[1] Significa que cada organización está rodeada de grupos de personas, instituciones, gobiernos, comunidades, agentes internos (colaboradores, proveedores) o externos (empresas, competidores, cámaras de industriales y ONGs) que afectan o se ven afectados por las actuaciones de la misma, a éstos se les denomina stakeholders. Por eso mantener una buena relación con los públicos de interés es clave. Un buen manejo de estos actores puede influir en la creación de imagen y reputación y en la obtención de *licencia social para operar.* (Mónica Gutiérrez, 2010:1).

con los acuerdos establecidos en el convenio, principalmente por el monto económico que percibe la comunidad de Raccaya por concepto de derecho de servidumbre por sus terrenos superficiales que usufructúa la empresa minera Catalina Huanca; por tal motivo, el marco convenio es visto como un documento que sólo favorece a la empresa, en consecuencia no trae desarrollo para la comunidad, más bien genera una fragmentación entre sus miembros motivados por intereses personales; asimismo argumentan que hay una contaminación ambiental creciente, entendidas como escaso compromiso social por parte de la empresa para el desarrollo de la comunidad.

De esta manera deteriora las relaciones entre la comunidad y la empresa minera, quienes buscan sus propios intereses, generando debates en torno al acceso a los recursos naturales que tanto la empresa necesita para su ampliación y la comunidad como base de su economía agrícola y/o pastoreo; asimismo el tema de las compensaciones económicas en torno al usufructo de los terrenos comunales se convierte en el centro de aspiración en razón de que genera expectativas entre los comuneros sobre el ideal de utilizar al máximo la oportunidad.

En este contexto el problema a analizar es el proceso de conflicto comunidad – empresa para obtener una nueva licencia social, para lo cual la comunidad demanda una renegociación del convenio inicial y la empresa una ampliación de producción de la unidad minera (vida útil en el tiempo); es un asunto complejo, en el cual, algunos comuneros y la empresa minera distinguen sus posiciones sobre el desarrollo, la democracia y la cultura; en algunos casos, estas posiciones son contradictorias que terminan en creando una situación que podría derivar en violencia entre los actores en tanto permanezca la intransigencia los actores.

En este escenario conflictivo la obtención de licencia social es importante, pues combina el comportamiento hasta el presente y la nueva oportunidad y/o desafío visto como una amenaza a los intereses comunales o también como una oportunidad de maximizar aspiraciones; porque la empresa minera es un agente externo que se posesiona con nuevas formas de ver el desarrollo económico que necesariamente no son compartidos con la población involucrada.

Formulación del Problema

La investigación se desarrolló en la Comunidad Campesina de Raccaya, distrito de Canaria, provincia de Fajardo, región Ayacucho, donde opera la empresa minera Catalina Huanca.

Ante este contexto nos planteamos las siguientes interrogantes:

¿Qué causas influyen en la dinámica del conflicto social entre la comunidad de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca y cómo se ejecutan los acuerdos para la obtención de la licencia social?

¿Cuáles son las ventajas y desventajas que trae la explotación del recurso minero para la empresa minera Catalina Huanca y como contribuye para el desarrollo de la comunidad campesina de Raccaya?

La investigación contribuirá a conocer más la problemática que rodea los conflictos sociales, y los mecanismos de negociaciones para la explotación de recursos naturales por parte de empresas dedicadas a ella, dicha problemática incluye a numerosas comunidades campesinas del país.

Por otra parte, la investigación persigue como objetivo, aportar a la teoría de los conflictos y comunidades campesinas (en general a las industrias extractivas), sustentadas en necesidades contextuales y académicas. Tomando como base del análisis la percepción de los actores sociales de la comunidad y empresa en la forma de ver el desarrollo con fuentes de información primaria, en un proceso de conflicto y, a la vez, insertar el análisis en las fases de obtención de la licencia social.

OBJETIVOS

a) General

Analizar la dinámica del conflicto – licencia social en la relación comunidad campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca y, la importancia de ésta para el desarrollo de la comunidad.

b) Específicos

1. Describir las características de la comunidad campesina de Raccaya y de la empresa minera Catalina Huanca.

2. Explicar los términos o el objeto motriz del conflicto, y como ejecuta la negociación (qué se negocia) a partir del establecimiento de la empresa minera Catalina Huanca en la comunidad campesina de Raccaya.

3. Comprender los aspectos positivos y negativos de la explotación minera para la comunidad campesina de Raccaya y para la empresa minera Catalina Huanca.

4. Explicar la importancia de la explotación del recurso minero para el desarrollo de la comunidad de Raccaya.

Quiero expresar mi agradecimiento a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en especial, a la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social, a los señores catedráticos Manuel Mayorga Sánchez (asesor principal), Freddy Ferrua Carrasco, Ulpiano Quispe Mejía, Edmundo Pinto Ramos, Filomeno Peralta Izarra, Walter Pariona Cabrera, Lucio Alberto Sosa Bitulas, René Apaico Alata, Mario Maldonado Valenzuela y Uriel Salcedo Acuña. A todos ellos mi reconocimiento por haberme brindado sus valiosos conocimientos durante mi formación profesional.

Y de manera especial agradezco a los señores, Henry Minaya Pastor, Juan Beltrán Arias, Manuel Castillo Chota y Percy Escriba Tineo por su aporte en la temática para

el desarrollo de esta investigación, con las valiosas informaciones sin las cuales este trabajo no hubiera sido posible.

Agradezco también a los miembros de la Comunidad Campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca, por el espacio brindado para acceder a su relacionamiento cotidiano y concretar este trabajo.

MARCO TEÓRICO

Los estudios antropológicos sobre la minería en el Perú y el mundo han venido adoptando diferentes enfoques, por lo que es necesario entender el contexto actual; a continuación veamos algunos aportes de manera resumida.

Los estudios más importantes datan del último cuarto del siglo XX, en este periodo, los trabajos antropológicos estuvieron enfocados en tres temas principalmente:
En primer lugar, la transformación social de poblaciones de indígenas campesinas a proletarias mineras; por ejemplo, los estudios de Nash (1979) citado por Damonte y Castillo (2010:7), sobre la matriz campesina de la cultura chola de los mineros bolivianos o sobre la manera conflictiva en que las poblaciones indígenas procesan el ingreso a una economía capitalista extractiva, son algunos ejemplos.
En segundo lugar, las características sociales y rituales de las comunidades mineras; su vida cotidiana, rituales, organización e importante participación política en la esfera nacional se vieron reflejadas en trabajos etnográficos como menciona (Harris y Albó 1984; Nash 1979; Rivera 1984; Finn 1998), citado por Damonte y Castillo (2010:7).
En tercer lugar, la conflictiva y a veces complementaria relación entre la población campesina y la población minera en escenarios de desarrollo capitalista ha sido analizada. Por Norman Long y Bryan Roberts (1984) citado por Damonte y Castillo (2010:7) sobre el campesino-minero, cuando aluden a la complementariedad laboral y estacional entre ambas esferas laborales en la región.
En las últimas décadas los procesos acelerados de cambio que en general identificamos como de globalización han creado nuevos escenarios sociales que nos obligan a revisar y repensar la problemática del cambio social asociado a la extracción minera en la región andina. Las corporaciones extractivas multinacionales se han convertido en los principales actores económicos en procesos de globalización económica e institucional.

La extracción minera a gran escala, especializada y tecnificada se ha impuesto como modo hegemónico de extracción y ha reducido de manera significativa la demanda de mano de obra local no calificada. Estas formas de extracción demandan más recursos como agua y tierra que mano de obra local. Por ello, se desplaza el foco de interacción social del trabajo al acceso a recursos, así como a la política de los sindicatos de las comunidades que hacen uso de dichos recursos.

En este sentido, las dinámicas de extracción se enmarcan en una creciente competencia generalmente entre corporaciones y poblaciones campesinas e indígenas por los recursos; una particularidad del capitalismo extractivo es que su desarrollo depende del acceso a recursos geográficamente localizados. En Latinoamérica Y varias partes del mundo, los depósitos de gas, mineral o petróleo están fijos en un lugar determinado; estos depósitos se encuentran bajo tierras, generalmente en territorios campesinos e indígenas. Así, la posibilidad de acumulación de capital depende, en primer lugar, de llegar a acuerdos por el control de recursos superficiales como agua y tierra que posibiliten la primera etapa de la cadena extractiva: la extracción misma del recurso.

Por eso la creciente bibliografía social sobre las nuevas dinámicas de extracción indica que los escenarios extractivos a gran escala redefinen las formas de interacción y transformación social a nivel local. Por ejemplo, la respuesta campesina e indígena ante el desarrollo extractivo impulsado no solo por las corporaciones sino también por los Estados andinos que dependen económicamente de la exportación de materias primas, ha coadyuvado a la redefinición y complejizaron las formas locales de representación como mencionan (Damonte, Burneo y Chaparro 2008), citado por Damonte y Castillo (2010:8).

Los procesos de globalización han facilitado la interrelación de estos grupos de interés y actores sociales que desde distintos puntos del globo intervienen formando múltiples corrientes de opinión y debates alrededor de las cadenas productivas generadas por la minería. La extracción local es solo el comienzo de la cadena

productiva de escala global. El recurso extraído viajará hacia centros de procesamiento y destinos de mercado donde otros intereses, agendas y actores sociales entrarán en juego. Así, aparecen sujetos políticos, alianzas y fricciones entre actores sociales localizados en distintos espacios y momentos de la cadena productiva.

En los análisis de los múltiples procesos de transformación en los diversos escenarios de extracción de los siglos XX y XXI está la problemática del desarrollo. Los trabajos clásicos de antropología de la extracción se enmarcaban en una visión lineal del desarrollo, ahora los estudios más recientes muestran que este marco desarrollista debe ser relativizado y problematizado. Por un lado se encuentran los trabajos de la antropología que critican la linealidad del discurso desarrollista, como en el caso de la crisis pos *boom* minero en el *copperbelt* de Zambia (Ferguson 1999), citado por Damonte y Castillo (2010:9).

Por otro lado, los estudios desde la ecología política, que problematizan la sostenibilidad de las formas hegemónicas de desarrollo, que muestra la relación entre transformaciones territoriales y movimientos sociales en la región andina.

En nuestro país, un nuevo ciclo de expansión en las industrias extractivas ha traído consigo nuevos estudios antropológicos sobre los fenómenos en curso. A las primeras investigaciones comparativas[2] se suman ensayos que refleja la manera en que el país y el territorio social son presentados por la propaganda de las corporaciones mineras y las agencias estatales de promoción de la inversión privada. De manera similar, existen artículos que analizan cómo la cultura corporativa se desarrolla y penetra en la esfera pública peruana para poner en marcha megaproyectos en los Andes peruanos. Luego vendrían los estudios etnográficos sobre el desarrollo de proyectos mineros específicos (Salas 2009 y Damonte 2008), citado por Damonte y Castillo (2010:9). De igual manera, se han escrito artículos interesantes sobre

[2] La tesis de Sandra Carrillo (PUCP: 2011), hace un análisis comparativo de la Comunicación en el Conflicto en tres unidades mineras como: El Proyecto Minero de Buenaventura y Comunidad Campesina de Mallay, Unidad Minera Huarón de Los Quenuales y Comunidad Campesina de Curay y Unidad Minera Huarón de Pan American Silver S.A. y distrito de Huayllay.

institucionalidad y conflictos en escenarios, y en general sobre el impacto que genera las industrias extractivas.

Como vemos la Antropología de las transformaciones sociales, en contexto del desarrollo de industrias extractivas, debe profundizar en las múltiples dimensiones de cambio social en poblaciones locales sin olvidar las dinámicas nacionales y globales que las enmarcan y de las que dichas poblaciones son actores, viendo una mirada local de procesos globales. Además es necesario enriquecer el análisis con aportes multidisciplinarios que desde la geografía, el derecho o la historia nos ayuden a comprender los fenómenos sociales.

Estos aportes se han integrado a una creciente literatura social sobre industrias extractivas en el Perú, un análisis hasta nuestros días realizados por Gerardo Damonte y Gerardo Castillo, que ayuda ver el panorama actual, como marco de referencia de esta investigación.

Para establecer las bases teóricas de esta investigación, primero es necesario conceptualizar el término "conflicto" porque los intentos por definir de un modo riguroso han sido múltiples y desde diferentes perspectivas.

En la "Introducción a la teoría de conflictos en las organizaciones" planteados por Domínguez y García (2003: 2); citan definiciones de los siguientes autores: Hubert Touzard (1977): *El conflicto parece definir una situación en la cual unas entidades sociales apuntan a metas opuestas, afirman valores antagónicos o tienen intereses divergentes*. Raymond Aron (1964): *Cataloga el conflicto como una oposición entre grupos e individuos por la posesión de bienes escasos o la realización de valores mutuamente incompatibles*. Lewis A. Coser (1956): *Define el conflicto como una lucha por los valores, por los bienes escasos, la potencia y el estatus, lucha en la que el objetivo de los antagonistas es el neutralizar, perjudicar o eliminar al otro.*

La complejidad de la categoría "conflicto" ha atraído sobre sí el interés de diversas disciplinas y ha suscitado formas de abordarlo muy diferente entre sí. En ese sentido

BIBLIOTECA E INFORMACION CULTORAL U.N.S.C.H.

el enfoque desde que puede concebirse, analizarse y definirse resulta determinante. En esa línea Gómez (2013: 6), identifica tres enfoques:

El enfoque psicológico; *percibe como una disfunción personal, como una previa alteración o enfermedad del individuo que le determina a reaccionar o percibir su entorno relacional de forma alterada, generando conflictos en sus interacciones, por lo que las propuestas de intervención desde este enfoque se constriñen a la terapia, con la finalidad de ayudar al individuo a superar sus percepciones y reacciones conflictivas. Su estudio se enfoca sobre aspectos interiores del ser humano (como el odio). Freud subrayaba la raíz de los conflictos en procesos y contradicciones personales.*

El enfoque estructuralista; *sostiene que es la propia organización político social de los Estados la que genera las tensiones y conflictos entre los individuos, por lo que se predica su transformación en la consecución de sociedades más justas que impidan la generación de tensiones entre sus individuos. Desde este enfoque se analizan y estudian los macro-conflictos (los producidos entre Estados y/o grandes grupos, cuyas consecuencias afectan a gran número de la población) razón por la que en sus definiciones de conflicto se habla de recursos escasos, sociales-estructurales, de poder y de rivales y/o contrincantes, referido a conflictos sociopolíticos, situando las causas conflictivas en la propia sociedad, cultura, estructura y comportamientos que derivan de ella (conflicto social); por ello realizan propuestas de solución y afrontamiento complejas y a largo plazo, vale decir modificaciones sociales y políticas.*

En este enfoque lo que ahonda más es Carlos Marx, citado por Domínguez y García, (2003: 8); "...el *considera el conflicto como motor de la evolución histórica. Los cambios en la evolución social de la humanidad han sido originados en las relaciones, intrínsecamente conflictivas, de las fuerzas que han ido conformando los distintos órdenes sociales. Toda sociedad es un escenario de enfrentamientos entre diferentes grupos que rivalizan por el control de recursos limitados. La vida social genera inevitablemente división de intereses, metas opuestas y conflictos.* Los conflictos son normales y pueden ser benéficos (produciendo reequilibrios de poder).

El cambio es inevitable e incluso deseable. *La naturaleza del conflicto es que las relaciones entre una clase dominante (que posee los medios de producción, trata de explotar a la clase trabajadora e imponerle su forma de pensar –ideología dominante- instrumentalizando el Estado para justificar su posición de superioridad) y una clase explotada (que sólo posee su fuerza de trabajo) constituyen la naturaleza del conflicto (**lucha de clases** que lleva a la **revolución**; es decir, la modificación de modos de producción y estructura de relaciones sociales con el objetivo de lograr una sociedad sin clases)*. Y en consecuencia el conflicto manifiesto se entiende como las relaciones entre ambas clases son de conflicto latente, puesto que las ideas de la clase dominante son las que se imponen en todo momento. *Este conflicto llega a ser manifiesto en el momento en que el proletariado toma conciencia de su situación. Esta toma de conciencia no se consigue hasta que la clase dominada no se constituye como tal, lo que no ocurre hasta que participan en los conflictos como grupos organizados…*".

Por otra parte para Talcott Parsons, citado por Domínguez y García, (2003: 9) desde la perspectiva funcionalista "*…concibe la sociedad como un sistema de acción, en el cual cada una de las partes integrantes tiene una función-roles que desempeñar, que unida a la de las demás (interrelación) hace que el sistema funcione de forma integrada, equilibrada y estable gracias a la cooperación y a un cierto consenso sobre los valores. El conflicto, por tanto, es anormal y generalmente destructivo. Los cambios repentinos tienden a romper la vida social, provocando desequilibrios y tensiones. Se considera como una desviación o como fruto de un mal funcionamiento del sistema, la solución de la misma trata de conciliar los intereses de las partes en función de un objetivo común. Por tanto, la premisa de partida es que el conflicto es malo necesariamente*".

El enfoque psicosociológico; se analizan los microconflictos, "*…se entiende que el conflicto es consustancial a las interacciones humanas, generadoras de tensiones, por lo que centran el estudio del conflicto en las personas, el entorno y el proceso que se produce en esa interacción, proponiendo métodos para abordarlos desde el*

protagonismo de las personas en conflicto, tales como la mediación y la negociación", Gómez (2013: 8).

Como se explica se observa diferencias marcadas entre los enfoques mencionados. De todas las definiciones mencionadas se desprenden dos categorías necesarias en todo conflicto: la percepción que tienen los implicados en el conflicto de que sus intereses están siendo afectados, o pudieran serlo (pues si no son conscientes de ello, el conflicto no existe); y las metas incompatibles, referido a la percepción que tiene el grupo respecto al logro de sus metas, que si son afectadas, desencadenarán el conflicto (González Consuegra, 2010), citado por Gómez (2013: 8).

Pero como todo hecho social tiene su origen, en este caso el génesis del conflicto, visto los planteamientos podemos decir que se originan por que el hombre es un animal social que responde a tendencias tanto de competición como de cooperación y cuya agresividad descansa en motivos biológicos y psicológicos que dan lugar a conflictos. Por eso el conflicto se expresa siempre en un acto ejercido en relación a otros y en un contexto social. Como menciona, Barnow en la *Introducción a la Antropología* (1979), ídem (2013: 10) "*resume lo que fue la visión tradicional del conflicto en la antropología hasta la década de los años 70 y afirma que los conflictos ocurren en todas las sociedades y esto no es necesariamente afortunado o peligroso. En algunos casos el conflicto dentro de un grupo puede ayudar a establecer o restablecer la unidad*".

Los factores que originan el conflicto; según Galtung, (1998) ídem (2013. 12), identifica tres factores que propician la aparición de un conflicto y que, a la vez, pueden proporcionar las condiciones indispensables para su gestión del mismo. Estos factores, que darían lugar a tres tipos de violencia, son: **Primero, *factores culturales;*** que representan la suma de todos los mitos, símbolos, valores e ideas que sirven para justificar la violencia o la paz. Este tipo de factores causan la *violencia cultural*, entendida como aquella que ejerce la propia sociedad para defender sus reglas y la cultura que ella misma mantiene. ***Segundo, factores estructurales;*** son aquellos condicionantes que perpetúan las desigualdades, la falta de equidad, la explotación,

etc., que tienen que ver con la existencia de una estructura social que es violenta en sí misma, ya que no permite satisfacer las necesidades básicas de las personas. ***Y tercero, factores de comportamiento;*** son producto de los factores culturales y estructurales y se materializan en conductas agresivas (de tipo físico o verbal) o por el contrario en comportamientos pacíficos de diálogo que favorecen el entendimiento y el respeto. Estos factores determinan la *violencia directa*-física o psicológica- que es la más visible, ya que se manifiesta en conductas y comportamientos.

El conflicto tiene una estructura de la siguiente manera; Personas, Proceso y Problema, conocidos como los tres "P" del conflicto. Entendidos como, **Personas**: Los involucrados y afectados por el conflicto. **Proceso:** Forma en que el conflicto se desata y desarrolla y cómo las partes intentan resolverlo o zanjarlo, la forma como se ha tratado el problema. Y **Problema:** Palabra muy común en el lenguaje popular. Todo conflicto, por pequeño o grande que sea se concibe como un problema. (Ídem, 2013: 16).

Hemos precisado las generalidades del conflicto, desde varios autores y posiciones, pero se debe entender que una teoría del conflicto social difícilmente será autónoma, lo normal es que forme parte de una concepción global de la realidad social y de su funcionamiento. Pedro Luis Lorenzo Cardarzo (2001: 237) plantea dos grandes concepciones del orden social, las cuales condicionan la interpretación de los conflictos sociales: ***Teorías consensualistas;*** *organización de cualquier sistema social tiende a la autocompensación entre los actores y las fuerzas que articulan sus estructura y su funcionamiento. Los conflictos sociales son pues situaciones anómalas, fruto de una alteración en el discurso normal de la vida social, de manera que tenderán a ser explicados en términos espasmódicos.* ***Teorías conflictivistas;*** *la sociedad encierra dentro de sí una serie de contradicciones y objetivos colectivos contrapuestos que provocan confrontación de intereses*. Por esta razón, el conflicto es inherente a cualquier dinámica social, es un imperativo estructural y un motor de cambio social.

En ese sentido la mayoría de las opiniones sobre análisis de conflictos comunidad y empresa, indican que la asimetría de poder y la debilidad de las organizaciones locales han impedido el establecimiento de verdaderos espacios de concertación; para Gonzales (2004: 6) ha primado la estrategia de confrontación y resistencia desde las poblaciones afectadas y el planteamiento de espacios de diálogo propuestos o aceptados por las empresas o el estado, cuya duración y viabilidad ha estado limitada por la desconfianza ante el grado de influencia de los actores de estos espacios. Por eso hay algo visible en la relación comunidad y empresa, existe un objeto/recurso escaso en disputa, las partes involucradas desarrollen acciones directas o indirectas en contra de la otra parte, se produzcan enfrentamientos entre fuerzas, sean estas equilibradas o no, las partes asuman que sus posiciones son incompatibles y las partes asuman que solo hay una solución: que es la suya.

La aparición de conflictos no es negativa, ya que estos son oportunidades para descubrir nuevas perspectivas o desarrollar relaciones sobre nuevas bases. Se reconoce que los conflictos pueden ser funcionales o disfuncionales.

Con respecto a la definición de la categoría "conflicto social", mencionamos el aporte de la Defensoría del Pueblo[3]: *El conflicto social debe ser entendido como un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. El conflicto es inherente a la vida. Es una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social. Conflicto y violencia NO son lo mismo.* La violencia es la manifestación destructiva del conflicto social. Por eso "el conflicto social puede entenderse como una confrontación pública entre actores que buscan influir en la organización de la vida social, puede ser fuente de conflicto social cualquier factor organizador de la vida

[3] Desarrollado por la defensoría del pueblo, en su reporte de conflictos sociales. Se debe entender que La Defensoría del Pueblo INFORMA Y ADVIERTE sobre los riesgos de no atender y conducir oportunamente el conflicto social, y BUSCA ESTABLECER condiciones favorables para el DIÁLOGO. La Defensoría del Pueblo NO RESUELVE los conflictos sociales, COLABORA, INTERMEDIA, INCIDE, DEFIENDE.

colectiva. Por ejemplo, las normas, el ejercicio del gobierno y la autoridad, la definición e implementación de políticas públicas, la cultura, las demandas levantadas por los actores sociales, el uso o distribución de algún recurso, constituyen algunos de estos factores. Dado el carácter público de las manifestaciones del conflicto social es el Estado el responsable de intervenir para restablecer el orden social.

Algunas especificaciones con definiciones similares en este caso, en el hecho como se trata estos conflictos, **Conflicto Ambiental;** es la situación de confrontación que surge entre los generadores del daño y los afectados ante la existencia o amenaza de un daño ambiental. En cambio el **Conflicto Socio Ambiental,** no tiene una definición universal, de acuerdo a Pro-diálogo[4] "se entiende por conflicto socio ambiental al proceso que involucra a dos o más partes, conscientes de una incompatibilidad social, política o cultural, real o percibida, en torno al control, uso, manejo, acceso o explotación de espacios y/o recursos naturales".

Pero los conflictos sociales se sitúan en el seno de la sociedad, por eso en las dimensiones que tiene en el sector de empresas de carácter extractivo versus comunidades campesinas son predecibles, Javier Caravedo y otros (2005:21) mencionan tres dimensiones: la *percepción;* que son imágenes mentales sobre cómo conciben las partes sus necesidades e intereses, cómo se ven a sí mismas en la situación conflictiva y cómo ven a la otra parte. En este caso la comunidad menciona lo siguiente: *Somos las víctimas de todo esto, la empresa abusa de su poder* y por su parte la empresa indica que: *Cumplimos con lo establecido por la ley, y algunos quieren aprovecharse de esto.*

La *emoción;* pues implica que todo conflicto involucra las emociones de las partes. Ante una situación de conflicto, todos experimentamos sentimientos: miedo, frustración, tristeza, amargura, resentimiento, cólera, desesperanza, desilusión, entre otros, o incluso una mezcla de varios de ellos. En este caso la comunidad manifiesta *desconfianza, resentimiento y desesperanza y la empresa desconfianza, preocupación y sorpresa.* Estas emociones son el combustible de todo conflicto. Y la *acción:* La

[4] http://prodiálogo.blogspot.com/2009/04/seccion-conflictos-socioambientales.html.

acción o conducta es, finalmente, la expresión de lo que vemos (percepción) y de lo que sentimos (sentimientos). Mediante la acción pretendemos lograr que nuestras necesidades e intereses se manifiesten y sean satisfechos. La acción o conducta de las partes pueden ser variadas ya sea confrontacional, evasiva, complaciente, transaccional, colaboradora y conciliadora. En este caso la comunidad expresa mediante: *marcha de protesta, bloqueo de carreteras e inicio de acciones legales* y la empresa mediante *aparición en medios de comunicación y ofrecimiento de beneficios a algunos comuneros.*

Estas dimensiones surgen de diversas fuentes conflictivas (factores que originan), generalmente éstas se combinan dando pie a la formación de un conflicto latente, el cual saldrá a la superficie gracias a algún evento precipitante que hace que el fenómeno se convierta en un conflicto manifiesto. Para el caso de comunidades campesinas y empresas mineras César Bedoya, Javier Caravedo y otros (2007: 13 - 14), han establecido seis factores básicos que se tiene que tomar en cuenta: La interpretación de los hechos, Los recursos escasos, La insatisfacción de necesidades humanas básicas, Los valores, creencias y principios, La calidad de la relación y La estructura existente.

En resumen se debe entender que los conflictos sociales son productos de la interrelación de los seres humanos; al iniciarse no son positivos ni negativos, el resultado positivo o negativo depende del manejo de la situación que hagan los involucrados, es necesario escucharse y entenderse para manejarlos adecuadamente, están en juego aspectos tangibles, como el agua y la tierra, e intangibles, como el reconocimiento, el poder, el respeto y el derecho a formas de vida distintas y se desarrollan en un entorno especifico, lo influencian y a su vez son influidos por él.

Por otra parte la **licencia social**; es una parte importante de esta investigación y vinculado al conflicto social entre comunidades y empresas mineras. Licencia social como concepto y término surge en mayo de 1997, en discusiones durante una conferencia acerca de la Minería y la Comunidad en Quito, Ecuador, auspiciada por

el Banco Mundial, y muy pronto entraron en el vocabulario de la industria, sociedad civil y las comunidades que son sedes de minas y proyectos mineros; esto surgió de que Jim Cooney, entonces director de Asuntos Internacionales y Públicos con Placer Dome del Banco Mundial en Washington propusieron que la industria tenía que actuar de forma positiva para recuperar su reputación y obtener una "licencia social para operar" a través de un proceso que, comenzando al nivel de minas y proyectos individuales, crearía, con el tiempo, una cultura y perfil públicos para la industria minera[5].

Como vemos el término nace en Norteamérica en respuesta a un contexto desfavorable para la industria minera. Estos autores conceptualizaron de la siguiente manera:

"*...la Licencia Social está enraizada en las creencias, percepciones y opiniones mantenidas por la población local y otros grupos de interés acerca de la mina o proyecto. Por lo tanto, la licencia es "otorgada" por la comunidad. También es intangible, a menos que se haga el esfuerzo de medir esas mismas creencias, opiniones y percepciones. Finalmente, es dinámica y no estática, porque creencias, opiniones y percepciones están sujetas a cambiar a medida que se adquiere nueva información. Por lo tanto, la Licencia Social debe ser ganada y luego mantenida. La Licencia Social ha sido definida como existente cuando una mina o proyecto cuenta con la aprobación continua de la comunidad local y otros grupos de interés, aprobación continua o amplia aceptación social (Joyce y Thomson 2000), y más frecuentemente como aceptación continua* (Thomson y Boutilier, 2011: 11)".

[5] Esto por las siguientes razones: En 1990, la industria minera se encontró bajo un detallado escrutinio público luego de una serie de derrames químicos, fallas de diques de colas, y crecientes conflictos con las comunidades locales acerca de proyectos de desarrollo y exploración, todos muy bien publicitados (ver Thomson & Joyce 2006 para una reseña de este período). En 1996, una encuesta de opinión de Roper situó a la minería en el último lugar entre veinticuatro industrias estadounidenses ordenadas según su popularidad con el público, debajo de la industria tabacalera (Prager 1997). Internacionalmente, la minería se convirtió en un término peyorativo en muchos círculos, y era vista en general como una industria problemática que era la causante de contaminación e impactos sociales indeseables. Esta reputación tan profundamente enraizada constituía una desventaja para la industria. (Ver Publicado - 2011, en Darling, P.; SME Manual de Ingeniería Minera, capítulo 17.2, págs.)

Este nuevo análisis diferenciaba dos cosas muy importantes en la relación comunidad-empresa; la aprobación (tener una opinión favorable, estar de acuerdo, o estar satisfecho con algo) y aceptación (la disposición a tolerar, estar de acuerdo, o consentir) se puede demostrar como real e indicativa de dos niveles de licencia social, un nivel más bajo de aceptación y un nivel más alto de aprobación. Mientras que el nivel más bajo es suficiente para que un proyecto proceda y una mina disfrute de una relación tranquila con sus vecinos; el nivel más alto es más beneficioso para todos los implicados, incluyendo la industria en su totalidad[6].

Estos autores también distinguen la licencia social frente a CLPI (Consulta Libre, Previa e Informada) en los Estándares de Actuación de CIF (Corporación Internacional Financiera), consulta libre, previa e informada se define como "una obligación de los proponentes del proyecto del sector privado a conectarse con las poblaciones afectadas por el proyecto en un proceso consultativo que sea 'libre' (libre de intimidación o coerción), 'previo' (divulgación e información previas en efecto antes de que se tome cualquier decisión) e 'informado' (con información relevantes, comprensible y accesible). Porque según CIF las pautas indican que el proceso de CLPI debe llevar al amplio apoyo de la comunidad, un aspecto que es substancialmente similar a la obtención de una Licencia Social. Sin embargo, el proceso de CLPI es una acción o series de acciones específicas limitadas al periodo anterior a tomar una decisión única y aislada acerca del proyecto y que se concentra en la aplicación de la provisión de información acerca de un proyecto y sus consecuencias potenciales. (Thomson y Boutilier 2011: 4).

La versión de CLPI de Consulta Libre Previa e Informada está enraizada en dos instrumentos internacionales: la Convención Internacional de la Organización del Trabajo 169 (OIT 169) y la Declaración de las Naciones Unidas acerca de los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Es importante notar que estos instrumentos están dirigidos a los gobiernos, no al sector privado, y se limitan a interacciones con pueblos indígenas y tribales. De todas maneras, conciernen al sector

[6] Ídem; Pág. 2.

privado ya que las compañías son típicamente los partidarios de proyectos de desarrollo y frecuentemente introducen la idea de un proyecto minero antes de que se haya llevado a cabo una discusión entre el gobierno y la población indígena[7] acerca del mismo, causando un alto riesgo de conflicto social.

En pocas palabras CLPI está limitado al alcance y tiempos durante un periodo anterior a que tenga lugar cualquier tipo de exploración o desarrollo, está ligado a un proceso de toma de decisiones únicas, y en el caso de OIT 169 y DNUDPI[8], es una obligación de los gobiernos. Por otra parte, la licencia social para operar es una expresión de la calidad de la relación entre un proyecto o compañía del sector privado y sus vecinos que se extiende a lo largo de la vida de un proyecto, que en los términos de la minería comienza con el primer contacto, en la iniciación de la exploración, y continúa a lo largo de toda la vida de un proyecto, que si es exitoso incluye construcción y operación de la mina, cierre y cada vez más durante la etapa posterior al cierre.

Se entiende que la licencia social es algo más amplio que tiene que ver netamente con la comunidad y la misma otorgada por ellos. Pero el planteamiento sugiere una serie de etapas centrales, es decir una secuencia de legalidad, legitimidad, credibilidad y confianza en la obtención de la misma.

---

[7] OIT, Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, firmado en 1989 y ratificado por Perú en 1994, disponible en: http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm. **Artículo 6**: Menciona que los gobiernos consulten a los pueblos afectados siempre que se deban considerar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos directamente; establecer modos por los cuales estos pueblos puedan participar libremente en todos niveles de toma de decisiones y que las consultas deberán llevarse a cabo de buena fe con el objetivo de llegar a un acuerdo o consentir a las medidas propuestas. **Artículo 15**: en los recursos minerales y proyectos mineros es bastante específica en cuanto requiere que los gobiernos consulten a los pueblos indígenas y tribales 'con vistas a asegurarse si y hasta qué grado sus intereses serían perjudicados, antes de llevar a cabo o permitir cualquier programa de exploración o explotación de tales recursos que conciernen a sus tierras.

[8] DNUDPI **Articulo 32.2**: Los pueblos en mención requieren que los gobiernos 'consulten y cooperen en buena fe con los pueblos indígenas afectados a través de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado previo a la aprobación de todo proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en conexión con el desarrollo, utilización o explotación de minerales, agua u otros recursos.

La función y el obtener una licencia social para operar es parte integral de proteger la viabilidad financiera del proyecto y la compañía. Pero en nuestro país al parecer que para el Estado y muchas empresas la licencia social se reduce a un permiso formal, ligado a tareas y eventos específicos, lo cual explicaría por qué a menudo se la relaciona con la consulta, la participación, la responsabilidad social y la licencia ambiental, cuando existen diferencias importantes entre todas ellas, generando más conflictos sociales e interpretando la licencia social de manera confusa y limitada.
A esto Escobedo indica que: "*...el Estado tiene una gran responsabilidad en el respaldo de la legitimidad, credibilidad y confianza como elementos auténticos de la licencia social, en lugar de asimilar este concepto al cumplimiento de requisitos legales y la obtención de autorizaciones (licencias) inalterables. Por lo pronto, el término licencia social ni siquiera forma parte del ordenamiento jurídico peruano. Incluso, el expresidente de Newmont Mining Corporation, Pierre Lassonde, es consciente de la naturaleza dinámica de la licencia social al señalar que «uno no obtiene la licencia social yendo a un ministerio de gobierno y completando una solicitud, o simplemente pagando una tarifa. Se necesita mucho más que dinero para llegar a ser verdaderamente parte de las comunidades en las que uno opera»...insistir en la licencia social como un conjunto de relaciones dinámicas y continuas entre empresas y grupos de interés, orientadas a la aprobación continua o amplia aceptación de un proyecto de inversión*" (2011: 9).

En otras palabras para Escobedo el núcleo de los conflictos sociales en el Perú es una mala aplicación y carencia en entender la licencia social como tal, obviando el porqué de este término amplio y de carácter dinámico, aún más ni siquiera forma parte del aparato jurídico y por tanto es netamente social.

Mientras para el economista Alfredo Espinal De La Cruz afirma: "*...la licencia social consiste en que se desarrolle un proceso y consulte de forma democrática la libre voluntad de un pueblo acerca de un emprendimiento que va a tener impactos en su medio o hábitat. Esto significa que antes de decidir sobre el futuro de sus recursos naturales, las poblaciones a ser afectadas tienen que ser debidamente informadas y luego consultadas. La licencia social es un mecanismo moderno de democracia*

social incorporado en los nuevos tratados internacionales relacionados principalmente con el cuidado y sostenimiento del medio ambiente y de su entorno, que sobre la base de información suficiente y completa a la población de un ámbito geográfico determinado, por parte del ejecutor del emprendimiento, forma en los afectados opinión sobre la conveniencia de la realización de un determinado proyecto de inversión u obra, sea pública o privada, que genere un impacto en el medio ambiente. El componente social de la licencia citada, se relaciona con las formas sociales de organización involucradas: Empresa, como entidad social, organizaciones sociales representativas (organizadas o no) y Autoridades (elegidas o designadas, de nivel sectorial y territorial). En el caso peruano, no forma parte de un sistema legal sino de la conducta social" (2011: 2).

Más concretamente (Espinal De La Cruz, 2011: 3), indica que las personas naturales y jurídicas que realizan actividades extractivas siempre buscan (o deberían buscar) tener buenas relaciones con las comunidades que las circundan, ya que el establecer o no relaciones armónicas con éstas, tendrá consecuencias importantes sobre la viabilidad de un determinado proyecto. En esa línea, quienes realizan este tipo de actividades buscan obtener de estas comunidades lo que se conoce como "licencia social".

MARCO CONCEPTUAL.

COMUNIDAD CAMPESINA: La investigación se desarrolla en una comunidad campesina, en nuestro país solo hay una definición legal, para todas las comunidades campesinas diversas que existen, según el artículo 89° de la Constitución Política del Perú expresa que: "*Las Comunidades Campesinas y Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El*

Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas"[9] .La imprescriptibilidad se refiere a que nadie puede tomar posesión de sus tierras a menos que estas se encuentren en estado de abandono.

La Ley de Comunidades Campesinas (Ley N°24656 -1987) las reconoce "*como instituciones democráticas fundamentales, autónomas, en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y disposiciones conexas*"[10]

La nueva Ley de tierras, Ley N° 26505 modificada por la Ley N° 26570, permite la libre transferencia de estas a terceros, su arrendamiento, parcelación e independización, y la reversión de tierras abandonadas al dominio público que tengan carácter comunal. Es decir, norma la compra y venta de tierras comunales, permitiendo el acceso a terceros.

Desde las Ciencias Sociales se entiende que la Comunidad Campesina (CC) no es sinónimo de pueblo. Un pueblo es un lugar donde conviven individuos mientras que la CC es una institución con metas y objetivos precisos. *Las comunidades campesinas son expresiones institucionales de asociaciones de familias a través de las cuales (las familias) quieren solucionar problemas y hacer prevalecer intereses determinados y determinables*[11]. En otras palabras es la organización de un conjunto de unidades domésticas campesinas ligadas a recursos económicos. La comunidad administra esos recursos y puede cederlos en usufructo a sus miembros o a extraños. El recurso más importante para la comunidad sigue siendo el control de las tierras, su administración y distribución. Aunque también existen comunidades que administran restaurantes, grifos, escuelas o centros de salud. La posesión de tierras tiene un significado importante. La tierra para la comunidad campesina no es solamente un recurso económico sino un elemento de poder y prestigio. Es importante mencionar que

[9] Mencionado en el artículo 89 de la constitución de 1993.

[10] Se encuentra en el artículo 1 de la ley general de las comunidades campesinas.

[11] En economía campesina y el concepto de comunidad por Harald MOSSBRUCKER.

existen comunidades campesinas, que se reconocen como tales, pero que no tienen el título de propiedad de sus tierras.

Desde la Antropología hay varias definiciones similares pero el más actual y explicita es dado por Alejandro Diez (2012: 22) que una comunidad campesina surge de tres elementos: Un **territorio,** construido como colectivo a lo largo de la historia; una **población,** que se identifica como colectivo y con el territorio; y un **proceso de reconocimiento,** en el que este grupo es reconocido como tal por los vecinos, por el Estado y por otros agentes. Se reconoce como comunidades campesinas especialmente a los grupos de costa y sierra, incluso algunas en ceja de selva.

Por otra parte Diez (2012: 7-8), nos muestra un panorama de que desde hace 15 años las comunidades parecían sumirse en un proceso de desintegración y anomia; la expansión de las actividades extractivas y la presencia en los espacios rurales de nuevos agentes y actividades generan presión sobre las tierras comunales, por lo que vienen impulsando una serie de suceso de protesta y reclamos que de alguna manera "revitalizan" la organización comunal, devolviéndola a sus funciones primigenias de defensa de la integridad territorial. Y tenemos la sensación de que el ciclo de protestas comunales no está sino en sus etapas iniciales y que podría generar mayores sucesos de protesta en los próximos años.

En el escenario actual es necesario ver algunas características específicas de las comunidades campesinas vinculantes en lo que se analizará en esta investigación, para lo cual voy a resumir los planteamientos de Alejandro Diez (2012: 23-24), en el marco de la diversidad plantea que puede ser reducida a un número limitado de "comunidades-tipo" que nos permitan aproximaciones más finas y precisas. De esta manera proponiendo una ***clasificación política*** de las comunidades, en el supuesto de que las formas y prácticas institucionales de la política comunal tienen consecuencias en múltiples espacios de interacción de las comunidades con el entorno; en función a su estructura política y a sus mecanismos internos de resolución de problemas y toma de decisiones.

En esa línea hay dos tipos de comunidades, primero **Comunidad Ayllu:** Comunidad pequeña conformada por unos pocos grupos de familias próximas entre sí, con estrechos vínculos de residencia y parentesco, que comparten una unidad territorial y política y que resuelven sus problemas en asambleas y reuniones entre próximos. Segundo la **Comunidad Colmena**: Conformada por un conglomerado territorial de más de una docena de anexos, que incluyen espacios políticos (distritos o centros poblados menores), con cierto grado de diferenciación ocupacional interna y que necesita de mecanismos representativos para la toma de decisiones y solución de problemas.

Es decir, de un lado una comunidad más próxima a la lógica de un grupo de parentesco ampliado y del otro, una comunidad próxima a una institución más política. En esta segunda se plantea **la Comunidad Faccional**: Una comunidad media que tiene un número de anexos o caseríos, con intereses diferenciados y capacidad de establecer alianzas internas entre grupos de comuneros para la toma de decisiones, resueltas en el marco de la dirigencia comunal o la asamblea de comuneros. **La Comunidad Distrito**: corresponde a aquellas comunidades cuyo territorio y cuya capital coincide con la capital del distrito y eventualmente de un centro poblado menor que por esta circunstancia puede tener un rol diferente en el gobierno no solo de la comunidad sino también en el distrito, sobre todo cuando la mayor parte de los pobladores son también comuneros, lo que reflejaría en su dinámica y su toma de decisiones. **Comunidad de Residentes**: sería aquella que teniendo un grupo importante de comuneros que no habitan en la comunidad, dependen para su funcionamiento de la participación de estos residentes porque tienen injerencia constante en la vida comunal.

En este espacio podemos ver los procesos comunales contemporáneos como: **a)** La migración, tipos de comuneros y derechos diferenciados; **b)** Crecimiento demográfico y gobierno comunal; **c)** Cambios en los patrones de consumo e integración al mercado; **d)** Referentes identitarios y reivindicación de derechos; **e)** Formalidad y registro; **f)** Presión y competencia sobre los recursos; **g)** Nuevos recursos comunales.

Importantes temas de análisis antropológico, pero los dos últimos son de valor significativo en algunas comunidades campesinas, porque empresas mineras, agroexportadoras, empresas de turismo buscan comprar terrenos comunales o reclamados por las comunidades para desarrollar proyectos económicos de mediana y gran envergadura; todo ello bajo la tutela, estímulo y protección legal del estado. Y las grandes inversiones e incluso de proyectos de energía o carreteras vienen acompañado de una serie de negociaciones que terminan generando una serie de beneficios o compensaciones para la comunidad. Convirtiéndose en administradores de estos recursos, organizando el reparto de las cuotas de empleo, el registro de empresas comunales y la intermediación de contratos y convenios con las empresas, así como la intermediación de los proyectos de desarrollo.

Es de importancia señalar esto porque la comunidad campesina a investigar se encuentra en este proceso como dice Alejandro Diez tensiones y transformaciones en las comunidades campesinas, en contacto con un actor ajeno a su cotidianidad. Además se desarrollará otros conceptos como negociación y resolución de conflicto de manera explícita en el desarrollo de los capítulos de análisis.

DESARROLLO LOCAL: Los conceptos de **"Desarrollo"** son variados, una visión bastante completa y operativa del Desarrollo es la empleada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta institución define el Desarrollo Humano como "...el proceso de ampliación de las opciones de la gente así como la elevación del nivel de bienestar logrado", afirmación no válida para toda la gente. Los componentes fundamentales del Desarrollo Humano son: tener una vida larga y sana, tener educación y disfrutar de un nivel de vida decente (compuesto de tres variables: disposición de servicios de salud y agua potable y tener niños menores de cinco años adecuadamente nutridos). A estos componentes básicos se agregan otros como las libertades políticas y los derechos humanos.

El Desarrollo Local alude a la delimitación del espacio en el que se aplican las medidas para generar el cambio social. La localidad es un conjunto poblacional

definido por una proximidad social entre las personas (barrios, centros de trabajo) y una organización socio territorial (distrito, comunidad). El espacio local permite la conformación de redes de relaciones e intereses entre familias, empresas y organizaciones de una zona. La existencia de intereses comunes y de una identidad con la gente y la tierra, conforman la base para el impulso de proyectos de desarrollo con una población local.

La **Sostenibilidad** es la realización de actividades de desarrollo sin la generación de deudas económicas, sociales o ambientales para el futuro. Es decir, es la capacidad de actuar sin hipotecar el destino de las siguientes generaciones. En este texto asumimos, además, la idea que sostenibilidad significa también la capacidad de autogestionar un proyecto de parte de la comunidad local. Un proyecto de desarrollo sostenible es aquel que no depende de la existencia de un ente externo a la comunidad sino que es producto de un consenso local para efectuar una serie de transformaciones en la economía y sociedad que permitan resolver determinados problemas. Actualmente enfatizado en tres dimensiones; económico, social y ambiental, *consiste en una integración balanceada las preocupaciones sociales, económicas y ambientales con el propósito de beneficiar a las personas, las comunidades y a la sociedad en general*[12].

RESPONSABILIDAD SOCIAL: La Responsabilidad Social[13] es un compromiso que las empresas asumen por el bienestar del entorno social que las rodea. Bajo este compromiso, las empresas evitan o mitigan cualquier impacto negativo que sus

[12] Fuente: www.iso.org.

[13] El concepto de responsabilidad social no es nuevo. Aunque como idea ya se le había tomado en cuenta en la primera parte del siglo veinte, su estudio moderno tuvo como pionero a **Howard Rothmann Bowen** quien, en 1953, sugirió que las empresas deberían tomar en cuenta las consecuencias sociales de sus decisiones. Luego en 1996, **Peter Ferdinand Drucker** complementa este punto de vista afirmando que "cada organización debe asumir la plena responsabilidad por el efecto que tenga en sus empleados, en el entorno, en los clientes y en cualquier persona o cosa que toque. Eso es responsabilidad social"; pero hasta ha pasado por una serie de apreciaciones teóricas que fueron moldeando el concepto.

operaciones puedan ocasionar sobre las personas y potencian todos los impactos positivos que una inversión trae a las áreas en que se desarrollan las operaciones.

Si bien la principal función y condición de existencia de una empresa es la generación de utilidades, la Responsabilidad Social asume que las entidades privadas tienen un compromiso con el entorno en el que se desenvuelven. Este compromiso tiene un origen ético pero también práctico: un entorno estable y abierto a la inversión favorece el desarrollo del proyecto.

Además muchas compañías asumen como parte de su misión corporativa un compromiso de Responsabilidad Social. La Responsabilidad Social implica que la compañía tiene como uno de sus objetivos el logro de la mejora en los niveles de vida de las comunidades en las que opera efectuando para ello diversas transferencias en servicios e infraestructura. Estas transferencias pueden tener un impacto positivo sobre la población pero también pueden ocasionar efectos negativos como la generación de una relación paternalista y dependiente de la comunidad hacia el proyecto, la generación de expectativas de beneficio ilegítimas de parte de algunos segmentos de la población o la realización de programas de desarrollo insostenibles en el tiempo.

DERECHO DE SERVIDUMBRE: Según Art. 2970 del Código Civil: "Servidumbre es el derecho real, perpetuo o temporario sobre un inmueble ajeno, en virtud del cual se puede usar de él, o ejercer ciertos derechos de disposición, o bien impedir que el propietario ejerza algunos de sus derechos de propiedad". La Ley N° 26570 de 1996 en su Art. 1, La utilización de tierras para el ejercicio de actividades mineras o de hidrocarburos, así como para el transporte de hidrocarburos y minerales por ductos, requiere acuerdo previo con el propietario de las tierras o la culminación del procedimiento de servidumbre. Según el Ministerio de Energía y Minas, sobre los derechos superficiales y proceso de compraventa de tierras; indica que la concesión minera es un derecho (no una autorización) que el estado otorga para que una persona natural o jurídica pueda realizar exploraciones y explotación de un recurso natural

que pertenece al estado, sin embargo esta concesión minera es un inmueble diferente e independiente del terreno superficial donde se encuentra, por tal motivo, el titular minero no es dueño del terreno a menos que lo compre. Si un titular minero quiere hacer uso de los terrenos superficiales debe llegar a un acuerdo voluntario con los propietarios, para ello debe proponer diferentes alternativas, como: venta de terreno y pago en efectivo, cambio de tierra por tierra, compensación económica y/o proyectos de desarrollo sostenible que beneficien a toda la población. Para que sea aplicable el alquiler o servidumbre (que consiste en el uso temporal del terreno a cambio del pago de una compensación) el titular minero debe garantizar que al terminar el tiempo fijado va a devolver el terreno al propietario en las mismas condiciones que las recibió. En caso que sus derechos de propiedad no sean respetados, tiene todo el derecho de acudir directamente a través de un representante de su comunidad, a la autoridad más cercana (PNP, fiscalía, etc.) para formular una denuncia sin costo alguno.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: La emergencia del concepto y la práctica de participación ciudadana en la arena política y sociológica de América Latina se inicia en la década de 1980. La participación es el derecho y el ejercicio que permite incrementar el poder de los ciudadanos en la toma de decisiones del Estado y la sociedad de los que forman parte. Supone tres aspectos (Desarrollado por Oxfam Internacional, 2009:13): 1. Condiciones: entendidas como las capacidades (estar informado) y el marco institucional (la autoridad representativa). 2. Atribuciones: son los mecanismos que definen a través de qué medios y con cuánta competencia se participa. 3. Resultados: definen el porqué de la participación.

Hay mecanismos establecidos por el estado para garantizar el derecho a la participación ciudadana en el sub sector minero a través de la correcta aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana (**D.S. 028-2008-EM**) y la norma que regula el proceso de participación (**R.M. 304-2008-MEM/DM**). Significa que es un proceso público, dinámico y flexible que, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad: Conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista,

observaciones u aportes respecto de las actividades mineras; promover el diálogo y la construcción de consensos y poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras proyectadas o en ejecución.

Para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo. El estado peruano reglamenta varios mecanismos de participación ciudadana que son los siguientes: Acceso de la población a los Resúmenes Ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales, Publicidad de avisos en medios escritos y radiales, Encuestas, o Entrevistas o Grupos Focales, Distribución de materiales informativos, Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto, Interacción con la población a través de facilitadores, Talleres participativos, Audiencia Pública, Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente, Oficina de Información Permanente: (Monitoreo Ambiental Participativo, Uso de medios tradicionales y Mesas de Diálogo). Lo más utilizado en el sector minero es las **Mesas de diálogo[14]:** Son aquéllas que suelen conformarse a partir de un conflicto social que ha escalado y hecho crisis. Se trata de un espacio político donde acuden los protagonistas del mismo en busca de soluciones al problema que lo motivó. En teoría, se trataría de un espacio donde los actores se conocen, intercambian e incorporan las reivindicaciones de uno en las del otro, tratando de establecer un clima previo de confianza que facilite las ulteriores negociaciones y acuerdos.

[14] Planteado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS-PCM. Willaqniki N° 05.

HIPÓTESIS

La explotación minera en la comunidad campesina de Raccaya ha generado inicialmente un ambiente de relaciones de entendimiento (licencia social), tornándose paulatinamente en relaciones conflictivas entre la empresa minera Catalina Huanca y la comunidad de Raccaya como consecuencia de sucesivos desacuerdos entre los comuneros y sus autoridades, como también con la empresa minera Catalina Huanca por posibles amenazas de contaminación ambiental y, por intensiones de obtener mayores beneficios económicos tanto por la comunidad campesina de Raccaya como por la empresa minera Catalina Huanca.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó mediante el método etnográfico, como plantea Rosana Guber (2001: 05); La etnografía, *en su triple acepción de enfoque, método y texto, como un medio. Este enfoque es una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros (entendidos como "actores", "agentes" o "sujetos sociales").*

Desde el inicio del trabajo de campo, nos involucramos en la comunidad campesina y su relación cotidiana con la empresa minera, destacando como principal técnica la observación participante. Esto sirvió para obtener información de primera mano, como la percepción e intereses tanto de la comunidad y de la empresa. Durante el proceso se participó en asambleas comunales, mesas de diálogo, talleres participativos, reuniones multisectoriales y fiestas comunales. En base a eso describir, y observar tres niveles de comprensión: El "reporte", la "explicación" o comprensión el "por qué"; y la "descripción" el cómo es para ellos. Cada actor social se caracteriza por rasgos y pautas culturales diferentes en todo el relacionamiento, por eso en estos espacios se logró identificar a los líderes de opinión y autoridades – comuneros influyentes en el proceso de conflicto.

De esta manera entender la acción de los actores sociales, previa caracterización de cada uno de ellos. En base a datos obtenidos se realizó el *análisis y explicación,* empleando la teoría de los Conflictos sociales, desde un enfoque multidisciplinario expuestos ampliamente en el marco teórico.

Técnicas e instrumentos de acopio de información primaria

Entrevistas estructuradas y semi estructuradas a informantes claves (autoridades, exautoridades, líderes y comuneros en general), observación participante y encuestas. Revisión de acuerdos (convenio marco) y documentos (actas, cartas, oficios y Estudios de Impacto Ambiental, Plan de desarrollo comunal de Raccaya, estudio de línea de base social realizado por la consultora Social Capital Gruop), tanto de la empresa

minera, comunidad campesina, autoridades nacionales del sector y finalmente una bibliografía especializada.

Universo y Población

La comunidad campesina de Raccaya cuenta con una población total de 587[15] habitantes, de los cuales hay 127 comuneros activos que figuran como firmantes de la escritura pública (Notarial) de la adenda 2012. En base a eso se ha seleccionado la muestra probabilísticamente de 60 comuneros que representa el 47 % del total. Utilizando el método de selección aleatorio, es decir (Todos los sujetos de un mismo universo tienen la misma probabilidad de ser seleccionados). El tamaño de la muestra tiene que ser suficientemente para que refleje las características del universo o población, se optó por este camino porque los comuneros activos representan la decisión colectiva de una comunidad campesina, encabezados por sus autoridades. (Como detalla la ley de Comunidades Campesinas, Titulo III de los comuneros, artículo 5).

De la misma forma por parte de la empresa minera se ha focalizado la intervención en el área de Relaciones Comunitarias[16] de la empresa minera Catalina Huanca, instancia encargada de manejo de información social y políticas generales de la compañía.

La investigación comprende como antecedente de análisis desde el año 2011 profundizando el tema en los años 2012 hasta finales del año 2013.

---

[15] Fuente: Estatuto modificado de la comunidad campesina de Raccaya, 2011.

[16] Lucio Ríos (2011) menciona que en el país desde hace unos treinta años la mina Tintaya, cuando en el año 1981, se constituye la empresa minera Especial Tintaya S.A., se establece una área denominada Relaciones Comunitarias para los procesos de compra de tierras, de reubicaciones y relacionamiento con las autoridades locales. Pero a partir de los noventa toma mayor fuerza, cuando se inician las inversiones privadas en minería y las empresas inician sus actividades sociales, coincidentemente, también crecen las expectativas y reclamos de las comunidades, aparecen ONGs que apoyan y orientan en sus derechos. Posterior conflicto social mayor.

CAPITULO I

GENERALIDADES: COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA

La presente investigación se realizó en la comunidad campesina de Raccaya, donde opera la empresa a través de la presencia de la planta concentradora San Jerónimo.

1.1. RESEÑA HISTÒRICA

Los datos explicados en este punto fueron obtenidos de los documentos de estudio de línea de base social realizado por la consultora Social Capital Gruop (2007) para la empresa Minera Catalina Huanca y del Plan de desarrollo comunal de la comunidad campesina de Raccaya (2012-2022).

La palabra Raccay etimológicamente proviene de quechua que significa "casa abandonada", en estado ruinoso; pero según el diccionario quechua (2005: 513 -514); Raqay: *Es galpón, lugar generalmente antiguo, sin techo sólo en paredes, y* Raqayraqay: *Es galponera, conjunto de casas sólo en paredes, sin los respectivos techos*. Entonces asociado a los relatos de los comuneros este lugar antiguamente era una estancia con chozas y en algún momento sufrió un incendio y quedó arrasada en su totalidad; mediante la transmisión oral de sus antecesores los ancianos de la actualidad mencionan que:

> *"...existía un anciano del caserío de Apongo con tierras que migró a este lugar luego de casarse con una Ccollana, mujer de un grupo étnico muy reducido; sin embargo, pasado mucho tiempo cuando el anciano murió sólo quedó escombros de su choza por un incendio, quedando Raccay y por eso el nombre la comunidad..." (E. H. 60 años – 05/02/12).*

Otra versión similar de un comunero es que el nombre de Raccaya está asociado a:

"...hubo un incendio durante una fiesta costumbrista, donde se quemaron algunas viviendas construidas a base de ichu, este incendio se quemó algunas paredes, las mismas en el idioma quechua se nombran raccay..." (V. D. 68 años – 10/02/12).

Y con el paso del tiempo la zona se conoció con ese término Raccay; posteriormente, las generaciones siguientes cambiaron el nombre de la localidad a Raccaya.

La historia de la comunidad campesina de Raccaya se remonta a formas de asentamientos humanos prehispánicos; fue poblada inicialmente por etnias Umawasis y Sikiwasis. Según Mirian Salas las comunidades campesinas de Raccaya, Taca, Umasi, Apongo, Asquipata y Canaria tienen sus raíces en los "...indios Hanan Chillques, Urin Chillques, Pabres, Yungas y Condes, habitantes de esta provincia y ligados a las actividades del obraje de Chincheros, enviados por los Inkas de sus lugares de origen Collao (Cusco)..." (1979: 18). Resultando que toda la zona de Fajardo y Canaria han sido poblados por estos grupos étnicos que durante el predominio de los incas era trasplantado a una región distinta de su zona de origen con fines políticos y administrativos.

Pero originariamente las culturas (etnias locales) tuvieron influencia política, económica y social de los Rukanas, Soras y Chankas, culturas regionales que tuvieron gran auge en la construcción de andenerías prehispánicas, estas transmisiones de conocimiento se evidencia actualmente en Raccaya y Apongo.

Con la llegada de los españoles se constituyen los obrajes y las reparticiones del territorio peruano. "Esta zona es concedida a Jerónimo de Oré y su hijo Antonio de Oré, quienes constituyen el obraje de Chincheros; ellos tenían la capacidad y la educación para poder gobernar a los indios y las tierras; ocuparon cargos públicos y explotaron los metales preciosos, como oro, plomo y plata en minas Canarias, donde forman empresas para poder sostener los monasterios en la ciudad de Huamanga; por lo tanto, fundan obrajes y corregimientos en la Comunidad de Chincheros, porque esta zona estaba cerca de Vilcas Huamán y se instala la iglesia como forma de dominio de los indios" (Salas, 1979: 19). En la actualidad existe una iglesia colonial, declarado Patrimonio Cultural por el Instituto Nacional de Cultura.

La presencia de la mita minera y los obrajes de Chincheros fue un atractivo para la presencia de misioneros franciscanos en la tarea de evangelizar las poblaciones nativas del sur de Ayacucho. "A inicios de la colonia, estas poblaciones pertenecieron al obispado de Guamanga[17] periodo en el que los misioneros franciscanos realizaban salidas periódicas a los poblados de Canaria, Raccaya y Apongo con el único objeto de instruir a los indios de la zona. Estos misioneros eran típicos vagabundos santos que tenían licencia para evangelizar y pasaban de un pueblo a otro construyendo iglesias y bautizando indios; de tiempo en tiempo volvían al templo de San Francisco de Ayacucho para descansar y renovar su espíritu misionero" (Salas, 1979: 20).

La evidencia histórica de mayor contundencia sobre la presencia de franciscanos en el Distrito de Canaria – Taca son los hijos del acaudalado Antonio de Oré[18] (propietario de la mina Canaria durante los años 1568 a 1586) quienes se hicieron religiosos de la orden de los franciscanos.

La comunidad de Raccaya, al igual que otras comunidades rurales fue escenario de hechos de la violencia política que vivió nuestro país desde 1980 hasta 2000; dejando consecuencias negativas significativas que han debilitado en gran medida las actividades comunales y sus formas organizativas, que generó migración hacia la costa de muchos pobladores. "Uno de los hechos más recordados en la comunidad, es lo acontecido el 16 de octubre del año 1983, cuando un grupo de partidarios de Sendero Luminoso reunió un total de 55 personas todos mayores de 15 años, a quienes condujeron de manera coercitiva a la comunidad de Umasi, a una distancia de 10 horas de caminata desde Raccaya, para el adoctrinamiento y ser parte de las filas de Sendero Luminoso, donde pernoctaron en la escuela de Umasi y fueron emboscados por los militares (Ejército Peruano) de la base de Canaria, los mismos que acribillaron a los varones y las mujeres fueron violadas antes de ser asesinadas,

[17] El Perú por aquel entonces, estuvo dividido en cuatro obispados: Trujillo, Guamanga, Cusco y Arequipa. Esta división del territorio en Obispados subsistió hasta el año de 1783, cambiándose luego a intendencias a partir de 1784.

[18]Antonio de Oré fue corregidor de Huamanga y Vilcashuamán; propietario de los obrajes de Macachacra, Yucay, Chupas, Chincheros, Ccaccamarca y Pomacocha; primer dueño de la mina.

finalmente enterrados en tres fosas, a poca distancia de la escuela. Luego del hecho lograron escapar dos personas que luego testificaron sobre los hechos en la comunidad. Durante mucho tiempo los deudos de las victimas siguen esperando para darles un entierro digno; sus prendas fueron exhibidas en diciembre del 2009 en laboratorio legal de Huamanga; actualmente están en proceso de identificación de la totalidad de los cuerpos en el Ministerio Público y hacer la entrega final a la comunidad mediante la Asociación de víctimas de la violencia política de la comunidad de Raccaya, conformada por los familiares de las víctimas" (PDC RACCAYA, 2012: 26).

Hoy en día la comunidad de Raccaya se observa muestra patrones culturales andinos y urbanos, porque existen autoridades tradicionales como los Varayocc que ejercen funciones para poner orden social juntamente con las autoridades de la Junta Directiva Comunal; además las fiestas patronales y costumbristas como la herranza y yarqa aspiy concentran a toda las familias y se desarrolla una actividad de cooperación en bien de todos, manifestaciones tradicionales que aún se mantienen. La mayoría de sus construcciones datan de finales de la década de los setenta, en base a adobe y calamina, pero los últimos años se ha construido en base a material noble (ladrillo y cemento). La edificación más antigua es la iglesia católica ubicada en la plaza principal, que data del año 1830. La característica principal de las familias es que son familias extensas de carácter patrilineal ya que el padre hereda las tierras solo a los hijos varones y las mujeres siempre van a vivir junto con el suegro. A través del matrimonio, los comuneros establecen alianzas matrimoniales entre pueblos cercanos (exogamia), por lo tanto es característico encontrar comuneros de Raccaya casados con personas de las Comunidad de Canaria, Apongo, Canaria y/o Taca, otras comunidades cercanas y viceversa.

1.2. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

La comunidad campesina de Raccaya (en adelante CCR), está ubicada en el distrito de Canaria, provincia de Fajardo, región Ayacucho. Fue reconocida el 19 de septiembre de 1932 con resolución suprema S/N Ministerio de Fomento, registrado

por el Ministerio de Agricultura, mediante el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de Ayacucho, el cual tiene registrado el Plano de Conjunto del territorio del año 1997, con una superficie total de 5, 120.15 hectáreas con perímetro de 34,2000 Km. La comunidad está inscrita en la partida electrónica N° 02011658 del libro de comunidades campesinas del registro de las personas jurídicas de la oficina registral de Ayacucho – SUNARP.

La comunidad está ubicada a unos 3300 m.s.n.m. y de acuerdo a la demarcación geopolítica se encuentra a 12° 53' 10" Latitud Sur y 74° 23' 49" Longitud oeste del Meridiano Greenwich.

Fotografía N° 01

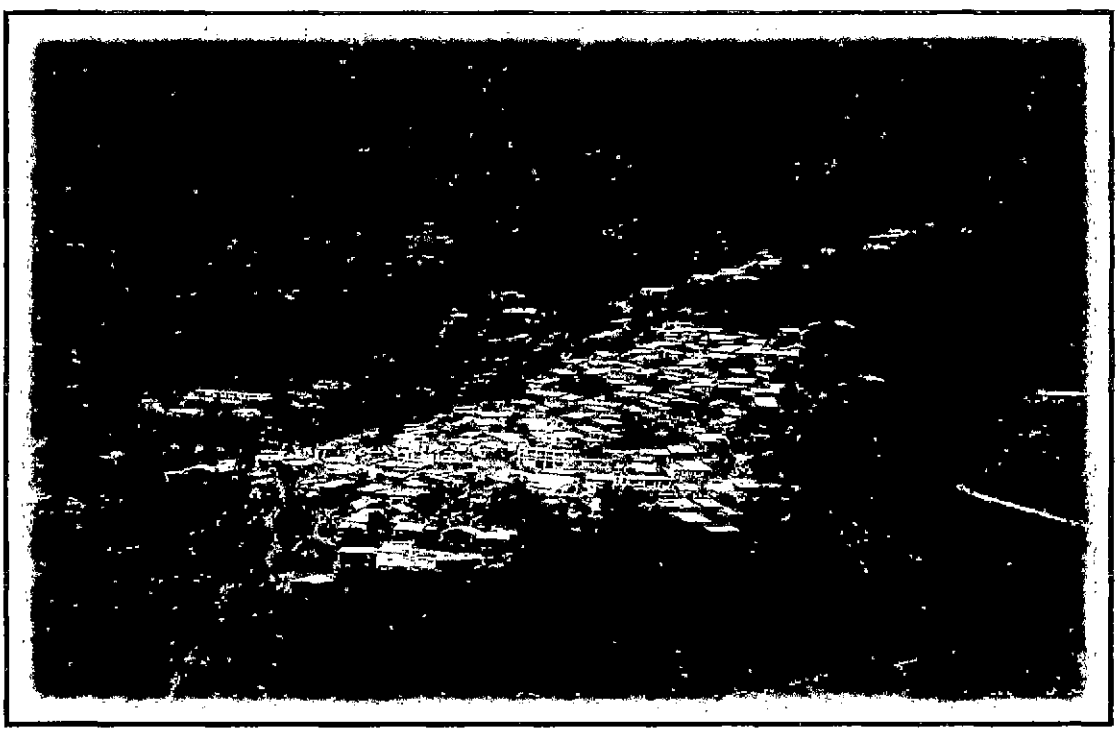

Descripción: Vista panorámica de la Comunidad Campesina de Raccaya

Fuente: *Foto tomada por el investigador, ELLR - 2013.*

LÍMITES

La comunidad campesina de Raccaya limita de la siguiente manera:

- Por el Norte: Con las comunidades campesinas de Taca y Canaria.

- Por el Sur: Con la comunidad campesina de Apongo.
- Por el Este: Con la comunidad campesina de Apongo.
- Por el Oeste: con la comunidad campesina de Apongo.

Mapa geopolítico de la Comunidad Campesina de Raccaya.

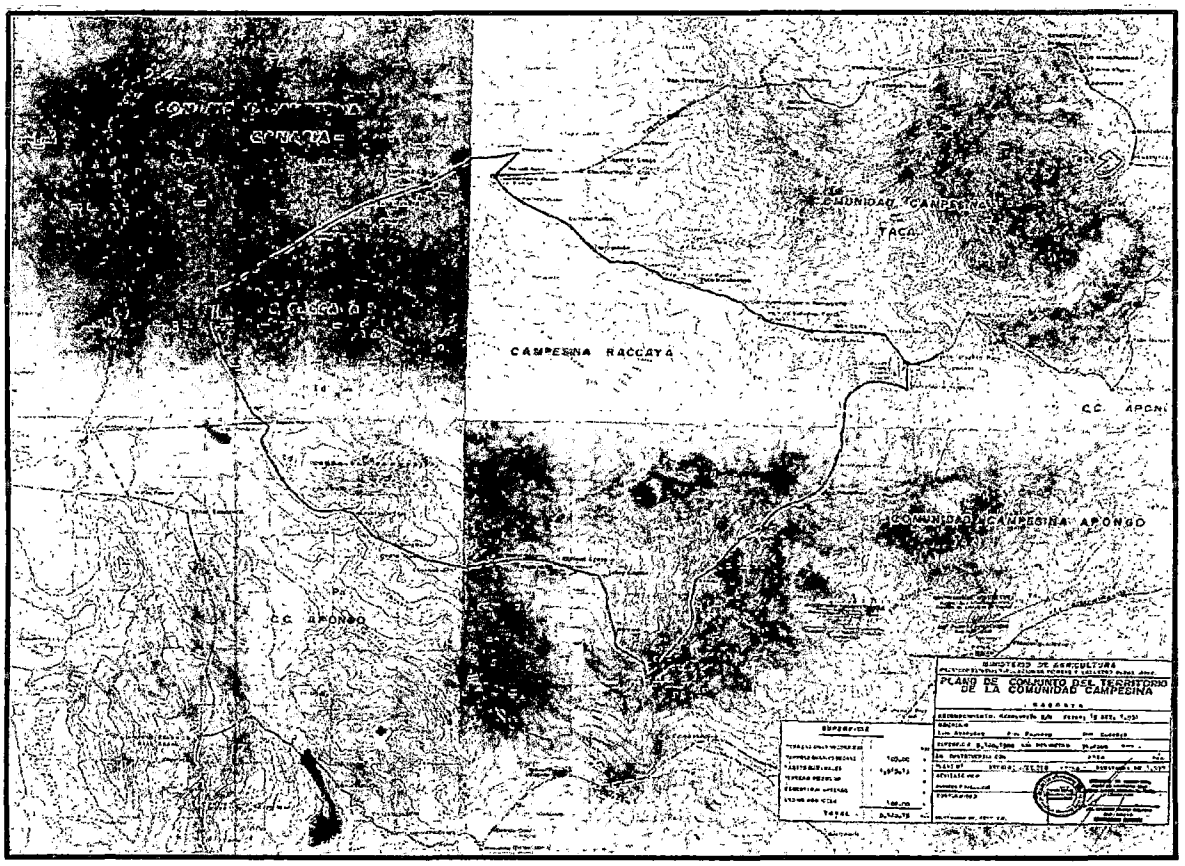

Fuente: *Plano registral Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT).*

1.3. CLIMA Y METEOROLOGÍA[19]

El clima en la zona varía entre templado y cálido, con temporada de lluvias entre los meses de noviembre a abril y temporada seca en el resto del año, lo cual corresponde a un clima lluvioso con épocas de otoño e invierno secos, semifrígidos y húmedos.

La temperatura media mensual es de 14.7° C, la precipitación media mensual oscila entre 5.9 mm (julio) y 176.6 mm (febrero), la evaporación media mensual es de 120.6 mm; la humedad relativa media mensual es de 76% y la dirección predominante de viento registrada es la dirección suroeste (SO), donde la velocidad del viento varía entre 1.6 m/s a 3.4 m/s con una frecuencia del 73.7%, que según la escala de Beaufort se clasifica como brisa ligera.

Por otra parte, el balance hidrológico climático muestra que la evaporación promedio anual en años normales es 26% mayor que la precipitación promedio anual; en años secos es 90% mayor que la precipitación promedio anual y en años húmedos es 6% mayor que la precipitación promedio anual.

1.4. TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

El transporte es de suma importancia integra a las comunidades y también con el mercado urbano y forma parte del desarrollo de todos los pueblos. A la CCR se puede llegar a través de dos carreteras afirmadas en su totalidad, que vinculan hacia la urbe. El primero, va por la ruta Huamanga-Canaria- Raccaya y finaliza en Asquipata, los mismos que se realizan los días martes y viernes (dos veces a la semana) retornando al día siguiente en ambos casos, con recorrido máximo de 10 horas y el pasaje es de treinta nuevos soles esto solo hasta Raccaya. El segundo, cubre la ruta Lima – Canaria - Comunidades de Corredor Galeras – Raccaya y concluye su recorrido en Asquipata, solo se realiza una vez a la semana, partiendo de Lima los domingos y

[19] Los datos cuantitativos que refleja este punto fueron obtenidos del Estudio Ambiental-Social, realizado por la consultora Klohn Crippen Berger, para la empresa minera Catalina Huanca durante el periodo (2012 – 2013).

llegando a las comunidades los días lunes y retornando al día siguiente, el pasaje es de setenta nuevos soles con un recorrido de 20 horas hasta llegar a la comunidad de Raccaya. De esta manera atiende con las capitales del departamento y del país.

Cuadro N° 01

Empresas de transporte que cubren esta ruta.

	EMPRESAS	RUTA
1	Perla Andina Estrella Andina	Huamanga-Canaria-**RACCAYA** – Asquipata.
2	Trans Andino Turismo Andino	Lima – Comunidades de Corredor Galeras – Canaria – **RACCAYA** – Asquipata.
3	Bus Popular[20]	Canaria – Taca – Uyuccasa – **RACCAYA** – Apongo – Asquipata.

***Fuente**: Elaboración propia.*

De la misma forma los medios de comunicación utilizados principalmente por los pobladores son la telefonía móvil (celulares) de las empresas Claro y Movistar, la radio y la televisión por cable, servicios con los que cuenta la mayoría de los comuneros por no decirlo en su totalidad (no se realizó datos cuantitativos); por otra parte no existe la presencia de telefonía fija, tampoco internet público.

Existen dos emisoras radiales en la zona: Radio Sucre y radio municipal ambos con sede en la ciudad de Querobamba, capital de la provincia de Sucre, que cuenta con una programación variada; como programas de noticiero resaltando acontecimientos locales, regionales y nacionales tres veces al día (mañana, medio día y tarde) y entretenimiento como espacios musicales de todo género.

[20] Este punto se refiere al transporte que se realiza entre las comunidades vecinas (Canaria, Taca, Uyuccasa, Raccaya, Apongo y Asquipata), por el "bus popular"; un servicio de cooperación que brinda la empresa minera Catalina Huanca al área de su influencia directa e indirecta de forma gratuita desde el año 2006, de lunes a viernes con recorrido de dos veces al día.

1.5.POBLACIÓN

La CCR tiene una población total de 587 personas según el diagnóstico social realizado por la empresa minera Catalina Huanca en el año 2012. De los cuales el 51.4% es de sexo femenino conformado por 302 personas y 48.6 % conformado por 285 personas de sexo masculino. Como principal característica es que tiene una población infantil de 27.3% y una población joven de 24.5%, que, en conjunto, representan el 51.8% de la población total.

Cuadro N° 02

Distribución porcentual de la población en la C.C. de Raccaya según ciclos de vida.

N°	DISTRIBUCIÓN POR EDADES	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	Población infantil (de 0 a 14 años):	160	27.3%
2	Jóvenes (15 a 29 años)	143	24.5%
3	Población adulta joven (30 a 44 años)	104	17.7%.
4	Población adulta	78	13.1%
5	Adultos mayores (60 a más años de edad)	102	17.4%
TOTAL		587	100%

Fuente: *Elaboración propia.*

1.6.ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES

Como caracterización general, Raccaya es una comunidad campesina, por lo que se gobierna bajo la Ley de Comunidades Campesinas que da los lineamientos para su estatuto y reglamento; por otra parte, es un Centro Poblado Menor, pero tiene las organizaciones sociales de base e instituciones del estado, que realizan sus gestiones en distintos espacios en beneficio de la población.

Raccaya, como comunidad campesina tiene dos tipos de autoridades:

1. La junta directiva comunal; conformada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y dos vocales. Los mismos elegidos por la asamblea general por un periodo de 2 años; la asamblea está compuesta por todos los

comuneros activos que figuran en el padrón comunal. El presidente es el representante máximo de la comunidad campesina, que vela por los intereses de la población y lleva a cualquier instancia la decisión comunal juntamente con todos sus miembros, administrando los recursos económicos y naturales.

2. Autoridades tradicionales; conformado por un alcalde vara, inspector vara, regidor vara y tres campos. Quienes complementariamente se encargan en hacer cumplir algunos reglamentos consuetudinarios como: Visitar casa por casa comunicando a los pobladores para una reunión de urgencia, capturar ganados que hacen daño a las chacras con cultivo, mantener orden durante cualquier reunión dentro de la comunidad y en fiestas costumbristas, siendo la más resaltante en sus funciones; de esta manera garantizando el orden dentro de la comunidad.

También se cuenta con la presencia de organizaciones públicas e instituciones del Estado como: La municipalidad de centro poblado menor de Raccaya; conformado por un alcalde, teniente alcalde y 4 regidores. Quienes a nivel distrital gestionan obras como atención de servicios básicos y programas sociales del estado.

Teniente gobernador, quienes administran justicia a nivel doméstico resuelve controversias entre familias que generalmente se necesita de una conciliación, además se organiza cuadrillas de comuneros que visitan estancias, parajes y tierras comunales junto a los varayoq capturando animales que no están a cuidado de su dueños, los que son trasladados al "coso" (corral comunal) de donde los propietarios acuden para recuperar sus animales, previo pago de derecho o multas establecido por las autoridades. No es raro ver en este corral comunal ganados de comunidades vecinas que también son comunicados de manera oficial por las autoridades de esta manera para que acudan a recuperar.

Por otra parte el Juzgado de paz no letrado está conformado por un titular y dos accesitarios o suplentes, quienes desempeñan su función sin remuneración.

Las organizaciones sociales hoy en día cumplen un rol muy importante en la sociedad, también son parte de las gestiones que coadyuvan al bienestar e interés de la comunidad (obras en la municipalidad distrital de Canaria, Ugel Fajardo, etc.), Soberon (2001) las organizaciones sociales es fenómeno social muy difundido en el país. Se conforman cuando un grupo de personas tiene la necesidad de unirse para hacer frente a un problema específico o satisfacer una necesidad que se quiere atender colectivamente, debido a que se carece de los recursos y capacidades para alcanzarla individualmente. En ese sentido en la CCR existen: Asociación de padres de familia (APAFA) en las tres instituciones, inicial, primaria y secundaria. También se cuenta con la asociación de víctimas de la violencia política, frente de defensa del pueblo, comité de gestión ambiental, mujeres organizadas de vaso de leche y programa juntos. Y instituciones religiosas como la católica representado por un ecónomo y por un pastor los de pentecostés, israelitas y testigos de Jehová, respectivamente.

1.7.EDUCACIÒN

La CC. Raccaya, cuenta con tres instituciones educativas: iniciales, primarias y secundarias, todos de carácter mixto y polidocentes.

La Institución educativa inicial N° 423 fue creada en abril de 1982; la institución educativa primaria N° 38466 el año 1965 y la institución educativa secundaria "Fernando Belaunde Terry" todas estatales pertenecientes a la gestión pública que corresponden a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Fajardo.

Con referencia a la matrícula escolar, durante el periodo 2013, se cuenta con 144 alumnos matriculados en los diferentes niveles del sistema educativo.

185866

Cuadro N° 03

Distribución porcentual de la población en la C.C. de Raccaya según ciclos de vida.

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IDIOMA DE ENSEÑANZA	TURNO	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
1	IE Inicial N° 423	Español	Mañana	22	3	2
2	IE Primaria N° 38466	Español	Mañana	65	7	6
3	IE Secundaria Fernando Belaunde Terry	Español y quechua	Mañana	57	8	5
TOTAL				144	18	13

Fuente: *Elaboración propia.*

Casi la totalidad de los docentes que laboran en las instituciones educativas pertenecen a la gestión pública, pero cuentan con apoyo de la empresa minera Catalina Huanca, que aporta con cinco docentes, 1 en IE Inicial, 2 IE Primaria y 2 en IE Secundaria.

La infraestructura educativa es parte importante del desarrollo educativo, porque brinda condiciones para el desenvolvimiento en la formación académica; la IE Inicial N.° 423 tiene tres aulas de material noble; la institución educativa primaria N° 38466 cuenta con seis aulas construida con recursos propios de la comunidad, sin dirección técnica a base de adobe y techo de calamina; y la institución educativa secundaria Fernando Belaunde Terry fue construida con material noble en el año 2007 por la empresa Catalina Huanca; este colegio cuenta con cinco aulas y en general con una infraestructura en buenas condiciones.

Por otra parte la CCR al ser dependiente económicamente de la actividad minera, los padres de familia no tienen inconveniente en insertar a sus hijos en el sistema educativo, lo cual es marcadamente diferente a aquellas Comunidades con tradición agrícola, donde los niños son parte también de la producción. En consecuencia hoy en día hubo una disminución de alumnos principalmente de los últimos años del nivel secundario, lo cual se asocia a las expectativas de los jóvenes por estudiar fuera de su Comunidad, culminando su formación en las ciudades de Ayacucho, Lima e Ica.

Un problema notorio que atraviesa las instituciones educativas de la comunidad, es que ninguno de los 03 niveles cuenta con una biblioteca debidamente equipada con material educativo impreso y mucho menos con equipamiento con conexión virtual. A esto se suma el mal estado de los inmobiliarios escolares. Además no existen acciones que permitan nivelar a los alumnos que tienen dificultades en el aprendizaje, los profesores solo cumplen su función estrictamente y no existe horarios de reforzamiento o similar. Asimismo hay una escasa comunicación docente- alumno y docente- padre de familia, siendo una labor pendiente del docente la promoción de mecanismos que permitan involucrar más al padre de familia con las actividades de sus hijos. El resultado es poco involucramiento de los padres de familia en las tareas escolares de sus hijos, priorizando más las actividades que generan ingresos económicos para la familia como la agricultura, ganadería y minería.

Esta realidad genera una baja calidad educativa en la comunidad, posteriormente reflejándose en la dificultad de los egresados por ingresar a una institución superior ya sea universidad y/o institutos superiores; que al final conducen que muchos jóvenes formen un hogar una vez culminado su secundaria, constituyendo familias jóvenes sin mayores oportunidades de desarrollo. Por eso la mayoría de los estudiantes de la comunidad se forman en carreras técnicas con la finalidad de trabajar en la mina y algunos luego de concluir su educación secundaria buscan oportunidades de manera inmediata para trabajar como obreros, apoyado por los padres muchas veces lo logran mediante condicionamiento o simplemente con presión a la empresa para que aperture más frentes de trabajo para ellos. Un impacto negativo que no es sostenible para las futuras familias de la comunidad.

1.8. SALUD

La comunidad cuenta con un Puesto de Salud, de primer nivel I-1[21] y se caracteriza por ser de promoción, protección y recuperación de la salud; brinda farmacia,

[21] Categoría de primer nivel de atención responsable de satisfacer las necesidades de la salud de la población de su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria con énfasis en promoción – prevención de los riesgos y daños fomentando la participación ciudadano.

consulta externa, consulta externa adolescentes, emergencia e inmunizaciones, atendiendo de lunes a domingo desde las 8:00 de la mañana hasta las 8:00 de la noche. Por esta característica la población no goza de algunas atenciones más especializadas y en condiciones óptimas.

En consecuencia el acceso a los servicios de salud es limitado; por lo que la población acude al Centro de Salud Canaria, ubicado en la capital del distrito del mismo Canaria y es de categoría de nivel I-3[22]; brinda servicio las 24 horas todos los días en: Farmacia, consulta externa, consulta externa-obstetricia/atención de la mujer-psicoprofilaxis obstétrica, emergencia, nutrición, inmunizaciones, y salud sexual y reproductiva-planificación familiar. Para llegar a este establecimiento los pobladores de Raccaya demoran dos horas como máximo con trasporte vehicular.

Algunos pobladores acuden hasta la capital de la provincia de Fajardo, en este caso, al Centro de Salud Huancapi, que es de categoría de nivel I-4[23] y atiende de 8:00 de la mañana hasta las 8:00 de la noche, de lunes a domingo. Brinda los siguientes servicios: obstetricia, diagnóstico por imágenes, farmacia, consulta externa, consulta externa obstétrica/atención de la mujer-psicoprofilaxis obstétrica, consulta externa-odontología general, consulta externa-psicología-consejería, consulta externa-adolescentes, emergencia, hospitalización, inmunizaciones y salud sexual y reproductiva-salud materna.

Todos estos establecimientos de salud tanto de Raccaya, como de Canaria y Huancapi, pertenecen a la Red de Salud Centro Cangallo del Ministerio de Salud.

La morbilidad registrada durante el año 2012, en el Puesto de Salud Raccaya, fue la siguiente:

---

[22] También es de categoría de primer nivel que brinda atención integral ambulatoria médica con énfasis en promoción de riesgos y daños.

[23]De categoría de primer nivel brinda atención ambulatoria con internamiento de corta estancia, principalmente materno-perinatal.

Cuadro N° 04

C.C. de Raccaya: Morbilidad según grupo de edad diciembre 2012.

CAUSAS DE MORBILIDAD	De 0 a 11 años		De 12 a 17 años		De 18 a 29 años		De 30 a 59 años		De 60 años a más		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Rinofaringitis aguda, rinitis aguda	42	14.3	9	13.6	19	11.0	34	14.7	10	6.8	114	12.5
Faringitis aguda, no especificada	24	8.2	7	10.6	22	12.7	25	10.8	15	10.2	93	10.2
Bronquitis, no especificada como aguda o crónica	0	0.0	4	6.1	15	8.7	27	11.7	27	18.4	73	8.0
Infección intestinal bacteriana, no especificada	35	11.9	5	7.6	5	2.9	6	2.6	8	5.4	59	6.5
Gastritis, no especificada	1	0.3	4	6.1	9	5.2	26	11.3	7	4.8	47	5.2
Lumbago, no especificado	0	0.0	1	1.5	6	3.5	15	6.5	17	11.6	39	4.3
Infección de vías urinarias, sitio no especificado	0	0.0	0	0.0	15	8.7	13	5.6	8	5.4	36	4.0
Bronquitis Aguda, no especificada	23	7.8	10	15.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	33	3.6
Parasitosis intestinal, sin otra especificación	32	10.9	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	32	3.5
Faringo amigdalitis aguda	11	3.8	2	3.0	7	4.0	11	4.8	0	0.0	31	3.4
Otras gastroenteritis y colitis no especificadas de origen infeccioso	14	4.8	2	3.0	2	1.2	7	3.0	2	1.4	27	3.0
Amigdalitis aguda, no especificada	13	4.4	2	3.0	5	2.9	6	2.6	1	0.7	27	3.0
Retardo del desarrollo debido a desnutrición proteico calórica	18	6.1	2	3.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	20	2.2
Cefalea debida a tensión	2	0.7	1	1.5	7	4.0	8	3.5	2	1.4	20	2.2
Fiebre, no especificada	9	3.1	1	1.5	2	1.2	1	0.4	4	2.7	17	1.9
Otras gastritis agudas	0	0.0	0	0.0	1	0.6	4	1.7	6	4.1	11	1.2
Prurito, no especificado	7	2.4	0	0.0	2	1.2	1	0.4	0	0.0	10	1.1
Otras enfermedades	62	21.3	16	24.3	56	32.2	47	20.4	40	27.1	221	24.2
TOTAL	**293**	**100.0**	**66**	**100.0**	**173**	**100.0**	**231**	**100.0**	**147**	**100.0**	**910**	**100.0**

Fuente: *Micro Red Fajardo, 2012.*

En el cuadro resaltan las cinco principales causas de morbilidad: La rinofaringitis aguda con 12.5%, la faringitis aguda con 10.2%, la bronquitis con 8%, la infección intestinal bacteriana con 6.5% y la gastritis con 5.2% representando, en conjunto el 42.4% de los casos.

Finalmente, el puesto de salud de Raccaya cuenta con 3 trabajadores técnicos enfermeros: Un jefe del establecimiento que es nombrado y dos contratados. Uno de los técnicos es contratado por la empresa minera Catalina Huanca; también de manera mensual se realiza una campaña médica por parte de la empresa minera mediante su Fundación Integración Comunitaria (FIC), brindando servicios de medicina general, odontología y enfermería para toda la comunidad.

1.9. ECONOMIA

La economía en la CCR, se mueve en torno a tres actividades; Agricultura, Ganadería y Minería; esta última como una actividad salarial en la empresa minera, las mismas que se complementan con un pequeño comercio al interior de la Comunidad.

MINERÍA

Es la actividad económica principal de la población, tal es así que según el diagnóstico socioeconómico realizado el año 2012 por la empresa minera el 90% aproximadamente del total de los comuneros se dedica a esta actividad salarial; como trabajadores en condición de obreros y empleados de la empresa minera Catalina Huanca con carácter de estabilidad laboral, dicha empresa explota un yacimiento polimetálico de donde se extrae zinc, cobre y plomo. Adicionalmente la empresa comunal de Raccaya también presta servicio a la empresa minera y ha absorbido al 100% contratando personas foráneas de la comunidad, de manera temporal porque hay temporadas donde existe mayor demanda laboral como la época de lluvias. La presencia de la empresa minera Catalina Huanca en la zona ha generado impacto económico tal es así que se observa una reconfiguración urbana de la comunidad, donde resaltan, por ejemplo, las viviendas de material noble; asimismo se ha dinamizado la economía local con la oferta de productos y servicios debido a la alta

demanda de los mismos. Del mismo modo se ha acelerado los cambios porque los comuneros tienen una mayor capacidad adquisitiva:

> *"...la gente ha cambiado bastante, existe mucha envidia entre familias, porque algunos tienen más ingresos porque trabajan tanto esposo y esposa e hijos, y otros solo trabaja su esposo y por eso dentro de la comunidad existe una división...por otra parte la mayoría de los comuneros tiene viviendas en las ciudades de Nazca, Ica, Huamanga y Lima. En ese sentido viajan a estas ciudades porque su régimen laboral en la empresa minera es 20 días laborables y 10 días de descanso, es decir en su descanso pasan mayor tiempo en estos lugares, todo esto hace que la comunidad haya cambiado y también las formas de pensar y relacionarse entre sus miembros..." (R. A. 70 años – 15/05/12).*

El salario que perciben es de acuerdo a la ocupación que realizan, esto esta diferenciado de acuerdo a la categoría como: operario, oficial y peón. Siendo el sueldo máximo 2100 nuevo soles y mínimo 1200 nuevo soles. Esto muestra que la cosmovisión del poblador ha cambiado, ampliando sus expectativas de vida a espacios más amplios y externos a la comunidad, la mayoría prefiere contar con propiedades en la zona urbana y pasar más tiempo en esos lugares.

AGRICULTURA

Las características del sistema agrario de la comunidad de Raccaya se especifica de la siguiente manera: Predomina en minifundismo, la diversidad y el carácter extensivo; riego limitado por la accidentada geografía y se usa estratégicamente el agua. Cuenta con terreno cultivo secano de 105.00 hectáreas, pastos naturales 4, 915.15 hectáreas y uso no agrícola 100.00 hectáreas. Esta situación trae como consecuencia que: La mayor parte de la producción agrícola se da para el autoconsumo y una pequeña parte para el mercado; solo "cuando lo necesitan", el aislamiento y el débil nivel de competitividad hace que resalte la red de intercambio familiar.

Se combina la actividad privada y colectiva; la autoridad comunal mediante una asamblea decide sobre la cosecha de los productos agrícolas porque programa un cierto tiempo para todo los comuneros y luego los ganados pueden acceder sin problemas a pastear a estos espacios; también autoriza el uso de nuevos terrenos al

exterior del cerco comunal[24] y conceder tierra comunal a los que tienen poca tierra de cultivo (posesionarios). Todo esto se complementa con la actividad salarial que es la principal porque los comuneros trabajan en su mayoría en la empresa minera Catalina Huanca y en sus días de descanso se dedican a cultivar. En ese sentido la mano de obra que se maneja en el cultivo se caracteriza por ser familiar.

La topografía de la zona es accidentada por lo que las áreas agrícolas son escasas; la implementación del riego es mínimo; resalta la presencia de los andenes que fueron construidos por los antecesores, y actualmente es utilizado parcialmente porque la mayoría está abandonada. Los principales cultivos a resaltar, en la parte media es maíz, trigo, papa, haba, quinua y arveja; en la parte baja se cultivan verduras, frutales (durazno, manzano y tunales en las laderas) y en la parte alta es zona de pastoreo. Las herramientas más usadas son la taklla, palas, zapapicos y barretas, una presencia importante es del arado (yugo) apoyado con un toro se acondiciona el terreno para sembrar.

GANADERÍA

Considerada como una actividad económica complementaria y de suma importancia en las familias; los ganados en general están en las zonas altas, lugares denominados por los comuneros como estancias "*el lugar y/o casa de campo que está ubicada cerca al pastoreo, donde se deja acorralado a los ganados principalmente ovinos y caprinos*" donde existen extensas zonas de pastos naturales.

Resalta la crianza de ganado vacuno libre y no hay presencia de establos y/o similar. El ganado vacuno es la especie animal de mayor crianza, las familias que los crían, tienen un promedio de 5 cabezas de ganado vacuno, pero no todos cuentan con la misma. En menor proporción se cría el ganado ovino, caprino, equino y burros. Solo el ganado ovino requiere de cuidado diario, vale decir es pasteado por una persona;

[24] El cerco comunal se entiende todo el contorno del pueblo donde el terreno es cultivable hasta cierto nivel de altitud, donde está ubicado la mayor parte de área de cultivo y todos pertenecen a un comunero que es el posesionario de este espacio.

mientras el vacuno, equino y burro están sueltos en el campo que solo son visitados por los dueños una vez a la semana como máximo.

En el caso de crianza de animales menores no constituye una actividad que resalta, solo algunas familias crían por ejemplo cuy, gallina, patos y chancho.

La principal característica de la ganadería es que se cría para el mercado interno, ya que lo comercializan a varios restaurantes que se han abierto por la presencia de la empresa minera. En consecuencia el precio de los ganados se han incrementado, hace siete años una cabeza de ovino costaba la suma de 50 nuevo soles, el mismo actualmente cuesta 100 a 150 nuevo soles, esto ocurre con el precio de todo los ganados. Por otra parte en las fiestas costumbristas las familias de la comunidad suelen sacrificar una cierta cantidad para ofrecer como plato principal a los comuneros y visitantes.

COMERCIO Y MERCADO

En la comunidad existen pequeños establecimientos comerciales conocidos como tiendas que ofrecen diversos productos como: víveres, ropa, herramientas para agricultura y ganadería, accesorios para minería y artículos que son de necesidad de la población; esta dinámica comercial es generado por la actividad minera pues ha mejorado la capacidad adquisitiva de los pobladores. En las visitas realizadas a las familias se observó que la actividad es realizada por algunos comuneros que salen hacia la ciudad de Ayacucho y Lima para traer estos productos.

También existe una feria semanal que se desarrolla los días sábados, donde van camiones desde la ciudad de Huamanga, llevando productos diversos como verduras, frutas, carne de pollo y pescado.

Otro rubro importante es la presencia de restaurantes que prestan servicios de alimentación a los trabajadores de la empresa minera Catalina Huanca; como se puede describir al margen del empleo local que ha absorbido la empresa minera también generó una cadena de actividades económicas. Por eso la dependencia

económica no solo es laboralmente, las familias prestan una serie de servicios de manera directa a la empresa, mediante la política de generación de empleo para toda la población; se tiene comedores y alquiler de casas para los trabajadores. Esto genera grupos con intereses personales, laborales, negocios, por lo que algunos se enfrentan dentro de la comunidad; una envidia notoria en las asambleas comunales, es la pérdida de solidaridad, muestra y alarde de recursos económicos en las fiestas patronales, con estilos de vida distintos, traídos por los migrantes e hijos de comuneros que se educan en la costa.

1.10. MANIFESTACIONES CULTURALES

1.10.1. IDIOMA

Raccaya es una comunidad bilingüe (español y quechua), pero el más utilizado por las personas mayores, ya sea en las reuniones familiares, entre con poblanos, el diálogo de madres a hijos en el hogar, en las fiestas costumbristas y reuniones comunales, es el quechua.

Por eso se observa que el quechua es predominante como la lengua materna de los pobladores; porque los niños aprenden sus primeras palabras en quechua y las relaciones sociales entre pobladores se desarrolla usando esta lengua. Asimismo, dado que la educación escolar se imparte en español, los niños también aprenden este idioma, que se convierte luego en la lengua principal.

Las autoridades y organizaciones de base representativas usan el español para interactuar con las instituciones externas sean estatales o privadas, pero se ha visto que en estos espacios, las mujeres se sienten más seguras utilizando el quechua; porque las ideas que quieren transmitir se entiende adecuadamente.

1.10.2. RELIGIÓN

La mayoría de la población Raccayina profesa la religión católica, por lo que tiene una capilla (iglesia) en la plaza principal; las fiestas patronales, como las de San Miguel Arcángel y la Virgen de Cocharcas, tienen mucho arraigo en la población

porque es el patrón del pueblo que desde la época colonial forma parte de la religiosidad del poblador Raccayino y durante las fiestas la devoción del pueblo se incrementa, viéndose la presencia de los lugareños y los migrantes que retornan para dichas fiestas. La misa en estas festividades es conducida por hermanas de la congregación Misioneras de Jesús, Verbo y Víctima, quienes vienen desde el distrito de Canaria.

Según el diagnóstico socioeconómico realizado el año 2012 por la empresa minera Catalina Huanca, el 93.4% profesan la religión Católica, 4.8% Pentecostés, 1,2 Israelitas y 0.7 % Testigos de Jehová. En las visitas realizadas a las reuniones de alabanza se observó un grupo pequeño que no supera ni 10 personas como máximo. Las hermandades religiosas minorías aparecieron después de la violencia política que ha sufrido nuestro país, y la comunidad de Raccaya fue azotada significativamente, en consecuencia algunos migrantes han retornado profesando estas religiones que ha logrado desarrollarse en una minoría de la comunidad.

1.10.3. FESTIVIDADES

Las celebraciones en la comunidad de Raccaya son de suma importancia porque responden a fechas establecidas desde tiempos antiguos y se expresan como manifestaciones costumbristas. Las fiestas más importantes son la patronal de San Miguel Arcángel y Virgen de Cocharcas, en las que hay mayor participación y concurrencia ya que regresan los comuneros migrantes. Los cargontes, son los responsables de organizar y desarrollar la celebración, donde participan las hermanas de la congregación Misioneras de Jesús, Verbo y Víctima con sede en el distrito de Canaria, quienes vienen y se encargan de desarrollar el acto litúrgico.

Cuadro N° 05

Calendario festivo de la C.C. de Raccaya.

N°	FESTIVIDADES	DÍA/MES	DESCRIPCIÓN
1	Fiesta de carnavales	Febrero	Se celebra con bailes coloridos y se visita casa por casa todas las autoridades, acompañado con instrumentos del lugar (flauta y tambor).
2	Yarqa Aspiy	Mayo	Resalta la participación de jóvenes. Se realiza la limpieza de la acequia, donde comparte comida y se baila el Qachua, y por las noches visitan casa por casa cantando, denominados por ellos como Farrar.
3	Señor de Santiago	Julio	Se realiza la competencia de carrera de caballos y Chuccu Tipiy, resalta la participación de muchos jóvenes jinetes.
4	Herranza	Agosto	Fiesta que celebran todas las familias de manera individual realizan el marcado de animales acompañado de música (arpa y violín).
5	Señor San Miguel Arcángel y Virgen de Cocharcas	27 al 30 de setiembre	Fiesta patronal de la comunidad, se realiza con la procesión de la imagen religiosa, corrida de toros y concurso de músicos de cada cargonte.
6	Fiesta de Navidad	24 y 25 de diciembre	Adoración al niño Jesús, donde se baila Huaylías acompañado de danzantes que compiten entre varones y mujeres de varias familias.

***Fuente**: Elaboración propia.*

Estas fiestas son espacios de integración, de apoyo reciproco entre familias que realizan las fiestas llamados cargontes, todo esto responde a una organización comunal. Porque los comuneros que aún no cumplen con realizar estas fiestas, no tienen derecho a ser elegidos como autoridades, una práctica que respetan todo los miembros de la comunidad. Se observa que en algunas fiestas como describe el cuadro son para festejar el inicio de fechas agrícolas y la celebración familiar para la contabilización y marcación de los ganados, conocidos como la herranza que se practica en la mayoría de las comunidades de zona sur de Ayacucho. Por otra parte en los carnavales la población se concentra en la plaza principal encabezados por el

teniente Gobernador y el Presidente comunal, donde se comparte plato tradicional puchero que consiste en la cocción de col andina con carne y papas; hay años que esto se acompaña con la sopa de habas, también abundante chicha de jora.

CAPITULO II

LA EMPRESA MINERA "CATALINA HUANCA" EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA.

2.1. HISTORIA DE LA ACTIVIDAD MINERA

Este punto es un resumen obtenido de los documentos de estudio de línea de base social realizado por la consultora Social Capital Gruop (2007: 16, 17 - 18).

La actividad minera en la comunidad se inicia a partir de la explotación en forma artesanal desde la época colonial, por el primer "dueño de la mina" el señor encomendero español Antonio de Oré, allá por los años 1563, el mismo que refunda la población de Canaria por estrategia económica y establece su domicilio familiar en el fundo de Chincheros, donde pasó gran parte de su vida al lado de sus hijos, quienes se hicieron religiosos de la orden de San Francisco de Asís.

Antonio de Oré tenía la capacidad y educación para gobernar a los indios y mercenarios de tierras; ocupaba cargos públicos y explotaba metales preciosos en Minas Canarias donde formó empresas para poder sostener los monasterios de las 33 iglesias de Huamanga siendo la mejor evidencia la iglesia san Francisco de Asís y Santa Clara, construidas a costa del mineral.

Los minerales extraídos de Minas Canarias eran trasladados a la ciudad de Huamanga en acémilas (mulas, caballos y burros) para su posterior comercialización hacia la ciudad de Lima y embarque en el Callao hacia España.

El primer cateo profesional del mineral, después de la colonia, se realizó en 1950, teniendo como denunciante el minero Antonio Chalco, comunero de Apongo, asociándose luego como primeros dueños formales el señor Julio Nespral, Gustavo Hernández Lobos y su gerente Alberto Acchenely (Alemán), quien fue el mayor

capitalista financiero; los trabajos formales de explotación fueron iniciados a pequeña escala en el año 1954.

En 1962 entra en falencia económica, por ello someten a un estudio del yacimiento contratando al Ing. Alberto Pareja (Geólogo), cuyo informe final confirma la falta de reserva y sugiere que se debe someter a una venta y el propio Ing. Alberto Pareja, toma posesión del yacimiento minero en 1964; en 1970, amplía la capacidad de producción e instala la Planta Concentradora "San Jerónimo".

Posteriormente, en 1979, Alberto Pareja (patriarca) fue internado en un albergue psiquiátrico por los hijos quienes ambicionaban el mando de la empresa y, en 1980 toma el mando Margarita Pareja nombrando a su esposo Espergate como cabeza de la empresa. Este año se inicia el pliego de reclamos de los trabajadores, convocado por los sindicalistas, contratando como asesor al señor Juan Aste, dirigente Nacional de Minería; ante este problema Espergate renuncia el mando de la empresa y asume la hija de Alberto Pareja.

La gerencia de la empresa pasa a manos de Piedad Pareja, y los trabajadores realizan un paro de 72 horas, medida que fue respondida con represalia valiéndose de la violencia del terrorismo. El 02 de julio de 1982, los trabajadores realizan una marcha de sacrificio a la ciudad de Lima, llegando en noviembre del mismo año. A la fecha Alberto Pareja continuaba internado por los hijos ilegalmente. En 1984 los trabajadores logran el pliego de reclamos y regresan a trabajar en el mes de mayo y así mismo intercede en la investigación legal el Ministro de trabajo y Promoción de Empleo Alfonso Grados Bertorini[25], por lo que retorna a ocupar el cargo como gerente de la empresa don Alberto Pareja.

En el año 1985 los trabajadores inician otro pliego de reclamos por los derechos de pago y emprenden marcha de sacrificio hacia la ciudad de Lima, donde no logran

[25] Periodista y político peruano, promotor de la concertación social en el Perú, fue ministro de Trabajo y Promoción del Empleo en el segundo gobierno de Fernando Belaúnde Terry.

concretar sus reclamos. El año 1987 la mina se declara[26] en quiebra; hasta este año Pareja administraba la explotación del mineral de manera particular. Un año después, en 1989, los trabajadores consiguieron su adjudicación y procedieron a la constitución de la "Cooperativa Minera Minas Canaria Ltda." para su administración, bajo el amparo de la Ley N° 21584[27], todos los socios eran conformados por los ex trabajadores de la administración Pareja; que eran comuneros de las comunidades campesinas de Apongo, Raccaya, Taca y Canaria.

La conducción de la operación minera estuvo a cargo de los cooperativistas por más de una década, periodo en el que enfrentaron dificultades propias de la administración de la empresa; para esto el año 1991, los 307 socios de la cooperativa decidieron constituir la Compañía Minera Uyuccasa S.A.; bajo esta razón social se reinició la explotación minera así se efectuó de manera continua durante 8 años, con una producción en forma gradual hasta llegar a 250 TMD/día (250 toneladas métricas diarias, a comparación de 100 que extraían anteriormente).

En 1999 y durante cuatro meses se suspendieron las actividades de la operación minera; luego en abril del año siguiente la compañía minera Uyuccasa suscribió un contrato de cesión de las concesiones mineras con la empresa minera Comice SRL. Sin embargo, en octubre del año 2000 se decide retomar las operaciones como Cooperativa Minera Minas Canarias Ltda. Posteriormente se decidió vender a fines del año 2004, en medio de problemas donde la empresa sufría un mal manejo económico (Falta de pago a los trabajadores), social y ambiental (Vertían el relave al cauce del río Mischka contaminación sin control) que al final fue el motivo de su fracaso.

---

[26] Esto por razones técnicas, económicas, y laborales ya que venía arrastrando una deuda con los trabajadores de la zona, esto era insostenible para el dueño que finalmente declaró en quiebra.

[27] La Ley N° 21584 consiguen la adjudicación de la mina y de los bienes de la empresa, mediante la expedición de la resolución del 7° juzgado civil de Lima de fecha 29 de febrero de 1988, constituyendo seguidamente la "Cooperativa Mineras Minas Canaria Ltda.".

Gráfico N° 01

El gráfico muestra a través de una línea de tiempo, los dueños que administraron y explotaron la mina, desde el primer dueño formal hasta la actualidad. El círculo rojo delimita la investigación del conflicto entre la empresa minera Catalina Huanca y la comunidad campesina de Raccaya.

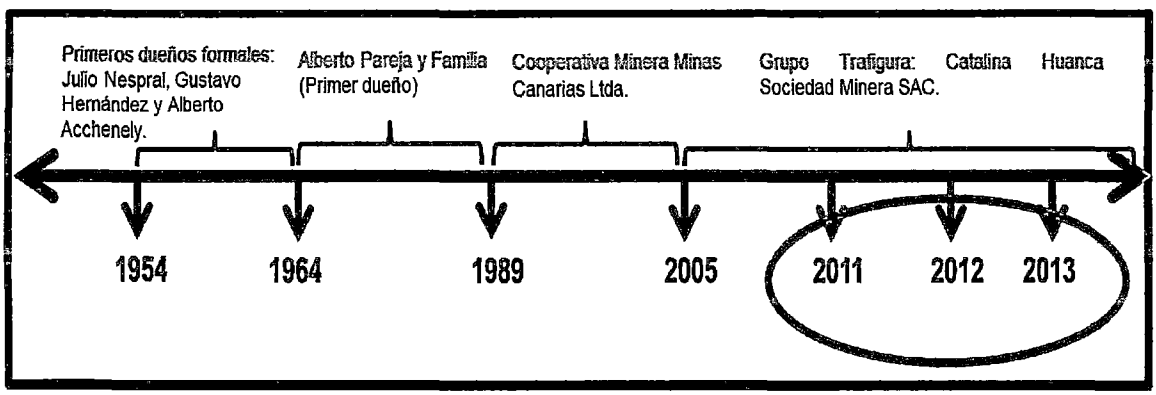

***Fuente**: Elaboración propia, en base al documento de línea de base social realizado por la consultora social Capital Group para la empresa Minera Catalina Huanca, en el año 2007.*

2.2. CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC

En el mes de abril del año 2005 el Grupo Trafigura, con sede en Suiza, adquirió la propiedad mediante un contrato de transferencia de activos mineros de la antigua Cooperativa Minera Minas Canarias Ltda. Así, actualmente opera la unidad minera Catalina Huanca Sociedad Minera SAC, subsidiaria del grupo Trafigura.

El grupo Trafigura[28] fue fundado en 1993 y es una empresa privada que opera en el mercado mundial a través de 81 oficinas instaladas en 54 países, mediante la compra, venta, abastecimiento, almacenaje y transporte de materias primas. Está conformado por 3660 empleados en todo el mundo, de los cuales el 90% son ciudadanos locales, que proporcionan el conocimiento necesario para anticipar a las variaciones de oferta y demanda global.

[28] Este punto es un resumen tomado del libro RESPONSABILIDAD SOCIAL TRAFIGURA PERU (2012). Elaborado por la Fundación Asociación Civil Integración Comunitaria.

Estas materias primas son la comercialización de petróleo y sus derivados a través de su vinculada Puma Energy, en el sector minero, está alineado con las materias primas no ferrosas y a granel que comercializa; en la línea de almacenaje y logística se mediante la empresa Impala que dispone de 40 depósitos operativos en 30 países, con más de 1.5 millones de metros cuadrados de espacio de almacenamiento utilizable, sobre 5 millones de metros cuadrados de su propiedad.

A principios de 1994, Trafigura adquiere Consorcio Minero S.A. – CORMIN, empresa que desde 1982 se dedicaba a brindar servicios de comercialización de concentrados mineros. La incorporación de CORMIN a grupo Trafigura le ha permitido incrementar significativamente sus operaciones, posicionándose en los diversos mercados de Latinoamérica; a este grupo pertenecen las siguientes empresas:

IMPALA Perú, dedicada al almacenaje de minerales y concentrados, así como a brindar servicios de mezcla, muestreo y análisis de laboratorio; antes de 2011 operaba como Cormín callao, tiene la concesión por 30 años de IMEX-Callao y del ex depósito de Centromín en el Callao.

URIÓN DEL PERÚ, es la empresa del grupo Trafigura que se dedica a la prestación de servicios de administración y gerencia, asistencia técnica y consultoría en las operaciones de cateo, prospección, exploración, transformación, entre otras actividades, con el objetivo de optimizar las actividades de las empresas mineras relacionadas con el grupo Trafigura en el Perú.

FUNDACIÓN INTEGRACIÓN COMUNITARIA, fue fundada en octubre del 2005 para potenciar la contribución social que realizan las empresas del grupo Trafigura en el Perú, a través de programas sociales complementarios y proyectos especiales de mayor alcance, captando donaciones diversas para beneficiar a las comunidades más pobres del entorno de las empresas del grupo Trafigura en el Perú.

CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC, que luego de la transferencia hecha en el año 2005 asume el control y administración de la ex Minas Canarias;

como subsidiaria del grupo Trafigura se dedica a la extracción, concentración y tratamiento de minerales, especialmente de zinc, plomo y cobre.

Tiene una extensión de 3500 hectáreas de concesión minera y consiste en una mina subterránea polimetálica, para lo cual emplean diferentes métodos de minado que varían según las condiciones geológicas y los tipos de vetas o depósitos existentes. El mineral extraído es procesado mediante flotación en la planta de beneficio San Jerónimo. Inicialmente tenía una capacidad de procesamiento de 300 toneladas por día (2005). Actualmente CHSMSAC, cuenta con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Ampliación de Producción de Mina Subterránea y Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta de Beneficio de 1 000 a 2 500 toneladas métricas diarias como máximo entre zinc, plomo y cobre. Según OSINERGMIN estaría catalogado como mediana minería[29].

El Zinc es el recurso principal que extrae Catalina Huanca Sociedad Minera Sac. Que durante el año 2012 ha producido 32, 000 toneladas métricas finas (TMF).

[29] OSINERGMIN, 2010; La gran minería, la mediana, la pequeña y la artesanal se diferencian en el Perú por la inversión de capital, el volumen de producción y el número de trabajadores que ocupan. La gran minería agrupa operaciones con un tamaño de concesión mayor de 2,000 hectáreas y capacidad productiva superior a las 5,000 TMD (toneladas métricas diarias). A su vez, la mediana minería objeto del presente estudio integra operaciones con un tamaño de concesión también mayor de 2,000 hectáreas y un volumen de producción entre 350 TMD y 2,000 TMD, por otra parte la pequeña minería tiene un tamaño de concesión entre 1,000 y 2,000 hectáreas y un volumen de producción entre 25 y 350 TMD. Finalmente, la minería artesanal reúne operaciones con tecnología más rudimentaria, cuyo tamaño de concesión tiene como máximo 1,000 hectáreas y cuya capacidad productiva no pasa de 25 TMD.

Gráfico N° 02

Ubicación de Catalina Huanca Sociedad Minera Sac. Entre las empresas mineras que producen Zinc en nuestro país durante el año 2012.

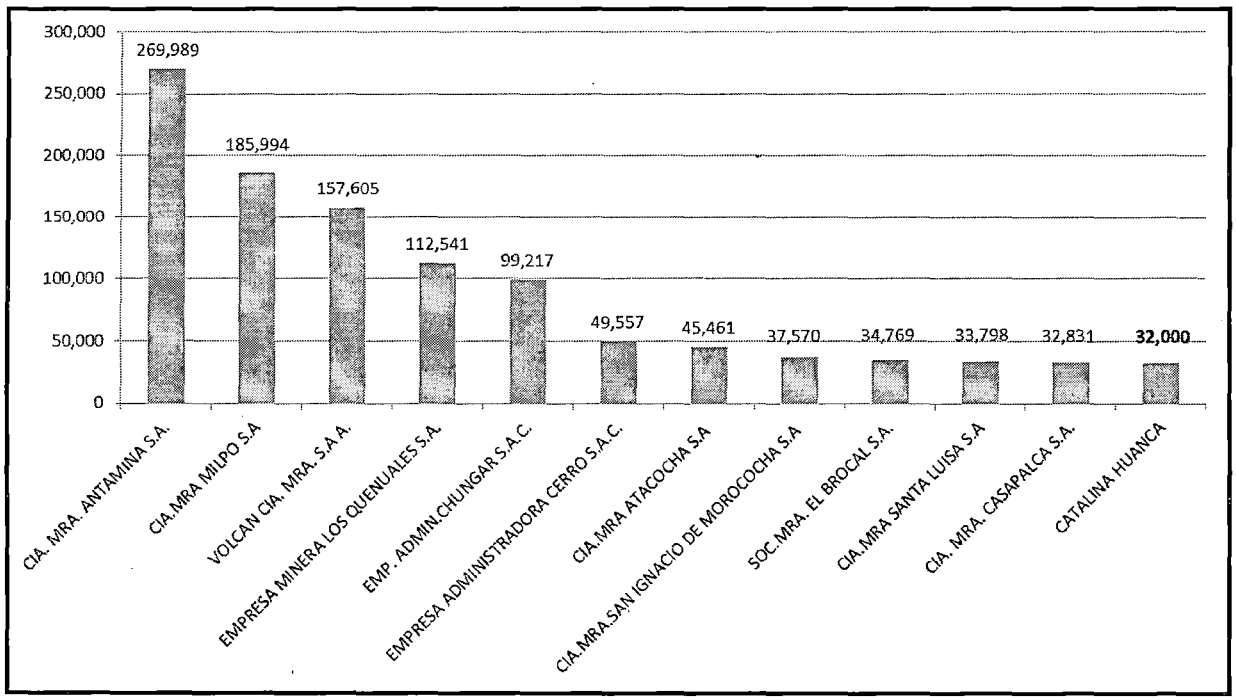

***Fuente**: Sociedad Nacional de Minería Energía y Petróleo (2013).*

Asimismo, la Operación cuenta con una infraestructura compuesta por vías de acceso, depósitos de relaves, laboratorios, oficinas administrativas, campamentos y otras instalaciones auxiliares.

La empresa Catalina Huanca a nivel distrital está ubicada en el distrito de Canaria, provincia de Fajardo en la región de Ayacucho entre los 3025 y 3975 m.s.n.m.; tiene los siguientes límites a nivel distrital:

Por el norte : Distrito de Hualla, provincia de Fajardo y el distrito de Independencia, provincia de Vilcashuamán.

Por el sur : Distrito de Asquipata, provincia de Fajardo.

Por el este : Distrito de Querobamba, provincia de Sucre.

Por el oeste : Distrito de Sacsamarca, provincia de Huancasancos.

Dentro de este distrito se desarrollan las operaciones mineras, específicamente en dos comunidades campesinas:

- En la comunidad campesina de Taca y sus anexos de Huancapampa, Santa Rosa de Sacllani y Chumbilla.; está ubicada la bocamina "Bolívar" lugar por donde se extrae el mineral y las canchas para el tratamiento de relave; con esta comunidad se firmó el contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y contribución mutua al desarrollo sostenible en el año 2007, por una área total de 338 hectáreas.

- En la comunidad campesina de Raccaya, está ubicada la planta concentradora San Jerónimo; ahí se procesa el mineral y se extrae el concentrado; con esta comunidad se firmó el contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y contribución mutua al desarrollo sostenible, en el año 2005; a esto suma la nueva adenda del año 2012 que otorga a favor de la empresa el área total de 34 hectáreas más espacios de mitigación.

- En la comunidad Campesina de Apongo, específicamente en su anexo de Uyuccasa están las instalaciones de campamento minero, con el cual se firmó el contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y contribución mutua al desarrollo sostenible en el año 2008, por una área total de 19.11 hectáreas. Estos documentos para la comunidad son entendidos como convenios marcos y/o marco convenio.

Gráfico N° 03

Plano de ubicación de las operaciones mineras de Catalina Huanca Sociedad Minera SAC.

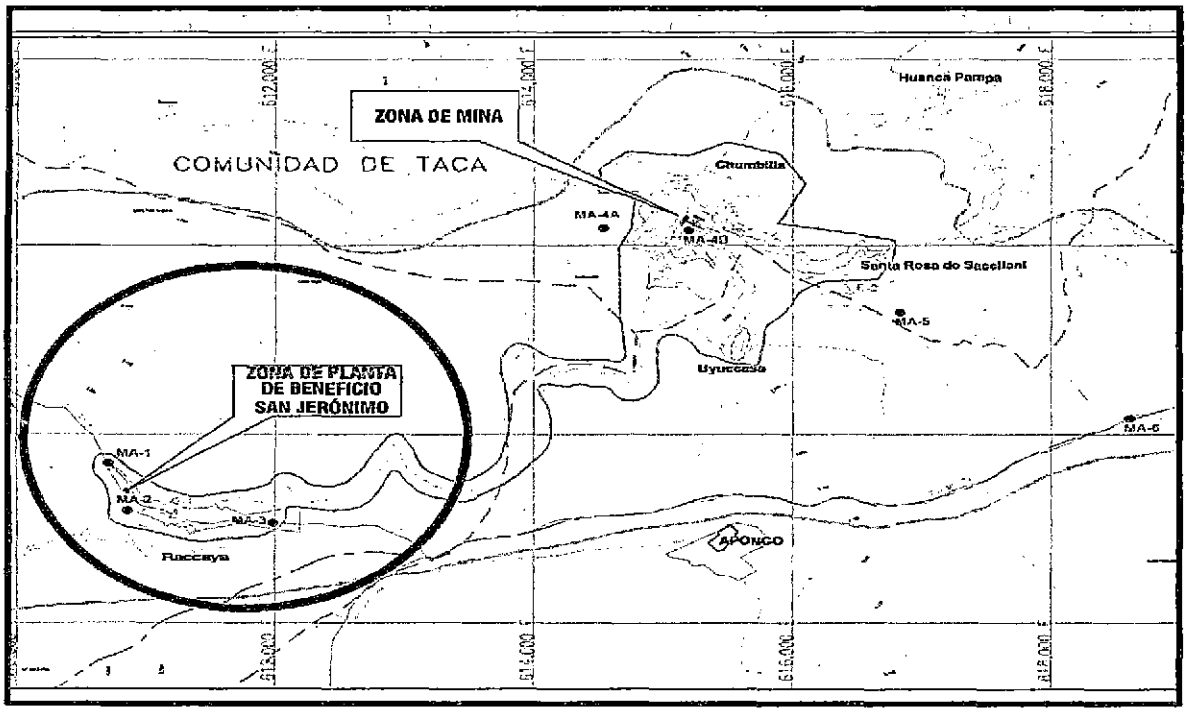

Fuente: Oficina de Relaciones Comunitarias de CHSMSAC.

2.3. PRIMER CONVENIO: INICIO DE RELACIONAMIENTO E IMPORTANCIA

A raíz de la quiebra de la Cooperativa Minas Canarias, mediante la escritura pública del 30 de marzo del 2005, extendidas ante el notario de Lima Dr. Luis Dannon Brender, Catalina Huanca SAC (Subsidiaria de la Cía. Condestable en esas fechas) adquirió la propiedad de los derechos mineros, Unidad Económica Administrativa Catalina Huanca y planta concentradora de su anterior propietaria la Cooperativa Minas Canarias Ltda., en liquidación, conforme está acreditado con los testimonios de compra y venta y la partida registral correspondiente que obran en los archivos del Ministerio de Energía y Minas y partida registral Lima y Callao con N° 2005-

00292496. De esta manera se concreta la presencia de una empresa con expectativas enormemente distintas de los ex cooperativistas, que eran solo comuneros del lugar.

Por otra parte la CCR y la Cooperativa mediante la intervención de Condestable suscribieron, con fecha 24 de octubre del 2004, el contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y contribución mutua al desarrollo sostenible, el cual fue modificado por escritura pública de fecha 20 de julio de 2005, ante notario Dalmacio Mendoza Azparrent, siendo un nuevo contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y de contribución mutua al desarrollo sostenible, el mismo que se encuentra inscrito en la partida electrónica N° 11030190 del registro de propiedad inmueble de Ayacucho.

Este convenio establece acuerdos importantes, por parte de Catalina Huanca Sociedad Minera, que adquiere 30 hectáreas de terreno para fines mineros, por el cual abonará mensualmente la suma de US$ 2,900.00 (Dos mil novecientos 00/100 Dólares Americanos) incluido IGV; además la empresa hace la entrega de un bono especial por la firma del presente contrato que asciende a un monto de S/ 70, 000,00 (Setenta mil y 00/100 Nuevo Soles), más IGV que suma un total de S/ 83,300.00 (Ochenta y tres mil trescientos y 00/100 Nuevo Soles), llegando a un convenio por 30 (Treinta) años, dejando expresa que puede rescindirse por razones de fuerza mayor y a la vez renovable bajo acuerdo de ambas partes.

De esta manera llegan a un convenio comunidad y empresa en el marco de las buenas relaciones. Visto para intereses del presente estudio la comunidad le otorga la licencia social para operar.

2.4. IMPACTOS Y DESCONTENTOS DEL PRIMER CONVENIO

El convenio implica una nueva forma de administración de la comunidad con un ingreso económico mensual; este acuerdo como espíritu tiene que dinamizar el desarrollo sostenible de la comunidad, como menciona el convenio gestionar la contribución y cooperación de organismos estatales y privados, nacionales e

internacionales; en este espacio la empresa implementó su Fundación Asociación Civil Integración Comunitaria[30] la misma que trabaja en el desarrollo económico productivo; de esta manera contribuir al desarrollo conjunto y armonioso tanto de la empresa como de la comunidad, como parte de la responsabilidad social empresarial.
Si bien el convenio fue un acuerdo que se logró en una larga negociación de aproximadamente dos años, posteriormente generó reacciones de descontento en algunos comuneros, fundamentalmente porque no se vieron beneficiados de manera directa económicamente, y el monto percibido por la comunidad considerado muy ínfima que no alcanzaba para hacer algo tangible en beneficio de la colectividad por lo que calificaron como un hecho desventajoso para los intereses de la comunidad; además, entendidos como poco transparentes y solo en beneficio de la empresa Catalina Huanca.
En ese sentido se hace notar el descontento de algunos pobladores que trae consigo el resquebrajamiento y el inicio de una tensión social y confrontación entre las partes. Consecuentemente el planteamiento de la comunidad en realizar una renegociación del marco convenio.

En ese contexto las dimensiones de un conflicto social, siguen una dirección marcada en el ámbito minero; para entender la complejidad de los conflictos y por qué éstos parecen tomar direcciones contradictorias, es necesario verlos como algo que ocurre simultáneamente en tres dimensiones o niveles que se vinculan entre sí (**percepción, emoción y acción**) los mismos que fueron explicados en el marco teórico de manera amplia.
Pero para analizar el inicio del conflicto distingo los puntos centrales que motivaron el inicio del mismo, el cual se desarrollará en el siguiente capítulo.

[30] Fundado en octubre del año 2005 con la finalidad de potenciar la contribución social que realizan las empresas del grupo Trafigura en el Perú, a través de programas sociales complementarios y proyectos especiales de mayor alcance; en el entorno de Catalina Huanca se realizan campañas de salud mensual, promoción de cultivos rentables y programas de forestación, mejoramiento ambiental mediante cocinas mejoradas, implementación de proyectos productivos, programas de apoyo institucional, servicio de bus popular, programa de pico y lampa, comedor de ancianos, programa nutricional, subvención de profesores entre otros apoyos específicos.

CAPITULO III

PROCESOS DEL CONFLICTO SOCIAL ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA Y LA EMPRESA MINERA CATALINA HUANCA.

3.1. CAUSAS QUE CONTRIBUYEN EL INICIO DEL CONFLICTO

El conflicto es parte de la interacción social, presentes en todas las sociedades que puede constituir un motor de creatividad en la exploración y construcción de soluciones, entendido ni malos y/o buenos, sino como un desafío para el manejo apropiado de las diferencias; lo preocupante es la manifestación destructiva que puede generarse alrededor del conflicto, en este caso la violencia.

La CCR y Catalina Huanca Sociedad Minera (En adelante CHSMSAC), vieron sus diferencias como parte de su convivencia una vez firmado el marco convenio, donde la comunidad plantea la renegociación argumentando lo siguiente:

Primero, La interpretación de los hechos, los recursos escasos y la insatisfacción de necesidades humanas básicas: Los líderes comunales ponen en debate la confiabilidad de los acuerdos, sobre el Contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y contribución mutua al desarrollo sostenible, por una percepción que venía de menos a más encabezados por los líderes de opinión y de poder[31] (autoridades), el análisis muestra que una vez pasado el tiempo se sienten despojados de ser dueños de la mina y manejar económicamente; ahora son espectadores del desarrollo de las actividades mineras por una empresa ajena, generando cada vez más una brecha social; entonces, la posición en que se encuentran

[31] Según G. Lumbreras (2006); El poder define la forma que las relaciones entre personas asumen en la determinación y ejercicio de sus derechos de propiedad o de posesión de los derechos individuales o colectivos, como también de la disponibilidad, uso y disfrute de los bienes y beneficios generados por la actividad social. En este sentido, el poder no puede estar desligado de las formas de propiedad de los bienes materiales y de las formas de administración.

hace pensar que los acuerdos no fueron transparentes y una forma de afrontar esta realidad sería planteando una mejora económica al actual monto que percibe la comunidad, porque consideran como una suma muy ínfima que no corresponde de manera justa por las tierras puestas a disposición de la empresa; aquí también está el interés económico y laboral de todos los integrantes de la comunidad que no se refleja de manera específica en el convenio. Al respecto un testimonio que es expresado por la mayoría de los comuneros que consideran este punto de importancia:

> *"...los comuneros en su mayoría desconocemos y no tenemos experiencia en negociar con empresas mineras y los valores que puede tener nuestras tierras, y en las fechas que firmamos el convenio creemos que 2900 dólares mensuales era buena suma, luego nos damos cuenta que no era justo, principalmente que en otras zonas se pagaba una suma mayor y también porque si se quería invertir en una obra mayor no era suficiente, entonces planteamos todos que la comunidad no se merece este trato y esto motivó para comenzar a presionar la empresa pensando que realizamos una mala negociación..." (J. A. 45 años – 10/11/12).*

Esta percepción nace porque ellos creen que fueron engañados por la condición social que tienen, se ven disminuidos frente a una empresa con un equipo de profesionales, entendidas como una asimetría donde la comunidad no visualizó en su momento la verdadera dimensión de la oportunidad; esto cobra un resentimiento y desconfianza frente a la empresa y una crítica a las autoridades que firmaron el convenio como un hecho poco transparente sin orientación para el desarrollo de la comunidad. Por eso existen diferencias marcadas al interior de la comunidad entre las autoridades anteriores y actuales.

Un ***plus que suma a este argumento es el cuestionamiento del marco convenio de la comunidad campesina de Taca***, comunidad vecina con el que históricamente tienen una rivalidad, por delimitación territorial principalmente. La comunidad campesina de Taca, tiene un Convenio Marco con la empresa CHSMSAC, donde por derecho de servidumbre paga 35 mil dólares mensuales más IGV, por 338 hectáreas de terreno; como ya mencionamos anteriormente porque está ubicada la bocamina principal y las canchas de relave. Un monto alto visto desde la posición de los comuneros de

Raccaya; además cuenta con una empresa comunal equipada con maquinarias (tractores y camiones) que presta servicio a la empresa minera; esto motiva la actitud de la CCR en seguir adelante con su reclamo, indicando que ellos se encuentran cerca de la planta concentradora donde su salud está expuesta a la contaminación ambiental y que su realidad es distinta a la comunidad vecina; pero todo esto no es suficiente para iniciar una renegociación por ser una posición y mas no un argumento consistente que demuestre lo explicado.

Segundo, Los valores, creencias y la calidad de la relación: El 27 de enero del 2011 sucedió un hecho que significo un punto de quiebre para este proceso: colapsó el depósito de relaves filtrado Raccaure, lugar donde se depositaba temporalmente relaves para su tratamiento y luego su transferencia hacia las canchas ubicados en la Comunidad de Taca. Esto sucedió a causa de un huayco originado por la lluvia torrencial continuo de dos días, entendido por la comunidad como un suceso que contaminó al río Raccaure por vertimiento del relave directamente al río, además creció la percepción de que la comunidad está siendo contaminada de manera progresiva por las actividades de la planta concentradora cercana a la población; en consecuencia, la empresa fue denunciada penalmente por el delito de Contaminación Ambiental en la modalidad culposa, por la fiscalía Especializada en Materia Ambiental del distrito de Ayacucho.

Si bien el proyecto de depósito de relave fue aprobado por la mayoría de la comunidad, existía una advertencia de este desastre natural por parte de algunos comuneros que conocían la capacidad del río Raccaure en época de lluvia; pero la respuesta de la empresa fue que la ingeniería hacía frente a la naturaleza y solucionaba con una adecuada construcción y diseño del proyecto; pero en realidad no hubo un estudio hidrogeológico y sísmico de acuerdo a la envergadura del proyecto, que costó caro a la empresa, un mal accionar que termina perjudicando enormemente su imagen y credibilidad, como menciona el siguiente testimonio:

> *"...la empresa obtuvo la autorización de las instituciones estatales competentes para concretar este proyecto en la ribera del río, pero la mayoría de la comunidad advertía del riesgo enorme*

que presentaba porque el río en algunos años incrementa su caudal de manera sorprendente, pero al final aprobamos y la empresa se jactaba en decir que todo lo solucionaba la ingeniería y dominaba la naturaleza (A. P.T 35 años). Otro testimonio*...en el periodo 2009 -2010 la junta directiva quería presionar y concretar la renegociación del Marco Convenio, pero la comunidad decidió no realizarlo porque desconfiaba de la junta directiva de ser aliado de la empresa, y cuando ocurrió el suceso del huayco se pensó que era el momento oportuno para presionar, y ahí nace el argumento fuerte que es la contaminación ambiental... " (E. A. 46 años – 18/06/12).*

El testimonio refleja el descontento de algunos comuneros que en su momento advirtieron el hecho. Este punto fue el inicio del debilitamiento real en la relación y escalamiento del conflicto; además la empresa fue sancionada por el Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA) con una multa de 60 (UIT) equivalente a 219 mil nuevo soles por confirmar su infracción a la legislación ambiental, punto importante porque legitima la demanda de la comunidad a una renegociación del convenio. Aclarando que en la época de la cooperativa, los mismos comuneros vertían el relave al río Raccaure directamente, que actualmente ellos mismos lo condenan y les sirve como argumento fuerte para realizar los reclamos.

La disertación evidencia estas dos causas como fundamentales, con los cuales señalaremos brevemente en la estructura del conflicto, vale decir los tres (3) "P" del conflicto social:

1) El ***PROBLEMA*** es el **asunto** por el cual las personas están en conflicto, incluye la percepción de cada actor directo, en este caso, **la Comunidad Campesina de Raccaya, evidencia dos problemas** como argumento que se ha descrito en el párrafo anterior, para hacer frente a la empresa minera Catalina Huanca. **2)** Las ***PERSONAS,*** que están involucradas en un conflicto, es clave explorar lo que piensan las personas, sobre cómo actúan los demás "**generalmente las personas pensamos que la culpa del problema es del otro**", aquí los actores principales son la comunidad y la empresa, y hay la posibilidad de aparecer un tercero en el proceso del conflicto (en este caso el representante del Estado), todos conocidos como **actores sociales. 3)** Los ***PROCESOS*** son el camino que se utiliza para tratar de resolver el problema, iniciar

BIBLIOTECA E INFORMACION CULTURAL
U.N.S.C.H.

procesos constructivos en base al diálogo que requiere generalmente establecer una base indispensable de respeto entre las personas involucradas; aquí se muestra como principal espacio las mesas de diálogo y asambleas comunidad - empresa.

Siendo el ***diálogo y negociación*** un mecanismo adecuado y constructivo para resolver las diferencias entre las partes, como sucedió en este conflicto. Porque son espacios de concertación, se negocia permanentemente la forma de enfrentar los problemas para los cuales se buscan soluciones conjuntas. La negociación es básicamente un intercambio de propuestas, el manejo de la negociación es la formulación de propuestas y su análisis para lograr la decisión de otro ente. Este manejo será óptimo en cuanto el acuerdo coincida o esté muy cerca del objetivo propuesto. Para Bautista, y Menard (2011: 20), la negociación es donde "*...las partes buscarán acuerdos mutuamente beneficiosos. Esta relación es posible siempre y cuando se haya establecido un diálogo fluido y transparente entre los involucrados en un plano de equidad y respeto*".

3.2. PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN

Las Comunidades Campesinas[32] son realidades distintas de acuerdo a su ubicación en las diferentes zonas del país, pero todas tienen tres características básicas como menciona Javier Arellano (2011): **a)** Control de los recursos dentro de un territorio delimitado, **b)** algún tipo de gestión comunal de esos recursos, y **c)** algún órgano institucionalizado que se encarga de tomar las decisiones y de representar a la comunidad frente a otras entidades.

[32] Marlene Castillo y Jaime Urrutia (2007), en el estudio de participación de las comunidades campesinas en el gobierno local: Un desafío político, evidencia que en 2006 en nuestro país hay 5818 comunidades campesinas con una población total de 4 millones de habitantes, lo que supone un 15% de la población total del país; y alrededor de 25 millones de hectáreas pertenecen a estas comunidades, más de un 40% de la tierra cultivable del país.

Visto esta característica e identificada las causas que plantea la CCR desde el análisis; ahora veamos el proceso de negociación; la línea del tiempo va de la siguiente manera incidiendo en los más relevantes en el proceso.

Se lleva a cabo la mesa de diálogo entre la empresa CHSMSAC y la CCR el día seis de agosto de 2011, donde participan los residentes de Lima del Centro Unión de Raccaya[33], presidido por Silvestre Taype, plantearon ante los representantes de la empresa Catalina Huanca, la nulidad y la renegociación del Contrato de constitución de derecho de servidumbre vigente. Frente a esta situación que por cierto imposible jurídicamente, los representantes de CHSMSAC y la CCR llegan a un acercamiento de ideas pensando en una propuesta de alternativas de solución, con una adenda al convenio de servidumbre; pero por su parte CHSMSAC deja claramente la imposibilidad de una nulidad y/o renegociación sobre el mismo objeto. Vale decir que esta propuesta contemplaría modificación de los acuerdos para ambas partes, mas no así solo para la CCR.

Caractericemos los **actores sociales** involucrados, generalmente en las situaciones de conflicto social entre empresas mineras y comunidades locales han sido clasificados en cuatro grandes categorías: **1)** Las empresas mineras como generadoras de impacto social y/o socioambiental; **2)** Las comunidades locales afectadas por este impacto y/o problema; **3)** El Estado, que participa en la relación a través de diferentes instancias, ya sea como mediador o facilitador para llevar adelante la solución; **4)** Y los actores "extralocales", que no están directamente involucrados en el problema pero influyen en su desenlace, vale decir los Organismos No Gubernamentales (ONGs), en este caso no tiene presencia efectiva en el proceso de negociación. En esta investigación clasificaremos a los actores sociales tomando la propuesta de la Defensoría del Pueblo en tres (3) grupos diferenciados, de acuerdo al papel que desempeñan en este proceso.

[33] Es una asociación conformada por los comuneros de Raccaya que radican en la ciudad de Lima, donde tiene su centro de labor y años anteriores migraron por diferentes motivos siendo la principal la época de la violencia y búsqueda de nuevas oportunidades.

Cuadro N° 06

Caracterización de los actores sociales en el proceso de diálogo entre la CCR y CHSMSAC.

ACTORES PRIMARIOS: Aquellos que participan directamente en el conflicto.	**ACTORES SECUNDARIOS:** Grupos que apoyan a alguna de las partes; instituciones, organizaciones de la sociedad indirectamente al conflicto.	**ACTORES TERCIARIOS:** Personas u organizaciones que por sus características pueden tener incidencia en el curso del conflicto.
Comunidad Campesina de Raccaya	Residentes del Centro Unión de Raccaya Lima.	Gobierno Regional de Ayacucho
Catalina Huanca Sociedad Minera SAC	Municipalidad centro poblado menor de Raccaya	Oficina de recursos naturales de Gobierno Regional
	Frente de Defensa de la Comunidad Campesina de Raccaya	Dirección regional de Energía y Minas
		Minas Ministerio de Energía y Oficina de Gestión Social

Fuente: *Elaboración propia.*

Identificados los actores sociales de manera detallada continuamos con el análisis del proceso. La CCR contrató un asesor legal (Abogado) y técnico (Ingeniero) para afrontar este tema; si bien se llegó a este conflicto es porque con la convivencia el clima social se alimentaba de una desconfianza mutua por las causas explicadas. La comunidad consideraba que cometió muchos errores y desaciertos en la negociación del primer convenio, porque tal vez no contaban con asesores profesionales que plasme su aspiración. Por eso en esta oportunidad la CCR mediante sus dirigentes optan por contratar estos servicios profesionales ad hoc, con la única idea de sentarse en aparente igualdad de condiciones, entendidos así por la comunidad porque CHSMSAC cuenta con un grupo de profesionales para este proceso, mientras ellos se encuentran en una posición supuestamente desventajosa, por no contar con profesionales.

Después de la mesa de diálogo del 06 de agosto de 2011, la empresa CHSMSAC mediante la carta de intención N° 48-2011/RRCC-CH, con fecha 28 de agosto del 2011, presenta una propuesta de incremento de hectáreas de derecho de servidumbre. Es decir más terrenos a favor de la empresa y una mejora de ingresos para la comunidad; de esta manera, dando una respuesta formal de que no es viable aumentar los ingresos sobre la misma área de derecho de servidumbre. Además este documento explícita que si la aspiración de la CCR es el incremento económico, la empresa también tiene nuevas necesidades de tal manera que ambos pueden llegar a un acuerdo.

Frente a este hecho la CCR con fecha 14 y 15 de septiembre de 2011 inicia una campaña periodística en los diarios regionales de Ayacucho como Jornada y la Calle anunciando que realizarán un paro contra CHSMSAC el día 03 de octubre de 2011 (posteriormente se concreta el anuncio), porque el documento emitido por la empresa es entendido como intransigencia a un reclamo justo y su posición demuestra una continuidad de abuso contra los intereses de la comunidad. Para agudizar las relaciones la CCR envía el oficio múltiple N° 0159-2011-CC Raccaya/Canaria/Fajardo, el día 15 de septiembre del 2011, mediante el cual comunican a CHSMSAC su decisión bajo asamblea comunal de romper el diálogo que viene manteniendo con la empresa y declararse en medida de lucha, expresando la necesidad de un mediador compuesta por autoridades competentes con la finalidad de facilitar el diálogo y llegar a un acuerdo.

A consecuencia de esta decisión comunal CHSMSAC el día 16 de septiembre de 2011, pone a conocimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, de las publicaciones en los diarios y del oficio múltiple de la CCR; extiende este comunicado a las autoridades competentes del Ministerio de Energía y Minas, Defensoría del Pueblo, Fiscalía y DREM. Además el día 21 de septiembre de 2011, mediante una carta CHSMSAC da respuesta a la CCR invitando a una reunión de mesa de diálogo con la gerencia general en la ciudad de Nazca proponiendo las fechas de 24, 27 y/o 29 de septiembre de 2011, con la intención de reiniciar el diálogo; en respuesta a este hecho

la CCR emite el oficio múltiple N° 0171-2001-CC Raccaya/Canaria/Fajardo con fecha 26 de septiembre de 2011, indicando la imposibilidad de la realización de la mesa de diálogo debido a la celebración de su fiesta patronal y que por acuerdo unánime de su asamblea comunal decidieron realizar el paro pacífico.

Como se observa los hechos, la CCR muestra negativa e interés de avanzar con las conversaciones; esta respuesta obedece a los planteamientos de los asesores cuyo propósito es presionar con la finalidad de obtener mayores ventajas y mostrar su medida de lucha frente a CHSMSAC. Así escalando el conflicto porque considera que su demanda es justa, por lo tanto de buenas a primeras no puede aceptar lo ofrecido, porque sería un fracaso para sus intereses; además las autoridades y líderes comunales han aprendido cómo es la dinámica en la actividad minera, y su percepción es que a mayor presión mayores oportunidades de lograr más beneficios y que la empresa minera es vista como un poderoso, económicamente, y no perjudicaría sus operaciones por este problema.

Si bien la actividad minera tradicionalmente vulneraba los derechos de las comunidades del entorno de manera visible e irreversible, por falta de leyes que regulen y fiscalicen, por la poca preocupación de parte del estado, que hasta la actualidad es cuestionada por la opinión pública, desde la promulgación de la Ley N° 26505 (*Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas*) que se dio en el gobierno de Alberto Fujimori, los gobiernos impulsaron la inserción a un mercado neoliberal, el estado reduciendo su intervención e invitación masiva a empresas privadas con nuevas reformas que hoy día son vigentes; recién surge la necesidad de las compañías mineras de dialogar con las comunidades para tener acceso a sus territorios, que reforzando su posición y renovando su papel político, de cierta manera decisivos para que un proyecto de inversión minera se concrete; es lo que se observa en estas acciones cuando la CCR pone a flote su papel político y de

decisión con asesores direccionados solo para obtener mayores beneficios económicos, para lo cual fueron contratados.

Esta posición de la CCR hace que el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante oficio N° 734-2011-GRA-PRES, de fecha 29 de septiembre de 2011, convoque a CHSMSAC para una reunión de trabajo para el día 06 de octubre a fin de tratar sobre el convenio de servidumbre suscrito entre la CCR y CHSMSAC, evidenciando así que quiere evitar el paro programado por la CCR. De esta manera se incorpora al proceso el actor terciario, como mediador neutro representando al estado; para efectos de este análisis llamaremos como ***facilitador*** en vez de mediador tomado de Business Partners for Development (BPD), para ellos la "*Facilitación es la asistencia aportada por una(s) persona(s) aparentemente imparcial(es), que incrementa la efectividad y la eficiencia del proceso grupal de toma de decisiones y resolución de problemas*".

Para José De Echave (2009) "*...esta función de intermediación es al mismo tiempo técnica y político, en primer lugar porque supone conocimiento y capacidad para construir consensos que generen la posibilidad de entendimiento entre las partes del conflicto, y en segundo lugar, porque para lograr sus objetivos es necesario ser capaz de influir en los agentes locales con la finalidad de propiciar la posibilidad de un acuerdo...*". Si bien el relacionamiento comunidad y empresa es dinámico y los escenarios sociales a veces generan un contexto cada vez más de hostilidad, desconfianza recíproca, y es muy difícil avanzar en la construcción de una solución, entonces, el rol del facilitador resulta ser muy importante.

A pesar de esta intervención del Gobierno Regional no se logró postergar el paro programado, porque la decisión estaba tomada bajo asamblea y se estableció un comité de lucha denominado ***"Por la dignidad de Raccaya"*** conformado por sus autoridades comunales y población. La población hizo conocer su insatisfacción frente a la reiterada negativa de los representantes de CHSMSAC a la renegociación del contrato de servidumbre, con argumentos como el incumplimiento de compromisos pendientes, fraccionamiento y abuso contra la comunidad y

autoridades, y contaminación del aire, suelos y agua; principales consignas que resaltaron en este paro.

El **día 03 de octubre, en horas de la mañana, alrededor de 300 manifestantes:** esposos, esposas, profesores, estudiantes, residentes de Lima y comuneros en general, se movilizaron de manera pacífica liderados por el presidente comunal[34], primero hacia la Planta Concentradora, luego a la oficina administrativa de San Martin, propiedad de CHSMSAC, ubicada en la comunidad de Taca, con el objetivo de entregar un petitorio dirigido al gerente general de CHSMSAC, donde expresan su posición respecto a la renegociación del marco convenio; textualmente mencionan: "*...**Romper** el diálogo que se está llevando por la negativa a la renegociación del contrato de servidumbre, siendo injusto, abusivo y ajeno a las necesidades e intereses de nuestra comunidad, **declarar** interlocutores no valido a los señores Luis Alva Florián (Gerente de Operaciones), Juan Beltrán Arias (Superintendente de Relaciones Comunitarias) que representan en las mesas de diálogo, mencionando que tienen actitud dilatoria e incapacidad en cumplir los compromisos y finalmente **declararse** en medida de lucha en defensa de la vida, medio ambiente y contra el engaño, abuso y amenazas contra la comunidad y autoridades*" (Fuente: Documento entregado por la CCR al Defensor del Pueblo de Ayacucho).

Observamos que la CCR, no quiere dialogar en las mismas condiciones que estaba haciendo hasta el momento, veamos lo que menciona un dirigente:

> *"...hasta el momento no podemos concretar nuestro reclamo, porque el gerente de operaciones y superintendente de relaciones comunitarias, nos vienen paseando en cada reunión no tienen un verdadero compromiso con nuestro pueblo, por eso pedimos dialogar con la gerencia general con poder de decisión, que de una vez nos diga qué solución nos va dar, si no tomaremos más medidas, porque tenemos derecho, porque viven en nuestros terrenos se desarrolla la actividad minera..." (A. A. 48 años – 03/10/11).*

[34] Presidente de la Junta Directiva Comunal, el señor Esteban Loayza Silvestre, periodo 2011 – 2012 (02 años de gestión) según la ley de comunidades campesinas y estatutos internos de la comunidad.

Comprendemos que esto es una medida de presión para no dejar que el tiempo pase y mostrar la situación en que se encuentra la relación comunidad-empresa antes de la mesa de diálogo con intervención del GRA.

Fotografía N° 02

***Fuente**: Foto tomada por el investigador, ELLR - 2011.*

Descripción: Comuneros de Raccaya realizando plantón en el paro de 03 de octubre 2011. En la entrada a las oficinas administrativas San Martin – CC de Taca, donde entregaron el petitorio dirigido al gerente general, recepcionado por el gerente de operaciones; en medio de arengas permaneciendo en medio de la carretera, de esta manera suspendiendo las labores en la empresa.

Después de este acto, la CCR decide acudir a la mesa de diálogo que cita el Gobierno Regional. Debemos resaltar que estos lineamientos que orientan el accionar de la comunidad son trabajos del asesor legal y técnico. Como dice Burneo y Chaparro (2010; 89) la comunidad como institución en su rol de representación y defensa de los

intereses comunales frente a la presión externa, es decir frente a las empresas mineras con las que conviven.

Ahora como se entiende el papel del facilitador, en este caso el GRA asegura la participación, comunicación y discusiones efectivas que permiten la toma de decisiones y registran lo acordado; y este es la función del actor terciario o facilitador.

Después del paro pacifico la CCR y CHSMSAC se sientan en los ambientes del Gobierno Regional; hasta esa fecha no hubo ninguna mesa de diálogo porque la comunidad rompió la relación con la empresa formalmente a petición de la asamblea general (máxima autoridad en una Comunidad Campesina). La mesa de diálogo se desarrolló el seis de octubre del 2011, donde participaron los representantes de CHSMSAC, los miembros de la Junta Directiva Comunal de Raccaya, el Alcalde del Centro Poblado Menor de Raccaya, el vicepresidente del Gobierno Regional, los representantes del Ministerio de Energía y Minas. De esta manera dando apertura a la mesa de diálogo, donde expusieron sus demandas y mostraron su diferencias con la finalidad de llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes; pero no tuvo logros mayores frente a las posiciones e intereses que manejaban cada actor, expresada en una extensa confrontación de opiniones quedando claro que el aumento económico que buscaba la CCR solo se daría con un aumento de hectáreas del derecho de servidumbre; vale decir nuevas necesidades de CHSMSAC. En este contexto se programa una próxima mesa de diálogo donde se exhorta a las partes analizar esta situación y tener un acercamiento en sus propuestas para llegar a un acuerdo final.

Esta situación nos muestra, que las comunidades hoy en día siguen una etapa de confrontación con sus propuestas hasta llegar a un punto de quiebre que satisfaga sus expectativas. Los últimos años de contacto que tuvieron con la empresa minera generó cambios profundos en el actuar de sus instituciones, aprendieron que con insistencia y varias propuestas se puede obtener muchos beneficios, como mencionan Bebbington (2007: 349); en *las últimas décadas, los territorios rurales se han visto trasformados por la actividad minera, y con ellos, sus instituciones; sin embargo, son pocos los estudios sobre los cambios en la estructura y la organización comunales.*

En esta etapa la facilitación para la construcción de consensos entre las partes, entra en un proceso decisivo de tal manera que genere confianza y seguridad para el diálogo. Involucrar en la negociación a todos los actores claves, para escuchar sus intereses; porque es el camino para garantizar el diálogo y negociación sin altibajos donde cada actor se sentirá escuchado. Sólo de esta manera se puede buscar objetivos compartidos de desarrollo social. Esto implica ser creativos y generar una amplia gama de opciones en materia de cooperación y acción mancomunada, entre los actores claves: compartir responsabilidades y beneficios. De esta manera, asegurar el acompañamiento y la evaluación compartida del proceso, para corregir, ajustar y resolver los asuntos en el desarrollo; esto es lo que está haciendo el Gobierno Regional en su papel de facilitador.

Pero antes de una mesa de diálogo la CCR y CHSMSAC evaluaron las propuestas de ambas partes, y uno de los puntos centrales en las peticiones de la empresa, fue el requerimiento de un nuevo terreno en un futuro inmediato para construir un depósito de relave, el cual entraría en este nuevo acuerdo si se llegara a una solución, y esta tentativa es aceptada por la comunidad con el objetivo de aspirar a maximizar el beneficio económico. Para lo cual requieren los terrenos comunales en la parte alta de la comunidad para ver las alternativas posibles donde se puede desarrollar este proyecto; es así que la CCR y CHSMSAC comunican de manera oficial a los actores terciarios para que participen en esta visita como facilitadores y actores neutrales en este proceso.

Esta visita se desarrolló el día 17 de enero del 2012 donde participaron el asesor legal de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, Subgerente de Recursos Naturales de Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Ministerio de Agricultura; las autoridades comunales y comuneros en general, también los representantes de CHSMSAC.

Fotografía N° 03

Fuente: *Foto tomado por el investigador, ELLR - 2012.*

Descripción: Visita a los terrenos de la parte alta (puna) de la CC de Raccaya para ver las alternativas posibles para el futuro proyecto depósito de relave, antes de iniciar la caminata para ver las posibilidades se explica con un plano para referenciar algunos terrenos de interés.

De esta manera identificando tres lugares como alternativa para el proyecto. Se observa que existe una disposición de avanzar a una solución, como dice Monsalve (1988); *la solución empieza simplemente cuando una de las partes cambia de actitud y pone de su parte para empezar a resolver el problema, lo cual, involucra que comencemos a separar las personas del problema, concentrarse en los intereses y no en las posiciones, opciones de mutuo beneficio e insistir en que los criterios sean objetivos*; en concreto juega un rol muy importante analizar los gestos, señas, malestares, interés y aburrimiento que representa durante la negociación; porque esta apertura para ver los terrenos implícitamente es un mensaje de que la comunidad está dispuesta a dar más terrenos si eso equivale mayor monto económico mensual en su derecho de servidumbre.

Hasta este momento la CCR ya desarrolló su posición e intereses mediante sus asesores para sentarse en una nueva mesa de diálogo con CHSMSAC; con la visita a los terrenos de la comunidad muestran que la negociación para construir un acuerdo no se dará sobre el mismo convenio como aspiraba la comunidad, si no se buscará una salida que incluya la demanda de ambas partes, una constante en las negociaciones comunidad y empresa minera.

3.3. LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS; RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

En este análisis del proceso de negociación observamos que hay avances con la intervención de los facilitadores, en busca de un acuerdo que beneficie a las partes, precisamente en esta línea, el Gobierno Regional cita a la CCR y CHSMSAC a una mesa de diálogo para el día 26 de enero del 2012, el mismo que duraría dos (2) días hasta el día 27. Precisemos los actores sociales que participaron en este importante diálogo; de parte de la comunidad fueron los siguientes dirigentes: Presidente, secretario y tesorera de la directiva comunal; alcalde y teniente alcalde del Centro poblado Menor; Juez de Paz, presidente del Frente de Defensa de Raccaya, Presidente y secretario del Centro Unión de Raccaya residentes en Lima, y doce comuneros representativos y/o líderes; más los asesores comunales un abogado y un ingeniero; en representación del estado y/o autoridades públicas: el presidente y secretario[35] general del Gobierno Regional; el Gerente de Recursos Naturales de GRA, Director Regional de Energía y Minas, Ministerio de Energía y Minas Oficina de Gestión Social y cuatro representantes[36] de CHSMSAC.

[35] El secretario general del GRA Dr. Pedro Vidal Pizarro actuó como director de debate el día 26 y el día 27 de enero; cumplió este papel el presidente el señor Wilfredo Oscorima Núñez.

[36] Participaron el Sr. Juan Carlos Ortiz (Apoderado y Gerente Corporativo de proyectos), Sr. Jaime Palomino (Asesor Legal), Sr. Juan Beltrán Arias (Superintendente de Relaciones Comunitarias) y el Sr. Willy Contreras (Gerente de Fundación Integración Comunitaria), facultados y con poder de decisión en la mesa.

Este espacio tuvo enorme importancia para exponer las posiciones e intereses de las partes ya que para esto venían con un portafolio concreto de propuestas. Ahora si bien para llegar a un acuerdo y solucionar las diferencias no era factible legalmente la renegociación del convenio hecho que anhelaba como raíz de su reclamo la CCR, pero por la inviabilidad del mismo y la posición de CHSMSAC de exponer sus necesidades frente a la comunidad, gestaron para que el conflicto se resuelva mediante una adenda al convenio; en el siguiente punto analizaremos el desenlace.

3.3.1. ADENDA 2012

Al llegar a este punto las partes enfocan de manera explícita la negociación en base a intereses (no posiciones). Porque los intereses son las motivaciones subyacentes de los actores, muchas veces no declaradas (necesidades materiales "económicos", temores, expectativas, valores, otras); mientras que las posiciones son las respuestas pre-formuladas para satisfacer un conjunto particular de intereses. Generalmente se presentan con inflexibilidad, como "oferta final", en procesos de diálogo y negociación.

En la mesa de diálogo de los días 26 y 27 de enero del 2012 se expuso de manera directa los intereses, como indica los siguientes testimonios de dos comuneros:

> *"...la comunidad en general aspira lograr mayores beneficios para todos, por eso el paro de 3 de octubre tuvo una convocatoria masiva, este sacrifico es muestra de que la gente está descontento con lo que recibe de la empresa es insignificante, además opera cerca de nosotros contaminando la comunidad y por lo tanto nuestro interés es beneficiarnos de manera justa y todos los comuneros..." (R. D. 50 años – 18/01/12).*

> *"...es momento que los señores de la empresa se comprometan de manera consciente en el desarrollo de nuestro pueblo y que no continúe el engaño, con migajas y sea el verdadero aliado para llevar adelante nuestra comunidad y sus pobladores..." (C. H. 48 años – 20/01/12).*

Para la mesa de diálogo se estableció dos agendas: **a)** Informe de la comisión técnica que visitó la parte alta de la comunidad para definir la ubicación de la futura posible relavera – Interés de CHSMSAC. **b)** Acta de compromiso de la comunidad como propuesta y propuestas del addendum al convenio de derecho de Constitución de Servidumbre y de contribución mutua y desarrollo sostenible de la CCR – Interés de la CCR.

El diálogo se inicia haciendo una reseña breve del proceso de negociación que se viene desarrollándose hasta la fecha por el secretario general del GRA; también informa sobre la visita realizada a los terrenos de la parte alta de la comunidad; asimismo se recepciona las propuestas de manera escrita tanto de la CCR como de la CHSMSAC; en seguida sustentan las propuestas los representantes de las partes. Por parte de la comunidad (los asesores y el presidente) y por la empresa (Apoderado de CHSMSAC) desarrollándose un amplio debate y deliberación; donde los representantes de las partes expresan su saludo y voluntad de llegar a un acuerdo que beneficie a ambos en un clima de amistad y de paz social. Por su parte el presidente del GRA en su rol de facilitador invoca que la mejor solución es el diálogo e indica su apoyo al desarrollo de los pueblos, de esta manera se llegan a los siguientes acuerdos:

El **primer acuerdo**; "*Ambas partes declaran como espíritu y principio por el cual se ha llegado al presente acuerdo, con el objeto de resolver las controversias entre la comunidad y la empresa Catalina Huanca para garantizar la continuidad de la mina Catalina Huanca como medio de ir logrando el desarrollo de la comunidad; para ello el objetivo común de la empresa, comunidad y de las instituciones garantes, Gobierno Regional de Ayacucho y del Ministerio de Energía y Minas, es la de coadyuvar esfuerzos para la posibilidad de concretar a corto plazo la construcción de la relavera en la parte alta de la localidad de Raccaya, luego de que se defina la ubicación más apropiada y que cumpla con los requisitos técnicos y medioambientales, de conformidad a la legislación vigente en el país*". (Página dos del acta de mesa de diálogo), donde se evidencia que es un punto general en el que se

propone sostener la convivencia en los años posteriores, además se muestra la necesidad de la empresa como un punto de prioridad.

La **segunda parte de los acuerdos** son esencialmente económicos en favor de la CCR; como indica que "*ambas partes están de acuerdo con los siguientes, CATALINA HUANCA pagará a LA COMUNIDAD, a partir de uno de enero 2012 la suma de 25, 540.20 (Veinticinco mil quinientos cuarenta y 20/100 Dólares Americanos) mensuales; previamente se deberá firmar la escritura pública que esta minuta genere, por los siguientes conceptos*:". Los conceptos son solo por derecho de servidumbre, vale decir el alquiler de terreno comunal.

Cuadro N° 07

Detalles del pago de derecho de servidumbre.

PAGO DE DERECHO DE SERVIDUMBRE MENSUAL	
CONCEPTOS	**US$**
Contraprestación actual 30 hectáreas (Convenio de año 2005)	3,100
Ampliaciones actuales y futuras de la planta concentradora dentro de DD. SS.	6,200
Zona de mitigación: tripartito incluye carretera a bocamina, pase de línea eléctrica de mina-planta concentradora, donde se ampliara, refugios máximo hasta 5m fuera del cauce de la carretera en una extensión de 84 hectáreas.	8,700.00
Para ejecutar obras de infraestructura.	7,000.00
Por 04 hectáreas adicionales: 02 para la nueva bocamina Saynocca y 02 se incorporaran a la servidumbre por uso de tierra de la planta concentradora.	540.20
SUBTOTAL	**25,540.20**
IGV	**4597.236**
TOTAL	**30,137.44**

Fuente: *Elaboración propia de acuerdo a la adenda.*

También se fijaron **pagos permanentes** fuera del concepto de derecho de servidumbre, como muestra el **Cuadro N° 08.**

PAGOS PERMANENTES FUERA DE DERECHO DE SERVIDUMBRE	
CONCEPTOS	**US$**
02 Becas universitarias, cada beca será equivalente a US$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) al año. La implementación de este beneficio será previamente reglamentada por ambas partes.	7,000
Para la gestión del comité ambiental, la suma de US$ 500.00 (QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS + IGV) al mes, para que en forma conjunta o como comité, desarrollen el control y vigilancia ambiental dentro de la COMUNIDAD.	7,080
TOTAL	**14,080.00**

***Fuente**: Elaboración propia de acuerdo a la adenda.*

Por otra parte aquí se fijaron contribuciones económicas **por única vez a favor de la CCR**, es decir solo a la firma de la adenda, los detalles en el **cuadro N° 09.**

PAGOS COMPROMETIDOS POR ÚNICA VEZ	
CONCEPTO	**US$**
Por apertura de bocamina Saynocca	30,000.00
Cuota inicial para la adquisición de 05 volquetes	100,000.00
Uso de terrenos comunales fuera del DD SS de 30 hectáreas por el huayco de 27/01/11	30,000.00
Camioneta Toyota Hilux 3D Turbo Diesel por única vez	39,976
Excavadora CATERPILLAR modelo CAT-336	417,477
SUBTOTAL	**617,453.00**
IGV	**111,141.54**
TOTAL	**728,594.54**

***Fuente**: Elaboración propia de acuerdo a la adenda.*

Además CHSMSAC mantendrá los programas sociales con un nuevo presupuesto que llega a un monto de US$ 154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil Dólares Americanos), anuales, bajo la administración de la Fundación Integración Comunitaria y la supervisión de CATALINA HUANCA y LA COMUNIDAD; esto siempre entendido como parte de su responsabilidad social fijado, como se detalla en el **cuadro N° 10.**

PAGOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	
CONCEPTO	**US$**
Programa nutricional	**TOTAL:154,000.00 ANUALES**
Comedor de ancianos	
Programa pico y lampa	
Campaña medica	
Pago de docentes	
Elaboración de perfiles	
Traslado de materiales	

***Fuente**: Elaboración propia de acuerdo a la adenda.*

Hay logros económicos y más a favor de la CCR, interés que buscaban en este proceso; pero especifiquemos un poco el primer acuerdo donde están las necesidades de CHSMSAC que forman parte, como punto central de la demanda, literalmente dice lo siguiente:

"*La COMUNIDAD, otorga a favor de CATALINA HUANCA, autorización y permiso de derecho de uso para fines de estudio, para que en los terrenos de la parte alta de la comunidad campesina de Raccaya, realice los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, geológicos e hidrológicos que incluya el inventario de recursos hídricos, autorizando la construcción de vías de acceso vehicular, realización de estudios ambientales, perforaciones, calicatas, perforaciones diamantinas, y demás necesarios para determinar la factibilidad del proyecto de la relavera y afines en la*

*parte alta de los terrenos de Raccaya, hasta tener un informe definitivo de los estudios; para mantener la imparcialidad en los resultados de los estudios, ambas partes se someten a las decisiones del gobierno regional en la designación de la consultora que realizará el estudio, (*Clausula 3.16*). La ubicación de los terrenos del nuevo derecho de servidumbre que incluye la nueva relavera en la zona de la parte alta de la comunidad, por definir según estudios, serán establecidas en forma conjunta por CATALINA HUANCA, LA COMUNIDAD y/o la empresa consultora que el Gobierno Regional designe, para lo cual LA COMUNIDAD otorga mediante este acto las autorizaciones para los estudios correspondientes a CATALINA HUANCA, (*Cláusula 3.17*). CATALINA HUANCA y la COMUNIDAD acuerdan que una vez definida la viabilidad y factibilidad técnica de la nueva relavera en la parte alta de Raccaya, se celebrará el contrato de derecho de servidumbre. La contraprestación por el nuevo derecho de servidumbre será a la tarifa vigente*[37] *de Catalina Huanca, la cual será para construir depósitos de relaves, planta concentradora, campamentos, línea eléctrica y demás fines; no está autorizado ejecutar túneles con fines de exploración de mineral, en todos los casos se cumplirán con todos los requisitos y autorizaciones señaladas por el Ministerio de Energía y Minas, instrumentos ambientales, tales como el Estudio Impacto Ambiental, declaración de impacto ambiental, talleres informativos y Audiencias públicas en Raccaya con la participación de las instancias correspondientes*" (Cláusula 3.19 de la adenda).

Se entiende que CHSMSAC, para garantizar su continuidad operativa como parte de un desarrollo mutuo plantea este punto, que a largo plazo, garantizará el cumplimiento de las contribuciones que plantea la CCR a su favor; es decir si la empresa no tiene futuro por falta de terreno para su relavera con qué ingreso estaría cumpliendo los conceptos económicos, mientras para realizar los estudios en los

[37] La tarifa vigente es US$ 103.5 dólares por hectárea establecido entre la CCR y CHSMSAC, también se calcula que en este nuevo proyecto el área requerida será en el rango de 40 a 160 hectáreas aproximadamente.

terrenos de la comunidad otorga de manera voluntaria una maquina CATERPILLAR modelo CAT-336 a petición de la comunidad.

Ahora, el facilitador o más específico el GRA, como un actor social más de este proceso se compromete a construir una escuela moderna a favor de la CCR en el transcurso del año 2013; además, el GRA a través de su presidente y sus áreas competentes participarán y serán garantes para el cumplimiento de la adenda. Como se observa esta mesa de diálogo fue un espacio para concretar los acuerdos; es decir, los intereses fueron plasmados en un documento "*Acta de mesa de diálogo entre la comunidad de Raccaya y Catalina Huanca*[38]" suscrito en los ambientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

Si bien el documento ya refleja los acuerdos que son demandas de las partes, la comisión de la CCR es representante de una comunidad, en consecuencia este acuerdo se tiene que informar en una asamblea y ser aprobada para su validez legítima y legal.

En este contexto la CCR convoca a una asamblea general extraordinaria para el día 18 de marzo del 2012, donde el presidente de la Directiva Comunal y el asesor técnico, informan los acuerdos de la adenda punto por punto, que fueron debatidos y acordados en la mesa de diálogo; como indica en la acta "*...se dio la lectura...sobre la adenda y consultado...si aprueba por unanimidad la adenda elaborado y debatido en la asamblea*[39]...", y ha pedido de un comunero se incorpora las penalidades[40] que no se especificaron en la acta de acuerdo, si bien hubo una amplia discusión el

[38] Esta acta consta de seis (6) hojas firmados hoja por hoja por todo los actores sociales que fueron participes en la mesa de diálogo del día 26 y 27 de enero del 2012.

[39] Extraído de la página 148 del libro de actas de la comunidad campesina de Raccaya donde consta la asamblea extraordinaria del día 18 de marzo del 2012.

[40] Este pedido figura en la CLAUSULA QUINTA de la adenda; 5.0. En caso de uso de terrenos fuera del DDSS sin la comunicación por parte de CH y autorización de la CCR, CH abonará una penalidad de: 5.1. Por la primera infracción a partir de la firma del presente documento, la suma de $ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) y la paralización inmediata de las labores que hubieran iniciado.5.2. Por la segunda y última infracción a partir de la firma del presente documento, la suma de $ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos) y la paralización inmediata de las labores que hubieran iniciado y la convocatoria a una mesa de diálogo extraordinaria de forma inmediata.

acuerdo no se sometió a una votación porque su aprobación ha sido unánime, donde firmaron 125 comuneros jefes de familia, las mismas que se encuentran adjunto en la escritura pública.

Una vez aprobado el acta eligen a cuatro representantes para otorgar los poderes especiales para que firmen la minuta de la adenda; donde fueron elegidos los siguientes: presidente de la directiva comunal, alcalde del centro poblado menor de Raccaya, presidente de frente de defensa y el representante del juez de paz.

Con esta aprobación de la asamblea el día 20 de marzo del 2012, se firma la minuta en las mismas condiciones pactadas el día 26 y 27 de enero del 2012, solo con la incorporación de las penalidades. Posteriormente, el día 25 de abril del 2012, se firma la escritura pública finalizando el documento de acuerdo notarialmente (**ADENDA 2012**); como se explica así termina la negociación, quedando la implementación y vigencia de los acuerdos, con carácter retroactivo porque se aplicará a partir de uno de enero del 2012.

Este proceso de negociación, concluye con una adenda que contiene los intereses de las partes dejando resuelta la controversia y/o conflicto social bajo el acuerdo de la asamblea comunal.

Se enfatiza en la importancia de la asamblea comunal, porque Diez (citado por Burneo y Chaparro 2010: 88), "*...sugiere que, más que una institución de regulación económica, la comunidad sería un espacio de coordinación, interacción y representación entre múltiples unidades familiares y, por ende, una institución fundamentalmente política*". Efectivamente porque la asamblea (máxima autoridad) es la única instancia que aprueba o desaprueba cualquier compromiso y/o acuerdo, por eso la adenda fue explicada y aprobada por la misma. Porque se trata de intereses colectivos, y esto solo con la aprobación de la mayoría por reglamento y/o por unanimidad es legítimo y legal, de esta manera garantiza el cumplimiento de los acuerdos hacia la otra parte, en este caso hacia la empresa.

Pero no es solo eso: las nuevas funciones de negociación con la empresa y las demandas, expectativas de los comuneros asumidas por el gobierno comunal han generado, también, una nueva dinámica en la micro política local: Aquí menciona

algunas características Burneo y Chaparro (2010:102); **a)** *La Asamblea Comunal ha adquirido una nueva importancia y dinamismo; así, de reunirse una vez al año ha pasado a hacerlo mensualmente*; **b)** *El surgimiento de nuevas listas electorales para las elecciones comunales es un juego político en el que se combinan intereses individuales y familiares con intereses sectoriales, y* **c)** *El padrón comunal se ha convertido en objeto de preocupación y debate tanto para la empresa como para la comunidad; lo que esto define es el derecho legítimo a participar de las decisiones sobre el acceso y el valor de la tierra, el uso de los suelos, y las reglas de juego para acceder a los recursos financieros traídos por la minería. Estos mecanismos de gestión comunal recobran fuerza en un contexto en donde la disputa sobre estos aspectos definirá cómo se reconfigurará el territorio comunal o, dicho de otro modo, el tipo de gobernanza que se irá estableciendo en la comunidad campesina.*

Estas características están experimentando las comunidades campesinas como Raccaya en el proceso de convivencia con CHSMSAC; por eso la capacidad de movilización social que inició este proceso de negociación; además, los dirigentes comunales están siendo fiscalizados y hay mucha desconfianza de sus acciones porque se entiende que se combinan intereses individuales que a la postre es un problema que divide a los comuneros, y dificulta en la toma de decisiones.

Así concluye la negociación entre CCR y CHSMSAC, una etapa de diálogo y concertación con la intervención de un facilitador, GRA, un rol significativo que influyó en la firma y construcción de la ADENDA 2012.

Esto significa la continuidad de la convivencia comunidad - empresa en el marco de un desarrollo sostenible, que tiene como espíritu la adenda para ambas partes; es decir, encontrar nuevamente la "**licencia social**", una aprobación explícita de la comunidad para continuar las inversiones en la zona, cosa que sucedió con la aprobación de la asamblea comunal extraordinaria de Raccaya.

Cuadro N° 11

Resumen de las contribuciones que recibirá la CCR a partir de esta adenda 2012.

RESUMEN TOTAL		
CONCEPTOS		US$
1	PAGO DE DERECHO DE SERVIDUMBRE (MENSUAL)	30,137.44
2	PAGOS PERMANENTES FUERA DE DERECHO DE SERVIDUMBRE (ANUAL)	14,080.00
3	PAGOS COMPROMETIDOS POR UNICA VEZ	728,594.54
4	PAGOS PARA PROGRAMAS SOCIALES (ANUAL)	154,000.00
TOTAL		926,811.98

Fuente: *Elaboración propia de acuerdo a la adenda.*

En pocas palabras, los beneficios obtenidos por la comunidad es de la siguiente manera: El concepto 1 en el cuadro es el derecho de servidumbre mensual que percibirá la CCR a partir del año 2012, es decir asciende a la suma **US$ 361,649.28** Dólares Americanos al año; el punto 2 y 4 también son montos anuales; solo el punto 3 fue un pago realizado por única vez o sea a la firma de la adenda.

3.4. NUEVOS RECURSOS ECONOMICOS COMUNALES (CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ADENDA 2012)

Concluido el proceso de negociación, las partes se encuentran en una nueva etapa de relación; esta parte amerita identificar qué cosas nuevas aparecen a partir de esta adenda en favor de la comunidad. Se observa que en los cuadros elaborados en el punto anterior, la adenda está orientada al desarrollo sostenible que practican y promueven las empresas mineras, en el marco de la responsabilidad social empresarial; vale decir enfoca las tres dimensiones básicas que plantea: **la dimensión económica** (Producción, Tecnología apropiada, Ingresos económicos, Empleo y Crecimiento); **la dimensión social** (Salud, Educación, Servicios públicos /

calidad de vida, Participación / democracia / cultura de convivencia en paz) y **la dimensión ambiental** (Uso racional de recursos naturales, Control de contaminación y Conservación de la biodiversidad), estas precisiones son de manera general de acuerdo a la teoría que se maneja.

Pero las contribuciones por derecho de servidumbre, pagos permanentes y programas sociales encajan en estas tres dimensiones del desarrollo sostenible; esta clasificación responde a una orientación que tiene cada monto; aquí no se ahondará los impactos de cada contribución de forma amplia sino solo el cumplimiento y los procesos, reacciones que generan en los comuneros.

Después de la firma de la minuta de la adenda CHSMSAC, cumple de inmediato con las contribuciones estipuladas y la entrega de la camioneta y excavadora; si bien todos son orientados a un beneficio colectivo vale decir administrado por las autoridades de la directiva comunal; el dinero percibido por derecho de servidumbre es a libre disposición de la comunidad, o sea pueden hacer lo que decidan con ese recurso económico; mientras el monto de los programas sociales es orientado a objetivo específico y es administrado conjuntamente con la empresa y la comunidad.

En este proceso aparece una inestabilidad a nivel comunal: discrepancias entre autoridades y opositores, orientados a intereses personales (autoridades y líderes) y de un grupo (dueños de negocios, comedores). Si bien las sociedades están constituidas por una diversidad de actores legítimos que tienen intereses distintos, también legítimos. Para lograr su sano desarrollo, las sociedades requieren que los diversos actores que las conforman construyan acuerdos básicos sobre asuntos fundamentales de interés común; pero, esto no sucederá en la CCR, porque existen muchas carencias a nivel de liderazgo[41], y la ausencia del capital humano entendido como *todo aquello*

[41] El liderazgo en los andes: En los últimos decenios, el perfil de los líderes y dirigentes locales ha ido cambiando, prefiriéndose a aquellos con educación formal, experiencia migratoria y trayectoria organizativa. Son ellos quienes conducen a su pueblo o comunidad, y quienes la representan en las negociaciones con actores e instituciones externas. Sin embargo, no ha implicado la desaparición de los líderes tradicionales, quienes no necesariamente figuran hacia fuera como el caso de los llaqta taytas en varios lugares. Aun cuando no aparecen en público, conservan un peso e importancia claves

que permite la acumulación y el desarrollo de capacidades, habilidades y conocimientos que es la ***base para del bienestar personal****; lo cual trasciende en las habilidades laborales y abarca la mayoría de actividades que se realizan en sociedad* (Jiménez, 2005: 106). Todo esto conlleva a una orientación equivocada para priorizar las necesidades básicas y/o primordiales que demanda los comuneros, alimentando más la desconfianza entre los miembros y debilitando la gestión; así mostrándose un complejo escenario de convivencia comunidad - empresa.

En una comunidad caracterizada por dos aspectos muy notorios como; la fuerte orientación a vivir el presente y escasa o nula planificación del futuro, con una desconfianza enraizada por ser azotada fuertemente por la violencia sociopolítica y por ser autónomos en sus decisiones forman parte de esta realidad donde el dinero es orientado de manera desordenada y sin visión de desarrollo, con pugna al acceso por grupos de interés familiar, líderes de opinión y de poder donde el periodo de gobierno de la junta directiva es de dos años, el cual es una oportunidad para aprovechar los recursos disponibles.

Debo enfatizar que en este escenario cualquier cosa negativo a nivel comunal, ya sea entre autoridades y/o comuneros, a la postre siempre será culpa de CHSMSAC, porque así lo interiorizan los comuneros; hay una negativa de reconocer sus propios errores, una característica principal, por no decir, recurrente de la comunidad, frases como "***la empresa nos hace pelear***".

---

en la toma de decisiones, incluyendo la resolución de conflictos. No es raro que el líder público vea fracasadas sus gestiones cuando actores menos públicos rechazan los acuerdos a los que llegó. Pero en términos generales, el liderazgo es un proceso mediante el cual un individuo ejerce más influencia que otros en el desarrollo de las funciones grupales de manera constante y sistemática. Otro aspecto del liderazgo es que implica la influencia sobre un grupo de tal manera que lo lleve a ejecutar acciones para el logro de un objetivo común. Es decir, promueve en los demás una buena disposición para trabajar hacia la consecución de las metas. A manera de síntesis, y de acuerdo a varios expertos, ser líder implica: Educar (promover valores y desarrollo personal), • Instruir (brindar información y conocimiento) y Conducir (guiar y orientar desempeños). Planteado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS-PCM. Willaqniki N° 03.

Después del proceso de negociación, el análisis muestra que se solucionó el conflicto con un acuerdo legal y legítimo, pero el escenario no muestra un contexto favorable para las partes; es decir, en la relación comunidad - empresa no hay indicios de un clima de paz social como se esperaba, más bien, las cosas comenzaron a tornarse complicado por varias razones que son netamente internos a nivel de la comunidad, que analizare a continuación a detalle, tocando los puntos críticos.

3.5. NUEVOS CONFLICTOS POST ADENDA

Las principales causas que afectarían negativamente, este escenario, sería una serie de acontecimientos que ocurrieron dentro de la comunidad, específicamente por las acciones de las autoridades de CCR, veamos por partes:

a) La CCR compró cinco camiones volquete (Tracto camiones USA), mediante leasing con una cuota inicial de US$ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Dólares Americanos)[42] el cual obtuvieron en calidad de donación como parte de la negociación; además CHSMSAC hace la entrega de la excavadora y una camioneta. Con estos activos la comunidad amplía sus servicios como una empresa comunal y ofrecer a CHSMSAC, como venía realizando sólo con una cisterna para riego de carretera; ahora la comunidad vislumbra la oportunidad de crecer a nivel empresarial y de esta manera hacer respetar los nuevos acuerdos, de un contrato preferente[43] en el marco de una relación de buen vecino.

---

[42]El acuerdo figura en la cláusula 3.7. CATALINA HUANCA en forma excepcional y por única vez ha cumplido con entregar a LA COMUNIDAD, la suma de US$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), en calidad de donación como cuota inicial para la adquisición de 5 camiones volquetes. Dicha entrega la ha efectuado a través de la Fundación Integración Comunitaria (en adelante la FUNDACION). En cumplimiento al acta de acuerdo de fecha 26 y 27 de enero de 2012.

[43] Esto está puesta en la cláusula 3.10. CATALINA HUANCA se compromete a suscribir con la COMUNIDAD un contrato preferente y obligatorio por los servicios que demande las operaciones mineras, por servicio de volquetes, maquinarias pesadas, equipos adquiridos, por adquirir y otros servicios, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las operaciones mineras, en los mismos términos y condiciones comerciales que demás contratistas de CATALINA HUANCA. Se entiende como contrato preferente a la comunicación anticipada y oportuna a contratar por CATALINA HUANCA.

Aquí la situación de la comunidad es compleja, la administración de una empresa requiere de personas capacitadas y con voluntad de servicio de esta manera llevar adelante los intereses de la colectividad, además CHSMSAC contratante del servicio operativamente trabaja de acuerdo a los estándares de seguridad y de máximo control, sus actividades se desarrollan las 24 horas, y la comunidad no está preparada para responder semejante exigencia.

En virtud de los acuerdos la CHSMSAC contrata la empresa comunal. De esta manera la CCR comienza a prestar servicio y después de una semana ya tenía problemas de falla mecánica de los camiones, generando malestar en la empresa porque no cubría las expectativas y las metas trazadas. Pero, qué sucedía; *desde el punto de vista de los directivos de la empresa comunal era que estaban trasladando sobrepeso y excedía la capacidad de los camiones; era obvio que iban presentar a fallas*; la recurrencia del problema obliga a la empresa que envía una advertencia del mal servicio que estaban prestando, argumentaba *que la empresa comunal no realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinas*, señal de que no demoraba en llegar mucho tiempo para generarse un nuevo problema. Evidentemente esto pasa por el desconocimiento de este tipo de negocios por parte de los comuneros, porque ellos no están preparados para responder a esta situación; en consecuencia las máquinas fallaban constantemente y lo primero que sucede es buscar culpables.

Frente a esta situación la CCR realiza una asamblea donde las autoridades y un grupo de opositores se enfrentaron abiertamente; la mayoría de los comuneros y opositores argumentaban que los camiones marca International de Tracto camiones no eran adecuados, para la geografía de la zona por eso las fallas que presentan y que al principio la asamblea autorizó la compra de camiones marca Volvo, en consecuencia culparon a las autoridades por tomar una decisión sin respetar a la mayoría.
Esta afirmación cobró fuerza en una población indignada por los malos resultados y era necesario tomar una decisión, como menciona el siguiente comunero:

"...la comunidad aprobó la adquisición de camiones Volvo, luego las autoridades decidieron comprar esta marca, sin poner en conocimiento a todos, la mayoría pensamos que hay algo oculto aquí, las autoridades no están trabajando bien, solo están buscando sus beneficios personales, ya tenemos fallas de los carros siendo nuevos, la población no quiere estos carros, si es posible que lo devuelvan..." (R. P. 44 años – 10/07/12).

El testimonio muestra el descontento de los comuneros, por eso la asamblea decidió, en conjunto, la devolución de los camiones a la tienda donde adquirieron después de cinco meses de uso, lo cual comunican a la empresa mediante oficio 0121-CC-RACCAYA/CANARIA/FAJARDO de fecha 02 de agosto del 2012, con el tenor de la suspensión temporal de servicios de alquiler de volquetes por fuerza mayor. Conversado con las autoridades ellos *tenían la idea de devolver y adquirir camiones Volvo*, pero no analizaban que con esta decisión perdían el monto de la cuota inicial; sin embargo la empresa Tracto camiones recepcionó los camiones y realizado las revisiones respectivas envía a la comunidad un monto que tiene que pagar por algunos daños y repuestos que necesitaran estos camiones después del usufructo que realizo la CCR. Esto dividió más a las autoridades y los opositores, donde la mayoría de *los comuneros describieron como una pérdida de dinero en vano por culpa de las autoridades y el asesor técnico de la negociación que se acomodó como parte del directivo de la empresa comunal*, así iniciando un conflicto interno y fraccionamiento de los comuneros de manera insostenible, porque los opositores entienden este hecho *como acaparamiento de las autoridades y el asesor de los logros obtenidos por la comunidad en la adenda, desconfiando de sus acciones.*

A esta situación se suma la volcadura de la camioneta a pocos meses de ser entregado; salió sin autorización de la comunidad a disposición del presidente del frente de defensa, que era parte del directivo de la empresa comunal, generando que la oposición convoque a una serie de reuniones a espaldas de las autoridades alegando malversación de fondos y mal manejo de la empresa comunal. A raíz de esto la asamblea destituyo al presidente del frente de defensa. Es decir estas acciones fueron entendidas como uso y abuso de bienes comunales. Generando una inestabilidad entre

autoridades y comuneros que con la devolución de los camiones *se sienten fracasados*, repercutiendo en la relación con CHSMSAC, *donde comienzan a sentir que la adenda no les beneficia realmente a los comuneros*; desde mi análisis el inicio de un divisionismo marcado entre los miembros de la comunidad básicamente entre autoridades y líderes de opinión que en su mayoría se alinean a la oposición, presentándose un escenario crítico para las acciones de la empresa.

b) En esta situación comunal complicada, aparece otra causa por no decir el más polémico y contundente que llevó a una crisis a los comuneros; **contrato de servicios profesionales de los asesores;** la CCR contaba con dos asesores en el proceso de negociación los mismos que fueron contratados por las autoridades, pero nunca se informó en la asamblea las condiciones del contrato, un error calificado por todos los comuneros como imperdonable y vergonzoso en una comunidad con claras aspiraciones personales a obtener algún beneficio a su favor. Este detalle conocía las autoridades porque el presidente firmó dicho contrato.

Una vez concluida la negociación los asesores comienzan a cobrar su retribución como corresponde; pero veamos de que se estaba hablando: "*en el numero tercero del contrato decía contraprestación. La comunidad abonará por los servicios prestados mediante cuota Litis del total obtenido el quince por ciento (15%), sea esta en soles o en dólares*". De acuerdo a los cuadros elaborados los montos económicos obtenidos del resultado de la adenda asciende a la suma de US$ 926,811.98 (Dólares Americanos); y, el quince por ciento de este monto seria US$ 139,021.80 (Dólares Americanos) que correspondería a los asesores según el contrato, siendo una suma alta que la asamblea, enterados del tema, se negaron a cumplir; argumentaron que nunca autorizaron dicho trato. Debemos entender que esto es un aprovechamiento de los profesionales que tomaron por sorpresa a las autoridades; pero, para los opositores de la comunidad se convirtió en un hecho pensado (calculado) entre autoridades de la comisión y los profesionales para beneficiarse mutuamente. De esta manera se agudizó la situación, en principio el presidente de la comunidad adelantó a los asesores US$ 50,000.00, quedándose estancado ahí por la negativa de la asamblea

general. Todo esto comenzó a deslegitimizar las acciones de las autoridades y asesores pensando que existe un aprovechamiento de los ingresos de la CCR, y no trae ningún beneficio a los comuneros, donde comenzaron a especular que la mayoría no conoce los contenidos de la adenda en detalle; que nunca se informó bien y que las cláusulas están solo a favor de CHSMSAC. Para una visión amplia empieza lo que dice Burneo y Chaparro (2009; 90) "*...que esta tensión no implica solo una dicotomía entre intereses comunales e intereses familiares, sino también la existencia de intereses grupales y sectoriales dentro de la misma comunidad*". Aquí nacen grupos con interés es que comienzan enfrentarse dentro de la comunidad con el objetivo de desestabilizar a las autoridades y culpar que no se ha logrado ningún beneficio en favor de las mayorías, donde nace el doble discurso que en adelante dinamizara el relacionamiento.

La adenda trae un ingreso económico significativo para la CCR, pero el problema fundamental al interior de la comunidad los miembros están pensando obtener beneficios personales y familiares y no trabajan con objetivos colectivos en la gestión comunal; falta de liderazgo dentro de la estructura comunal y no cuentan con un plan de desarrollo comunal, en este contexto el interés colectivo no está siendo considerada como trascendental. Como muestran los ejemplos, invirtiendo en trabajos de poco impacto social que posibiliten el desarrollo social y económico de la comunidad. Puesto que la empresa minera es capaz de garantizar una sostenibilidad más allá del periodo de vida de la mina, vale decir a largo plazo. Existe un desarrollo local sustentable en las comunidades donde se desarrollan operaciones mineras cuando hay un mayor empoderamiento por parte de la comunidad; sin embargo, cuando ocurren estas acciones no se puede orientar aun desarrollo porque los conflictos entre comuneros aumentan, donde se observa que cada persona aspira aprovecharse (interés económico) al máximo de su comunidad, y no deja que la empresa ayude en este proceso de desarrollo; hay una desconfianza porque se cree que la empresa solo hace porque necesita algo a cambio. Algunos grupos lo ven como un enemigo motivado por sus intereses, que solo buscan generar otro conflicto para

poder lograr más beneficios, y estas acciones son orientadas a eso, mencionar que la adenda no es válida hace pensar que el comunero que aprobó de manera unánime está desconociendo su decisión y su firma frente a un hecho legal que perjudicaría a futuro no solo a la empresa sino a su comunidad.

Desde mi punto de vista esto es un problema comunal que hace pensar que la empresa no tiene ningún aporte para el desarrollo por ende la mayoría de los comuneros se sienten defraudados con sus demandas (beneficios directos por comunero), pero en realidad el problema son ellos; que motivados por estas acciones comienzan un nuevo proceso de desconocimiento a la adenda; más explícito es un impacto negativo de la empresa minera en su estructura organizacional y las relaciones entre comuneros, parte de las relaciones en el tiempo. En palabras de Javier Arellano (2011) *falta de capacidad técnica y debilidades de las instituciones locales*. Si bien esto ya es un problema central dentro de la comunidad lo que viene a continuación comenzará aumentar más las tensiones entre autoridades, comuneros y CHSMSAC.

c) Otro hecho que suma a este escenario es **la aplicación de la cláusula 3.16**, donde indica que *La COMUNIDAD, otorga a favor de CATALINA HUANCA, autorización y permiso de derecho de uso para fines de estudio, los terrenos de la parte alta de la comunidad campesina de Raccaya, realice los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, geológicos e hidrológicos que incluya el inventario de recursos hídricos, autorizando la construcción de vías de acceso vehicular, realización de estudios ambientales, perforaciones, calicatas, perforaciones diamantinas, y demás necesarios para determinar la factibilidad del proyecto de la relavera y afines en la parte alta de los terrenos de Raccaya, hasta tener un informe definitivo de los estudios, cuya contraprestación están establecidos en la cláusula 3.18 para mantener la imparcialidad en los resultados de los estudios; ambas partes se someten a las decisiones del gobierno regional en la designación de la consultora que realizará el estudio.*

De acuerdo al análisis es el punto de interés primordial para CHSMSAC, tal vez el único punto significativo de la adenda 2012, por su naturaleza e importancia. Según este punto para su aplicación el garante del convenio, GRA debe ser el encargado de designar la consultora que realizará los estudios para garantizar la transparencia. Por eso el día nueve de julio del 2012, mediante resolución ejecutiva regional N° 625-2012-GRA/PRES, el GRA comunica a CHSMSAC y CCR la designación de la consultora Klohn Crippen Berger[44], en adelante KCB, para realizar los estudios de factibilidad para un nuevo proyecto de relavera; además este documento subraya que las partes se someterán a los resultados de los informes finales que la empresa consultora designada emita a la culminación de dicho estudio.

Antes, el día 17 de enero del 2012, se visitó la parte alta de los terrenos de la comunidad donde se visualizó las posibles zonas para este estudio, luego de ver tres opciones la comunidad decidió designar el lugar llamado Qocchapampa-Pampahuasi como única alternativa viable bajo asamblea y no tocar otras alternativas. El día 05 de agosto del 2012 CHSMSAC en una asamblea general informativa se realiza la presentación de la consultora KCB a la CCR; en esta asamblea CHSMSAC aclara dudas de algunos comuneros de que la consultora se encargará de los trabajos preliminares que consiste en mapeos geológicos, mapeos hidrológicos y mapeos geotécnicos; donde participaron **59** comuneros (as). En medio de dudas y cuestionamientos entre autoridades y opositores autorizan los trabajos de la consultora.

En los trabajos preliminares participaron 10 comuneros en compañía de la consultora; luego CHSMSAC solicita a la CCR informar el resultado del mismo en una asamblea general, el cual se llevó a cabo el día 19 de agosto del 2012; donde KCB indica que

[44] Klohn Crippen Berger S.A. (KCB) es una empresa consultora internacional con 60 años de experiencia, especializada en temas de ingeniería y medio ambiente, así como en temas sociales. KCB se encuentra autorizada por el Ministerio de Energía y Minas para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el sector minero: Resolución Directoral N° 155-2011-MEM/AAM, del 19 de mayo de 2011 (última renovación).

desde el punto de vista técnico, **SI** es posible desarrollar una relavera en la zona de Qocchapampa-Pampahuasi.

CHSMSAC solicita a la comunidad para realizar el "*Primer taller informativo de participación ciudadana, antes de la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto*", el día 02 de septiembre del 2012; de esta manera comenzar formalmente con los requisitos que exige el Ministerio de Energía y Minas (en adelante MEM) para aprobar el estudio de impacto ambiental de un proyecto minero; esto evidencia la aceleración de la empresa, o dicho de otra manera, la empresa está desesperada por concretar este proyecto a la brevedad. En esta asamblea extraordinaria participaron **70** comuneros, donde CHSMSAC recalca que el objetivo fundamental es informar lo que significa el proyecto, su importancia, problemática y alternativas que tiene la comunidad y la empresa para lograr el desarrollo que ambos esperan; en otras palabras, la empresa está indicando que tiene que concretarse sí o sí el proyecto.

En esta misma asamblea, después del retiro de los representantes de CHSMSAC y KCB, los opositores promueven el *bloqueo de la cuenta bancaria de la CCR, argumentando el manejo de la empresa comunal e indican que la comunidad está quedándose sin fondos económicos*; sigue un espacio de discusión e intolerancia entre autoridades y algunos comuneros; vale decir el problema interno se agrava cada vez más. Acordaron conformar una comisión de bloqueo de cuenta bancaria y suspensión del pago de derecho de servidumbre, solo dejando el funcionamiento de los programas sociales; esto en medio de disconformidad de las autoridades y directivos de la empresa comunal; la mayoría se sentía descontenta con la gestión y pedían a gritos una rendición de cuentas de toda las gestiones; por eso nace el tema de congelar la cuenta de la CCR, aunque no tenían claro que si esto era viable o no legalmente.

De esta manera complicando más la situación interna como indica el señor Juez de paz de la CCR:

"...luego de este suceso las autoridades salieron de manera sorpresiva a la ciudad de Huamanga generando más sospecha del mal manejo y sin avisar a la comunidad en general, que motiva más a la comunidad en general pensar que algo malo está ocurriendo con el dinero que recibimos..." (Q. C. 46 años – 20/08/12).

A raíz de esto, el día 26 de agosto del 2012, el señor Juez convoca a una asamblea de emergencia, donde ratifican "*...el bloqueo de cuenta bancaria y suspensión del pago de derecho de servidumbre, solo dejando el funcionamiento de los programas sociales*"; esto inmediatamente es comunicado al día siguiente a CHSMSAC bajo una carta y acta firmada por **34** comuneros menos de la mitad del total, exigiendo que proceda a suspender los pagos.

Consultado el representante de relaciones comunitarias CHSMSAC, indica que:

"...el pedido de los comuneros no es viable porque nosotros como empresa estaríamos entrando en un incumplimiento de la adenda, por tanto la comunidad debe entender de que existen procedimientos y caminos apropiados para solucionar los problemas ya sea internos y/o con la empresa..." (Oficina de RRCC –CHSMSAC, 30/08/12).

Este hecho incomodó a las autoridades quienes convocaron a una asamblea general para el día 01 de septiembre del 2012, con *la finalidad de aclarar el tema e indicar que el señor Juez de paz está encabezando una oposición a la gestión con la finalidad de desestabilizar culpando a CHSMSAC de estar detrás de estas acciones, para dividir a la comunidad y así manipular las decisiones a su antojo*; pensando en el proyecto de relavera; en ese sentido las autoridades exigen la presencia de un representante de la empresa en la asamblea de cierta manera condicionando el taller participativo programado para el 2 de septiembre 2012. Si la empresa no aclara esta percepción de las autoridades se suspendería dicha actividad, cosa que no le conviene a CHSMSAC; a esto acude el Superintendente de Relaciones Comunitarias e indica que " *...CHSMSAC nada tiene que ver en la inaceptación de la gestión de la directiva comunal, además los acuerdos que se están llevando hasta el momento son bajo asamblea, por ende los problemas internos no pueden perjudicar las actividades programadas*"; con esta intervención el grupo de opositores mencionan que es un

asunto interno y que las cosas se discutirán sin presencia del representante de la empresa minera.

En este escenario se lleva a cabo el "*I taller*[45] *informativo de participación ciudadana antes de la elaboración del estudio de impacto ambiental (en adelante EIA) del proyecto depósito de relave Qocchapampa-Pampahuasi*", con fecha 02 de septiembre del 2012, con la participación del representante de Ministerio de Energía y Minas, autoridades distritales y 60 comuneros, donde como indica el reglamento los comuneros preguntaron de forma escrita y oral sobre las dimensiones del proyecto y posibles impactos a la naturaleza y beneficios para la comunidad, siendo respondidas por los representantes de CHSMSAC. Mencionando que se realizará un estudio de línea de base ambiental y social que son componentes del EIA, los mismos que serán realizados por la consultora KCB y luego ver los planes para afrontar en base a ese estudio, de esta manera dando inicio de manera formal el EIA del proyecto.

Algunos comuneros indican nuevamente que no están enterados de manera explícita de los contenidos de la adenda, y que según las autoridades este terreno sólo es para el estudio, comenzando una duda generalizada; si en la adenda dice estudio de factibilidad este acto acelera el proceso para concretar el proyecto cosa que desde mi análisis busca la empresa, y la comunidad no entiende con claridad, en medio de contradicciones internas y acusaciones de derroche del fondo comunal por las autoridades.

Teniendo en cuenta estos problemas y la culminación de la gestión de la junta directiva comunal en diciembre 2012, la comunidad exige rendición de cuentas a la junta directiva y municipalidad del centro poblado en una asamblea del 23 de septiembre 2012; además la mayoría de los comuneros exigen el retiro del asesor técnico que hasta el momento seguía como directivo de la empresa comunal con

[45] Es para brindar información oportuna y adecuada acerca del proyecto antes de la elaboración del estudio ambiental, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 028-2008-EM (Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero). Promover el diálogo y conocer percepciones, opiniones, intereses y comentarios, así como responder preguntas sobre el estudio ambiental y la ampliación propuesta.

respaldo de las autoridades y acuerdan que no se adquirirá ningún equipo para la empresa comunal, exigiendo primero la formalización de la misma. Así dejando un contexto complicado sin respaldo de la asamblea a la gestión de las autoridades, donde no pueden hacer más acciones significativas hasta que culmine su periodo. Donde la consultora KCB realizaba los estudios de línea de base ambiental y social.

Posteriormente, la CCR nombra el comité electoral con miras a la elección de la nueva junta directiva comunal periodo 2013-2014, donde se presentan dos listas electorales, que no es aceptado por la asamblea general, evidenciando un contexto complicado por los hechos que atraviesa la comunidad: un exceso de desconfianza por el mal manejo que se está desarrollando con los fondos comunales, pensando que puede volver a repetirse eso; además la mayoría manifiesta que las listas solo se presentan por intereses particulares que no conviene a la población, que al final trabajaran en favor de CHSMSAC, como dice Diez (2005) y Pajuelo (2005) que, "*...así como en otras investigaciones sobre los procesos de cambios en el mundo rural, se ubican a las comunidades campesinas en un contexto en el cual emergen organizaciones especializadas que, en ciertos casos, compiten con algunas funciones atribuidas a las comunidades, como juntas de usuarios de riego, empresas comunales...donde surgen como el nuevo espacio de poder*" en nuestra opinión los mismos comuneros que fraccionados buscan intereses grupales y particulares que al final llevan a lo que está viviendo la CCR; donde por la no aceptación de las listas, la asamblea elige a la nueva junta directiva a mano alzada desintegrando las listas aspirantes al cargo, donde no se garantiza que las nuevas autoridades concuerden por afinidad política y que las gestiones se direccionan de manera incierta. Esta decisión es pensando que es la mejor opción para dirigir adecuadamente, o al menos creen que hay más confianza cuando se elige de esta manera; todo esto arrastra a una situación complicada de relaciones comunidad - empresa en este nuevo periodo de la junta directiva comunal.

Viendo esta realidad, se avizoraba un conflicto interno de la comunidad, algo inevitable por las causas explicadas, camino a la des legitimización de la adenda

2012, que trae consigo el punto de quiebre del proceso, con la aplicación de la cláusula 3.19.

3.5.1. APLICACIÓN DE LA CLÀUSULA 3.19.

En el punto anterior se explicó el inicio de los conflictos post adenda, evidenciando un conflicto interno comunal, e intentos de deslegitimizar la adenda por las causas expuestas. En este camino la nueva junta directiva comunal periodo 2013-2014, como primera acción es indicar que no entienden los contenidos de la adenda en detalle; en consecuencia necesitan conocer minuciosamente para ver los cumplimientos de la misma. Si bien comienzan de esta manera a la gestión, debo aclarar dos cosas que marcan la pauta de estas acciones.

Primero, las *nuevas autoridades en su totalidad son el grupo de opositores a la anterior gestión; por eso cuestionarán toda la gestión anterior.* **Segundo,** *las autoridades salientes se declaran opositores de esta nueva gestión, simplemente con un afán de revanchismo.* En respuesta esta realidad CHSMSAC realiza reuniones informativas con las autoridades para exponer el contenido de la adenda 2012, sus ventajas y las competencias de las partes; para entender mejor veamos un testimonio de una de las autoridades:

> *"... la adenda no beneficia nada a la comunidad, si bien existe muchos ingresos nosotros no hemos recibido ningún beneficio, solo vemos que está a favor de la empresa..." (S. F. 35 años - 20/01/13).*

Esta percepción era generalizada, el mal manejo de los beneficios de la adenda por las autoridades salientes conllevo a este escenario. La oposición en la comunidad aún se posesiona más con la idea de desconocer los logros en la adenda, hasta negando que nunca conocieron en detalle.

En los puntos anteriores analicé el estudio del EIA que está realizando CHSMSAC mediante la consultora KCB; en ese camino necesita realizar los talleres informativos

de participación ciudadana que por reglamento le corresponde, por eso solicita a la CCR para concretar esta actividad. Citando para el día 24 de febrero del 2013, que por este escenario de polarización básicamente entre autoridades y exautoridades la asamblea decide suspender el taller; por este motivo la empresa reprograma esta actividad para el día 20 de marzo del 2013. Pero con el paso de los días cada vez más se contagian los comuneros con la idea de que no conocen la adenda en detalle y no existe beneficios, entendiendo que CHSMSAC está acelerando el proyecto de relavera; en la percepción de la comunidad esto era señal de que la adenda estaba solo a favor de la empresa y otra vez suspenden el taller en una asamblea multisectorial; donde surgieron una vez *más discrepancias entre miembros de la Junta directiva y exautoridades (afloran intereses personales).* También acuerdan que *no aceptaran dicho taller porque existe incumplimiento de la cláusula 3.10*, vale decir el contrato preferente de la empresa comunal. Visto los hechos en este análisis no era posible esto porque la comunidad misma ha suspendido la adquisición de maquinaria bajo asamblea y no existía forma para cumplir con este punto, evidentemente era contradictorio. En otras palabras capricho de la comunidad, encabezado por las autoridades y ex autoridades porque la mitad de los participantes de esta reunión estaban a favor del taller, entonces estamos hablando de una polarización de posiciones sin argumentos sólidos, como menciona el siguiente testimonio:

> *"... los exautoridades han malgastado el dinero de la adenda y no sabemos con claridad su destino de esto, y la nueva junta directiva quiere y piensa que el punto del nuevo proyecto de relavera no puede avanzar porque no hay beneficios, cosa que es culpa y problema interna de nosotros mismos...todo está escrito en la adenda y actuar así va a traer conflicto comunidad - empresa; aún más, pelea entre comuneros porque hay quienes quieren desconocer por completo el documento que aprobaron ellos mismos...es difícil entender estas acciones pero en el fondo buscan intereses personales porque acá nos conocemos cada uno de nosotros y quien está fomentando estas acciones..." (E. H. 71 años - 28/03/13).*

Como se observa, si la adenda ha sido aprobada por unanimidad, porqué estaba sucediendo esto, hace pensar que no existió un trabajo continuo en la entrega de información sobre los beneficios de la adenda. Con el cual la CCR contaba a partir

del año 2012 hacia adelante. Percibido esta realidad era necesario conocer la opinión del representante de CHSMSAC, que manifiesta lo siguiente:

> *"... lo que indican las autoridades de no conocer el contenido de la adenda no es cierto, puede ser que se puede olvidar algunos detalles pero desconocer lo que se aprobó bajo asamblea es una posición antojadiza. La oficina de Relaciones Comunitarias en el marco del reglamento de participación ciudadana mediante la oficina de información permanente OIP realizó 05 capacitaciones de entrega de información sobre la adenda con participación de **38** comuneros, 10 grupos de visita guiada a la zona de Qocchapampa-Pampahuasi para explicar las dimensiones del proyecto de relavera donde participaron **105** comuneros y además se entregó **187** copias de la adenda 2012 con las explicaciones respectivas a cada comunero con el personal de relaciones comunitarias, abarcando a jóvenes, adultos población en general...es decir no hay un argumento consistente para que adopte esta posición la comunidad...lo que sucede es que los comuneros no confían en sus autoridades por las acciones de los periodos pasados, existe conflicto de intereses básicamente económicos , donde no se canaliza bien los beneficios y además no dejan que la empresa ayude en la gestión y por ende caen a un mal manejo por falta de orientación a un desarrollo comunal que beneficie a la mayoría, sin embargo se ven capaces y perjudican a CHSMSAC porque al final esta situación se observa externamente como culpa nuestra y la CCR también no reconoce sus acciones y no respeta los acuerdos y al final todo lo culpa a la empresa, cosa que de acuerdo a las acciones mostradas no es correcto..." (Oficina de RRCC-CHSMSAC, 28/04/13).*

Este extracto muestra una situación complicada, donde se evidencia el enfoque de una comunidad dinámica; orientada a un interés y manejo de su propia interpretación de la adenda, afectado por los problemas vividos anteriormente y lo que vive actualmente a nivel organizacional, débil y fragmentado. Donde desconocen las acciones de la empresa y que en cierta forma se victimizan para retrasar el proceso; si bien existe la aceleración de la empresa con las aplicaciones de la cláusula a su favor, la comunidad no reconoce que su problema principal es interno a nivel comunal, que no es positivo para sus intereses.

Después de esta negativa de la CCR sobre la realización del taller de participación ciudadana, de acuerdo a la cláusula 3.16 la consultora KCB concluye el estudio de factibilidad del proyecto de relavera, el mismo es entregado a la CCR por CHSMSAC

el día 09 de mayo del 2013, el cual indica la presentación del informe final evaluación de la factibilidad del futuro depósito de relaves Catalina Huanca en la comunidad campesina de Raccaya, estudio ambiental – social, es decir el documento muestra la identificación y evaluación técnica de los impactos ambientales previsibles directos e indirectos al medio ambiente físico, biológico, socio económico y cultural, a corto y largo plazo, para cada una de las actividades que se planea desarrollar en el área del proyecto, y que se puede hacer el proyecto. Es decir el estudio para realizar el proyecto es viable, el mismo que sirve para explicar a la comunidad, presentar al MEM y obtener su aprobación.

De acuerdo al convenio después de estos resultados venia la aplicación de la cláusula 3.19; es decir la siguiente etapa; pero el contexto de convivencia está debilitada en poco tiempo después de la firma de la adenda por las razones ya explicadas, y con la aparición de nuevas causas que complican de manera determinante la relación comunidad empresa:

a) ***Paro de sindicato de trabajadores el 01 de mayo del 2013;*** estos hechos fueron transmitidos por los principales medios de comunicación escritos y televisivos de la ciudad de Huamanga como noticia del suceso de 01 de mayo. Motivados porque CHSMSAC y el sindicato no se pusieron de acuerdo por las utilidades que deberían de recibir anualmente, y en forma de protesta realizan un paro donde intentaron tomar las instalaciones de la planta concentradora; desatando un enfrentamiento con la policía nacional del Perú (PNP) donde salieron 10 heridos, causando 02 de gravedad por el impacto de perdigones. Si bien los trabajadores de la empresa son conformados por los comuneros del área de influencia directa en su mayoría, los heridos de gravedad fueron el secretario y un comunero de la CCR, esto genera el rechazo enérgico y razonable de la comunidad hacia la empresa. Los testimonios de manera general indican:

> *"...es un abuso y que los órdenes para que suceda esto fueron dadas por el superintendente de planta concentradora de manera intencional, así todavía nos pide terreno para el nuevo proyecto, y esto refleja que no hay una buena vecindad que tanto habla la empresa, además*

con qué ganas la comunidad va decir que se haga el proyecto ahora más que nunca se van a negar..." (R. F. 62 años - 28/03/13).

Demuestra que esto colmó la paciencia de algunos comuneros, que se ponen intransigentes para avanzar con los acuerdos pactados. Estas acciones crean un resentimiento más profundo en un comunero que ya lleva una percepción de la empresa abusiva y que solo en discurso propaga una reacción de buen vecino y paz social, un tema interiorizado por los opositores.

b) ***Cese de comuneros que laboran en una contrata que presta servicios a CHSMSAC;*** después del paro, 13 comuneros fueron cesados por termino de contrato y por falta de frentes de trabajo a nivel de operación en el área de obras civiles; esto también ha sido tomado de la siguiente manera:

"... nos despidieron por venganza, la empresa está acostumbrada a hacer esto para presionar, marginación para que de esta manera se apresure las conversaciones, chantaje como venganza y quieren de una vez concretar el proyecto pero así no van a lograr, aun se negarán la comunidad y hasta pretenderán anular la adenda porque ni trabajamos en la empresa y para que nos sirve eso..." (Comuneros cesados, 15/06/13).

Como se observa las causas se suman y complican más. En este nivel de conflicto se lleva a cabo la mesa de diálogo el día 19 de junio del 2013, para llegar a un entendimiento y escucharse las preocupaciones de las partes, con participación del GRA (actores terciarios de la negociación) en su calidad de garante de la adenda. En este diálogo la empresa CHSMSAC explica sobre la conclusión del estudio en la zona de Qocchapampa-Pampahuasi y plantea realizar un taller para informar los detalles, cosa que no fue aceptado por las causas explicadas en el párrafo anterior, donde suman argumentos como el incumplimiento del GRA del acta de 26 y 27 de enero 2012, sobre la construcción de una escuela moderna, generando un rechazo masivo la presencia de los representantes del GRA y catalogados como aliados de la empresa que no velan por los intereses del pueblo; además exigen el retiro del superintendente de planta por los suceso del paro de 1 de mayo del 2013.

El GRA se compromete, una vez más, agilizar su compromiso que al final nunca se concretó en el año 2013, dejando la reunión un sabor amargo para las partes; donde la CCR expone que si no se retira el superintendente de planta por los sucesos de 01 de mayo, la reposición de los trabajadores cesados a su labor y cumplimiento de algunos compromisos fuera de convenio; no se avanzará con las conversaciones sobre el proyecto de relavera.

Abiertamente declarando una frase repetitiva de los comuneros que *CHSMSAC quiere avanzar y la CCR no avanza, no hay beneficios, el convenio no sirve.* En respuesta a esto CHSMSAC *explica que el tema de retiro del superintendente de planta no es viable porque es un tema laboral y no se debe mesclar con asuntos comunales, indicándole que si quieren tomar acciones legales contra el empleado pueden realizarlo por los canales correspondientes, porque la CCR no puede decidir quién debe o no trabajar para la empresa*; luego envía la carta N° 73-2013/RRCC-CH indicando la aplicación de la cláusula 3.19 de la adenda al contrato de constitución de derecho de servidumbre a título oneroso y de contribución mutua al desarrollo sostenible. En ese sentido, las conversaciones sobre el proyecto Qocchapampa-Pampahuasi, no tuvieron éxito, por la negativa de la CCR sobre el argumento que no se atendió ningún reclamo de la comunidad expuestos en la última mesa de diálogo. De esta manera continua una crisis impulsada por las exautoridades, con la idea de no dejar avanzar en la gestión a las autoridades actuales; una rivalidad abierta que continua con el debilitamiento y división de la comunidad, para los comuneros culpa de CHSMSAC.

CHSMSAC manifiesta que:

> "*...esta actitud de la CCR es motivado por los conflictos internos que no tiene que mezclarse con el asunto la empresa, es cierto que algunos comuneros no ceden para las nuevas conversaciones y porque sienten que no se benefician porque sus autoridades tienen un mal manejo de los fondos comunales que por cierto es altísimo para una comunidad con poca población...pero los acuerdos se tienen que cumplir los comuneros están siendo confundidos algunos de esta manera evaden su responsabilidad...*" *(RR CC-CHSMSAC, 25/07/13).*

Se entiende que la empresa está reclamando algo legitimo o sea el cumplimiento, en condiciones normales la comunidad solo se limitaría a cumplirlo pero, este tipo de convivencia desencadena la negativa porque el relacionamiento comunitario es altamente sensible; además con una comunidad fraccionada con grupos de interés, encuentran más argumentos para decir que no se tocara más el tema del proyecto sin que se solucione las demandas planteadas; capricho que al final es un condicionamiento a la empresa.

Después de varios intentos formales de generar un espacio para continuar el diálogo y cumplir con la cláusula 3.19 CHSAMSAC, no logra la predisposición de la comunidad. Por ello interviene el GRA en su calidad de garante y mediante oficio N° 48 de fecha 18 de octubre del 2013 convoca a una reunión para el día 25 del mismo mes, a realizarse en la ciudad de Huamanga con la participación de los representantes de CHSMSAC y siete autoridades de la CCR, donde se plantea ver los avances de la adenda 2012. En esta reunión CHSMSAC exige el cumplimiento de la cláusula 3.19, mientras que la comisión de la CCR (autoridades) se niega tocar el tema porque la asamblea decidió no tocar por el momento y además si fuera así tiene que ser en una asamblea general. En medio de desacuerdo entre autoridades la mitad a favor y la otra mitad en contra haciendo notar su divisionismo y problemas internos, solo exigen el cumplimiento de promesas del GRA; frente a ello CHSMSAC anuncia una posterior acción legal si no se avanza el tema por ser legítimo y legal; de cierta manera la empresa era consciente que el camino que tenía que adoptar era eso si no se dilata el tiempo y se sometía al condicionamiento de la CCR; desde el punto de vista de buenas prácticas en las relaciones entre CCR y CHSMSAC no es el adecuado.

En estas condiciones el día 04 de noviembre del 2013 la CHSMSAC envía la primera carta notarial N°112 pidiendo el cumplimiento de la cláusula 3.19 de la adenda y advierte que por incumplimiento puede cortar todo los aportes monetarios en un plazo de 10 días. En respuesta la CCR, el día 11 de noviembre del 2013, mediante carta N°125 solicita un plazo de 45 días para analizar el convenio y ver los cumplimientos, esto con la participación de un asesor y los garantes. Propiciando una asamblea

general con la participación del garante GRA y el ex asesor legal de CCR con la presencia de los representantes de CHSMSAC, con la finalidad de aclarar la cláusula 3.19; sucede que la mitad de los comuneros entiende una cosa y la otra mitad otra cosa; pero qué dice la cláusula: "*CATALINA HUANCA y la COMUNIDAD acuerdan que, una vez definida la viabilidad y factibilidad técnica de la nueva relavera en la parte alta de Raccaya, se celebrará el contrato de derecho de servidumbre. La contraprestación por el nuevo derecho de servidumbre será a la tarifa vigente de Catalina Huanca, la cual será para construir depósitos de relaves, planta concentradora, campamentos, línea eléctrica y demás fines, no está autorizado ejecutar túneles con fines de exploración de mineral, en todos los casos se cumplirán con todos los requisitos y autorizaciones señaladas por el Ministerio de Energía y Minas, instrumentos ambientales, tales como el Estudio Impacto Ambiental, declaración de impacto ambiental, demás necesarios, talleres informativos y Audiencias públicas en Raccaya con la participación de las instancias correspondientes*".

Es importante analizar este punto. Si bien hay varios factores que ya analicé que llevan a este desentendimiento entre las partes, aquí esta uno de los elementos centrales del porqué se vive este problema; voy a poner de manera general la posición de los dos grupos que existen.

En la CCR, según "*las autoridades actuales y un grupo mínimo de comuneros el proyecto de relavera está definido solo queda formalizar; eso entienden de acuerdo a la cláusula y además culpan a los exautoridades por haber hecho este negocio sin explicar bien la adenda y desde su punto de vista es dejar que se cumpla nada más*".

La otra parte "*para los exautoridades, actores principales de esta cláusula se entiende que es solo para el estudio y la CCR si quiere puede celebrar un acuerdo, si no quiere no y acusa a la empresa de aprovecharse de la situación de la comunidad, calumniando a las autoridades actuales por estar con prisa para ocupar los terrenos a la empresa...*".

Como vemos cada quien interpreta a su manera simplemente por incompatibilidad de ideas y un afán de revanchismo de dos grupos y no dejar avanzar resaltando la búsqueda del culpable; en ese sentido lo más idóneo era la participación del GRA y el ex asesor de la CCR para explicar qué se entiende por esta cláusula, ya que durante este tiempo CHSMSAC explicó, como menciona en la cita anterior pero la mayoría de los comuneros creen que hace a su favor y no existe neutralidad.

La asamblea se desarrolla el día 20 de noviembre del 2013, en la plaza principal de la CCR con la participación de 90 comuneros, donde el ex asesor indica lo siguiente:

> *"...señores comuneros la cláusula se refiere una vez concluida el estudio y si el terreno es factible se tiene que negociar con el precio que ya está fijado, el mismo que yo expliqué antes de aprobar esta adenda en este mismo lugar, entonces aquí no podemos decir que no es así y además todo los presentes no estaban borrachos o locos para negarse y desconocer, más bien seamos conscientes y dejen de pelear entre comuneros...y por incumplimiento cualquiera de las partes tiene todo el derecho de proceder judicialmente para exigir su cumplimiento..." (Abogado R.Q.V – 20/11/13).*

Es explicito lo que hizo el ex asesor: es hacerles recordar a la comunidad el acuerdo que ellos mismos conocen y aprobaron; es decir el problema no es la mala interpretación si no la negativa de aceptar la realidad encabezada por los exautoridades contagiando a la mayoría de los comuneros para alargar el proceso, donde influyen los factores explicados y analizados en los párrafos anteriores. Todo esto dejando a un más dividido a la CCR; el GRA también sostuvo que los acuerdos decididos por ellos mismos deben respetarse y exhorta a la reflexión en bien de todos.

Fotografía N° 04

Fuente: *Foto tomada por el investigador, ELLR – 20/11/2013.*

Descripción: Abogado R.Q.V asesor de la comunidad durante la negociación (en ese día ex asesor), explicando el contenido de la adenda en la plaza principal de la comunidad de Raccaya a todo los comuneros en presencia de los representantes del GRA y CHSMSAC, enfatizando la cláusula 3.19. En confrontación con el alcalde del centro poblado menor de Raccaya el señor A.A.R., opositor al proyecto de relave e impulsor y firmante principal de la adenda.

Después de este importante suceso, la CCR realiza una asamblea comunal para definir su posición sobre el proyecto Qocchapampa-Pampahuasi, mejor dicho de la cláusula 3.19, desarrollado el día 01 de diciembre 2013 con la participación de 90 comuneros y de los miembros del Centro Unión Raccaya de Lima, actores secundarios en la negociación en la adenda 2012. En esta reunión los residentes indicaron que sólo participaron en la mesa de diálogo de 26 y 27 de enero 2011 y no conocen los detalles de la adenda, así que la cláusula en cuestión es una confusión

que debe analizarse bien y no caer en el chantaje de CHSMSAC; también se lee la segunda carta notarial N° 120 con fecha 25 de noviembre del 2013, donde se ratifica el corte del aporte dinerario por incumplimiento a partir de 01 de diciembre 2013 a favor de la comunidad, donde en medio de opiniones divididas entre las actuales autoridades y ex autoridades, un grupo minoritario advierte a la asamblea lo siguiente:

> *"...que se debe acatar la cláusula y no llegar a un conflicto, que ya fueron explicados por el abogado y ya entendemos con claridad, los mismos opositores (ex autoridades) saben lo que han negociado y ahora interpretan a su gusto, y si las cartas notariales de la empresa se hacen efectivas será culpa de ellos, yo solo haré cumplir la voluntad de la mayoría de los comuneros... " (Presidente JDC – HHL. 40 años, 01/12/13).*

> *"... las cartas notariales de la empresa no se debe aceptar por ningún motivo, es una amenaza como presión y este tipo de actitudes de la empresa es conocida, y que no nos dejemos engañar rechacemos el proyecto... " (J.H. 48 años - 01/12/13).*

Con estas expresiones los comuneros siguen divididos y la mayoría amenazados entre ellos mismos y dubitativos; porque las autoridades y la asamblea deciden someter a una votación democrática advirtiendo de las consecuencias de los resultados si se niegan a cumplir la cláusula. El resultado negativo será por culpa de los opositores y no reconocer los acuerdos formales e influir en esta decisión.

Antes de ver los resultados de la votación veamos cómo se encontraba el escenario social, según las encuestas de la investigación; los meses anteriores y como llegaba hasta este momento según la muestra de 60 comuneros que se tiene en cuenta para la investigación.

Cuadro N° 12

Semáforo social en la CC de Raccaya: Muestra la evolución del escenario social sobre la cláusula 3.19 de la adenda en los meses decisivos.

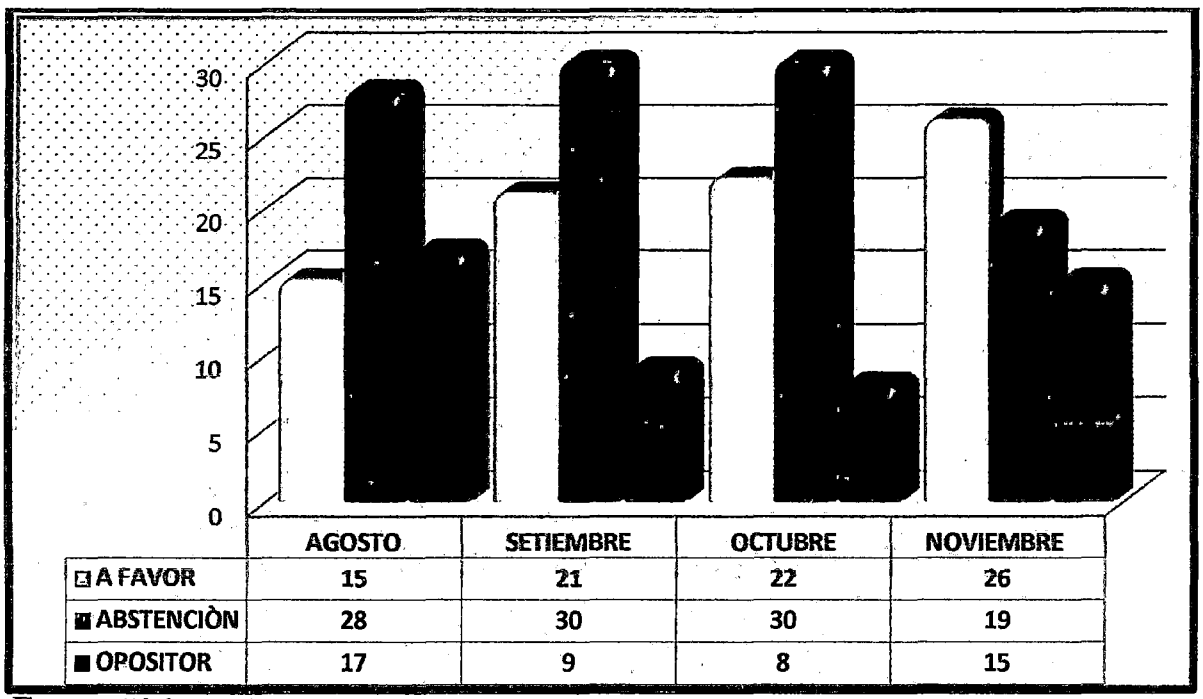

	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
A FAVOR	15	21	22	26
ABSTENCIÒN	28	30	30	19
OPOSITOR	17	9	8	15

Fuente: *Elaboración propia.*

De acuerdo al semáforo social los 4 meses anteriores a esta asamblea decisiva se observa un aumento mínimo **de aceptación del proyecto (A FAVOR)**, donde están ubicados las autoridades y un grupo neutral que entiende explícitamente la cláusula 3.19; pero el grupo de **ABSTENCIÓN** disminuyó mínimamente pasándose a la oposición, caracterizado por no tener una posición definida y son influenciables por los dos grupos opuestos en cada asamblea. El **grupo OPOSITOR** radicado y dirigido por las exautoridades muestra también una continuidad regular en aumento por los factores explicados en párrafos anteriores. Este grupo tiene la capacidad de inclinar a su favor a la hora de las decisiones en este tema, porque fueron los que encabezaron la firma de la adenda y ahora desconocen la cláusula en controversia; es decir el grupo de abstención termina inclinando su posición hacia ese lado. En este contexto se llevó a cabo la votación, en medio de desorden generalizado, la mayoría inclinó su

voto por el **NO**, donde no había la necesidad de contabilizar por el escenario complicado: desorden, gritos a favor y en contra.

En consecuencia **No** aceptaron conversar sobre el proyecto de relavera Qocchapampa-Pampahuasi; más allá de las causas y conflicto interno explicado, en la asamblea, argumentaron que habrá mayor contaminación ambiental y poco beneficio para la comunidad. Todo fomentado desde el comienzo de la asamblea por los residentes de Lima, oposición abierta que arrastró a este resultado.

Frente a esta realidad las autoridades comunales actuales, reconocen la importancia que tiene la continuidad de la actividad minera para su comunidad, pero su decisión se ve afectada por un conjunto de temores y circunstancias que vive la comunidad; es decir en medio de conflictos internos no se puede avanzar a favor de la empresa porque sencillamente serán vistos como vendidos y aliados de la misma. La firma de adenda fue aprobada por la asamblea, pero ahora el proceso de negociación con la empresa no es percibido por los comuneros como transparente, por razones que las autoridades no han informado con claridad y oportunamente. Más bien se ha generado división y enfrentamiento entre los comuneros por intereses personales, familias y grupales. O sea el poder al interior de la comunidad, como dice Ulpiano Quispe[46]; *no está distribuido en forma equitativa al interior de las sociedades: unos tienen más poder que otros, unos grupos sociales gobiernan sobre otros,* esto es clave porque en la CCR las autoridades y algunos líderes primordialmente de opinión inclinan la balanza a un escenario negativo o positivo de acuerdo a sus intereses como ocurre con este tema, y terminan manejando a la mayoría a favor de su opinión en las diferentes reuniones.

De acuerdo a la cláusula, estrictamente solo quedaba firmar el nuevo convenio de derecho de servidumbre del proyecto, porque los precios y las áreas ya estaban establecidos en la adenda; por eso la posición tomada por la comunidad no era la

[46] En Montoya, Rodrigo (Coordinador): Voces de la tierra, Lima, Perú 2008: 277 - 278.

correcta. Lo idóneo era dar apertura al diálogo con un enfoque de buscar mayores beneficios y corregir los errores de las gestiones anteriores, en busca del desarrollo de la población y no dejarse llevar por las contradicciones internas que al final perjudican a la mayoría de la población, teniendo en cuenta que todos se benefician de la actividad minera.

La empresa CHSMSAC no supo manejar bien sus relaciones con la CCR; no debió suceder el enfrentamiento entre sindicalista y PNP, cese de trabajadores de la comunidad y algunos compromisos incumplidos fuera de convenio, que afectaron decisivamente en la decisión de la comunidad. El orgullo de un comunero andino influyó en adoptar esta posición; entonces si el proceso de negociación se gestó gracias al huayco de 27 de enero de 2011 y el paro de 3 de octubre 2011 logrando la nueva adenda, aquel momento ambos sucesos encerraban un discurso ambientalista (contaminación y cuidado de los recursos naturales) orientado solo a un interés económico que se plasmó en la negociación. Entonces la percepción es que, ahora la CCR apuntaba a otra oportunidad similar, con la idea de dejar sin opciones a CHSMSAC con su decisión. Sabían que ya habían logrado mucho con la adenda, y la necesidad urgente de la empresa en contar con un depósito de relave a corto tiempo influía en las decisiones comunales, subyace la idea de que CHSMSAC haría lo imposible a favor de la CCR por atravesar esta situación, entonces sus acciones dirigiría a una negociación inmediata con la comunidad, cosa que no sucedió.

CHSMSAC interpreta como una *postura unilateral pensada solo en beneficio de la comunidad; dicho de otra manera, la CCR está contenta con las contribuciones económicas obtenidas y que percibe con puntualidad*, mientras que la empresa se encuentra en una situación dificultosa por falta de continuidad operativa y la decisión de la comunidad de no conversar sobre el proyecto de relavera no le garantiza su continuidad a largo plazo, a pesar que es un tema legal que figura en la adenda firmada por las partes. Este proyecto era prioritario como dice en el primer acuerdo del acta de 26 y 27 de enero, explícitamente garantizar la continuidad de la operación minera y de esta manera buscar el desarrollo conjunto.

Entendemos que los tiempos de una empresa minera y los tiempos de una comunidad campesina no son los mismos, son situaciones diferentes, forma de entender e interpretar orientadas de acuerdo a los patrones culturales establecidos culturalmente, como afirma Alejandra Alayza (2007) "*...en la práctica, como cualquier empresa privada, su principal objetivo es desarrollar su proyecto u operación minera al menor costo posible, entendiendo por costo no solo la inversión económica sino también la social. Por ello, además de buscar un contexto favorable en materia de impuestos, servidumbre y regalías, la empresa minera necesita contar con una "licencia social para operar", con el fin de evitar problemas con el entorno que pudieran interrumpir o dificultar sus actividades*".

Es decir el análisis del costo operacional de un proyecto a nivel de inversión económica y social responde a un tiempo, en este caso, el tiempo de la CHSMSAC ya no está acorde a sus necesidades planificadas; esta situación que no deja avanzar ya entra en un fracaso (crisis), visto desde el punto de vista comunal las acciones de la empresa se entiende como un chantaje y desde su óptica puede esperar más a pesar que la cláusula 3.19 nació de un acuerdo unánime.

Si bien ahora la asamblea decidió no acatar la cláusula, siendo una respuesta negativa al proyecto de relavera, sabemos que según el marco normativo, la utilización de tierras para el ejercicio de actividades mineras o de hidrocarburos, según ley 26505 requiere un acuerdo previo con el propietario, esto se ubica en el Título IV. Sobre el territorio de comunidades campesinas (Ley 24656); "Artículo 7 menciona: *Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción* ***podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad***[47]*, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley*

[47] Para las comunidades campesinas de la costa, tiene una característica específica porque la aprobación de temas comunales se da por mayoría simple.

fundada en el interés de la Comunidad, y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado".

La figura del acuerdo previo exige la aprobación de los dos tercios de los comuneros para que este tenga validez legal, pero en este caso ya tiene validez legal por constar en una adenda producto de una negociación y una aprobación unánime. Entonces esta decisión comunal enmarca a que las partes pueden proceder judicialmente como una salida a una negativa al diálogo sobre el tema, como indicó su ex asesor legal; desde nuestro análisis es un tema complicado que abre la puerta al debate sobre el rol que debe cumplir el Estado en la regulación de los procesos de consulta y negociación, por eso existen muchos problemas similares en varias zonas a nivel nacional. En estas condiciones nuevamente la comunidad y empresa se tornan en una situación de conflicto.

3.6. LA LICENCIA SOCIAL

El resultado de la asamblea del día 01 de diciembre del 2013 constituye un contexto más dificultoso para las partes. CHSMSAC anuncia medidas judiciales a la adenda, además la cancelación de los contratos a nivel local (servicio de comedor, empresa comunal) y suspensión de pagos de la adenda al contrato de constitución de derecho de servidumbre de fecha 25 de abril de 2012, celebrado ante el notario Dr. Mario Almonacid Cisneros, entendiendo el resultado como incumplimiento de los acuerdos por parte de la CCR. En respuesta la CCR manifiesta que sus derechos están siendo vulnerados, porque entienden que es una estrategia para presionar y hacer cumplir los acuerdos.

La existencia de un puñado de personas a favor, principalmente autoridades actuales en el medio de una comunidad con más oponentes significaría que la licencia no ha sido otorgada para el proyecto. La asamblea decidió no aceptar el proyecto de relavera, clara muestra de rechazo, subyace que no se respetará el acuerdo y que solucionará mediante otras instancias. Lo cual alarga el proceso y rompe las

relaciones comunidad - empresa, en un enfrentamiento abierto. En consecuencia, no existe licencia social, sabemos que esto no es otorgado solamente por un grupo minoritario, más bien es la aprobación colectiva de las mayorías por no decirlo de la totalidad de la comunidad.

Grafico N° 04

Resumen de la situación de la cláusula 3.19. Proyecto de relavera Qocchapampa – Pampahuasi, de acuerdo a las fases de la obtención de la Licencia Social. Momentos decisivos en el proceso.

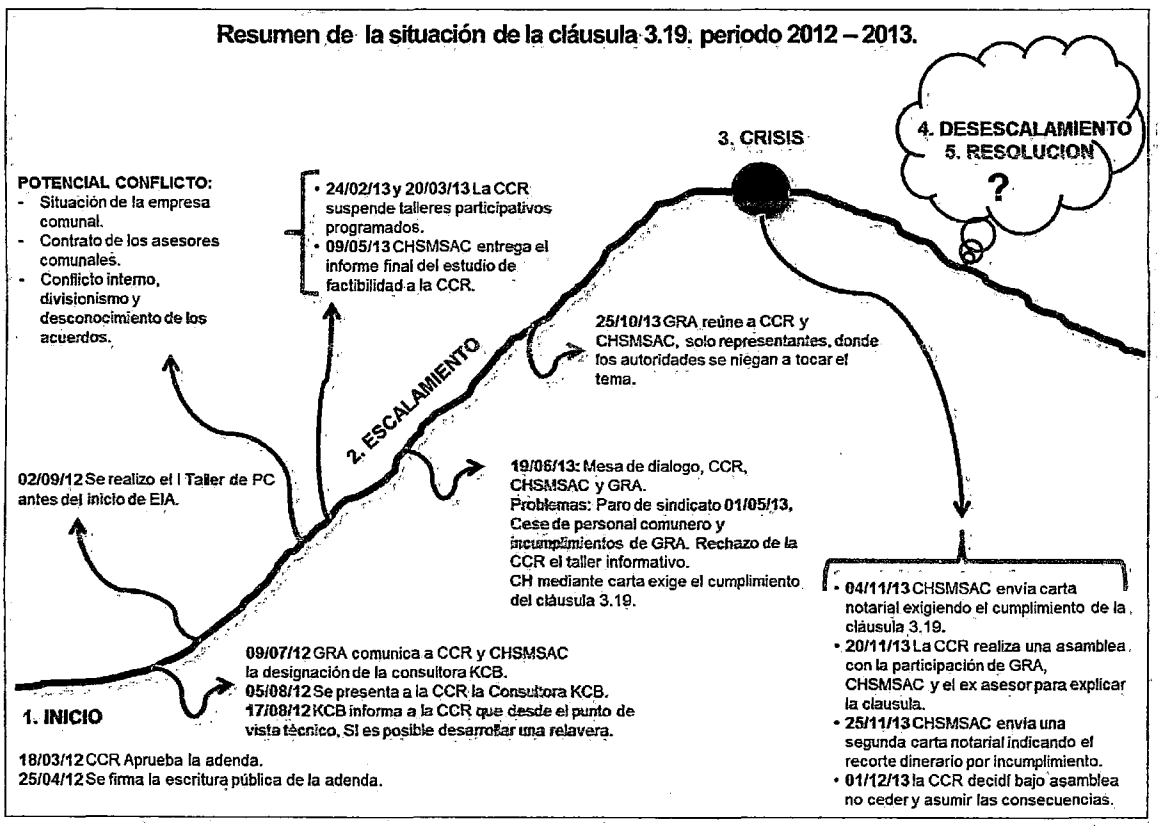

Fuente: *Elaboración propia.*

El gráfico muestran la posición de CHSMSAC y CCR post adenda de manera cronológica, resalta hechos significativos y puntos de quiebre desde el inicio, escalamiento y crisis con respecto al proyecto de relavera Qocchapampa-Pampahuasi, que es la aplicación de la cláusula 3.19.

Esto sucede porque no hay confiabilidad en los acuerdos, los opositores sostienen que la empresa no ha cumplido los compromisos anteriores (percepción), según estudios lo mismo sucedió en la relación de la empresa minera Yanacocha y las comunidades de su influencia en Cajamarca, como lo evidencia la consultora CANADIAN BUSINESS FOR SOCIAL RESPONSABILITY Y AVANZAR; muestra que para desencadenarse el conflicto social más representativo de los últimos años en nuestro país ocurrieron algunas acciones que marcaron hitos iniciales en la relación de Minera Yanacocha y su entorno, lo siguiente: *Poca comunicación inicial con las comunidades, derrame de mercurio, exploración del Cerro Qilisch, Muerte de un comunero en protesta, imputaciones de las acciones de padre Arana y de la ONG GRUFIDES, promesas y compromisos no cumplidos, constante renovación del personal con enfoques de trabajo variado y aumento de actividad minera* (2007: 7-8). Errores pasados que vienen madurando durante la relación comunidad - empresa, por eso es de suma importancia lo que indica Superneau (2010: 15); *la confianza se construye mediante información en mayor cantidad y calidad y la participación de todos los agentes involucrados.*

Las comunidades debidamente informadas, comprenden los importantes beneficios generados por la presencia de una empresa minera, y no se oponen a los proyectos. Por otro lado, la debilidad de las representaciones locales (Junta Directiva Comunal) puede afectar la firma de un acuerdo o debilitar la legitimidad de la firma. Por lo tanto, los principales obstáculos para lograr un acuerdo sobre derecho de servidumbre son: desconfianza al procedimiento para el cumplimiento de la cláusula 3.19; la existencia de grupos y familias interesados en capitalizar el "descontento comunal" y una percepción de "conseguir mejoras en las condiciones económicas". Un cambio estructural en la forma de pensar de los comuneros que ahora tienen intereses personales que dirigen su accionar a nivel comunal, con aspiración y competencia a ocupar cargos directivos.

Hasta este momento la adenda ya está siendo entendida como producto de poca transparencia en el proceso de negociación, como sucedió en el convenio inicial que agudizó las divisiones entre los grupos opositores y aquellos que estuvieron a favor, resquebrajando los espacios de diálogo y toma de decisiones comunales. A esto suma las acciones negativas de CHSMSAC entendidas así por la población (cese de trabajadores comuneros, heridos del paro de 1 de mayo). Como indica la siguiente entrevista a una autoridad de la junta directiva comunal:

> *"...los resultados de esta asamblea perjudicara enormemente a la comunidad no solo por el incumplimiento de la adenda, si no internamente hay más divisionismo simplemente por intereses personales, que son notorios las autoridades salientes no quieren reconocer lo que firmaron, porque piensan que nuestra gestión va realizar este nuevo acuerdo y eso significa que vamos a aprovecharnos económicamente de esta situación comparando con su gestión, por eso obstaculizan y dividen a la comunidad. Por otra parte las condicione sociales ya estaban normales, pero la empresa minera también con sus acciones de despido de comuneros que laboran en contratas y el enfrentamiento en el paro del sindicato, hacen que la comunidad tenga resentimiento como un tema coyuntural y ahora se han negado a cumplir con el acuerdo, pero esto es solo posición de algunas personas...porque al final las autoridades son los que vamos a lidiar con esta decisión porque en esta comunidad los opositores están acostumbrados a atacar sin fundamento y solo reclamar resultados ya sea por caminos irregulares, o sea sin respetar lo que se acuerda con la empresa..." (Secretario JDC, EFS 38 años - 01/12/13).*

Entonces todo esto representa el riesgo sociocultural - político en la obtención de la licencia social, a pesar que ya está legitimado los acuerdos iniciales del proyecto; la falacia del "perfil bajo" que maneja CHSMSAC, es decir no tener un plan estratégico comunicacional para brindar información oportuna sobre las acciones e inversiones que está realizando a favor de la comunidad, no favorecen a sus intereses.

La administración de dinero a libre disposición genera un problema visible en todas las comunidades que viven esta realidad, lo que llama Diez (2012) una complejidad de la fragmentación comunal enmarcada además en procesos de conflicto con empresas mineras, disputas internas entre comuneros y las exigencias externas. Es decir los directivos de turno, vale decir la Junta Directiva Comunal de Raccaya, despierta dudas en su sinceridad, si al final ellos defenderán más los intereses

comunales o buscaran por el contrario beneficios personales, así vemos que las tensiones comunales-individuales son inherentes a la vida comunal.

Los recursos percibidos y administrados por las autoridades no benefician a la comunidad y tampoco existe un control, por eso los comuneros entienden que las autoridades de turno se benefician personalmente y no hacen gestión a favor de todos, y si los hacen es a favor de la empresa; en ese sentido son aliados de turno, por eso gozan de muchos beneficios. Una percepción generalizada de la mayoría de los comuneros de Raccaya que no ocupan cargos. Este grupo de comuneros orienta su descontento hacia las acciones de la empresa, oponiéndose a cualquier acuerdo, como ahora al proyecto en discusión.

Todo esto ha evolucionado: La forma de dirigir y querer ser parte del directivo de la comunidad. Actualmente existen varios grupos de familias interesados en ser autoridad, los mismos opuestos unos a otros. En esta orientación se ha identificado seis grupos de familias más representativas e influyentes en la comunidad: los Arones, Huamán, Flores, Pauccarima, Cusi y Silvestre. Si en algunas comunidades vecinas los lideres trabajan aspirando a una posibilidad de lograr ser alguna autoridad distrital ya sea, alcaldía o regidor, en la CCR la orientación principal es ser presidente de la comunidad o en el peor de los caso ser miembro de éste, con acciones similares como campañas políticas para las elecciones distritales. Cabe mencionar que esto también ocurre en la Comunidad Campesina Taca, comunidad con mayor recurso económico ya que, en su territorio se encuentra la bocamina, esto genera envidia de las comunidades vecinas, del mismo distrito de Canaria a la que pertenecen.

En consecuencia si la CCR tendría anexos, el problema sería más complejo para ellos, todos estos cambios se dieron en torno al recurso económico, y si tendría anexos seguramente la capital de la comunidad centralizaría todos los beneficios, y se generaría la fragmentación comunal o conocido también como la separación de comunidades hijas de comunidades madres como menciona Paola Barriga, (2012: 73)

en un estudio realizado sobre la "Fragmentación comunal, minería y titulación. El caso de la comunidad de Tinyacclla en Huancavelica".

Al respecto Diez manifiesta que *en el fondo estos nuevos recursos hacen que estas comunidades sean ricas pero no lo saben. Y es la dificultad de gestión lo que hace que estas comunidades puedan parecer pobres cuando en realidad no es así. A partir de los casos se puede ver que hay comunidades que aprovechan sus recursos al máximo y otras que no porque están en disputas internas.* Es decir que la CCR no está aprovechando su recurso con buena orientación y de manera sostenible; con la ausencia de la empresa minera, la comunidad se vería obligada a ver la verdadera oportunidad que tuvo, y en vez de generar divisionismo y beneficios personales pensaría en un desarrollo colectivo, porque para una comunidad con una población total de alrededor de 500 habitantes el recurso económico que dispone es muy alto, suficiente para desarrollar programas de impacto.

Esta realidad nos muestra que el modo de gestión de los recursos comunales y los cambios que están experimentando en las formas de producción de las familias comuneras, hace que perciban su entorno de manera muy dinámica económicamente. Por eso conlleva a lo que dice Diez, (2012: 30) la sobreabundancia de recursos plantea problemas de legitimidad y eventualmente genera sospechas de corrupción entre las directivas y los comuneros, cosa que es un problema de la CCR actualmente y seguirá siendo mientras conviva con la explotación de este recurso mineral.

Los cambios seguirán dándose y los conflictos con la empresa minera también; hay oportunidades a favor de la comunidad de obtener mayores beneficios económicos, y esto necesariamente requiere de políticas comunales para afrontar de la mejor manera a su favor, mientras no suceda eso, como dice Diez, (2007) la comunidad estará en crisis porque no logra resolver satisfactoriamente las demandas de sus comuneros y sus grupos de interés, las exigencias del contexto y el entorno externo. Actualmente ya hay indicios muy fuertes de los comuneros para que administren sus recursos económicos de otra manera. Se plantea entregar dinero comunal a cada comunero bajo el padrón comunal, un mecanismo que optaron como idea la mayoría de los

comuneros porque no se benefician, y piensan que la autoridad de turno solo dejara así de aprovecharse y la aspiración a ocupar cargos disminuirá.

La presencia de la empresa minera es una oportunidad de desarrollo para la comunidad, en cierta forma, ellos no entienden eso en su verdadera dimensión; como se observa solo tienen aspiraciones inmediatas y con predominancia de interés personal, donde la mayoría pierde y muy pocos ganan, esto nos hace pensar que en el futuro inmediato la CCR no se habrá desarrollado en equivalencia a su recurso que ostenta, más bien se quedará sumida en la misma pobreza en que se encuentran. Los grupos de opinión y de poder, autoridades comunales y líderes, reconocen la importancia que tiene la actividad minera; su decisión se ve afectada por un conjunto de temores y circunstancias que repercuten en el manejo ineficiente de sus recursos en beneficio de todos, porque la mayoría solo cuenta con primaria completa y en algunos casos con secundaria completa y consigo viene carencia de liderazgo.

Entonces llevar adelante una gestión con montos económicos altos es una circunstancia servida para el aprovechamiento del más vivo. Esto nos presenta el avance y desarrollo de procesos y dinámicas que configuran y desafían el desempeño político-institucional de las comunidades campesinas. Resaltamos así una vez más que sobre la comunidad, la idea de organización cerrada y estática dista mucho de la realidad actual.

Pero la negativa de la asamblea comunal de Raccaya en no cumplir la cláusula 3.19, no se debe confundir con la consulta, ya que el proceso de la obtención de la licencia social no es una consulta. Sabemos que la consulta previa está contemplada en el Perú como un derecho exclusivo de los pueblos indígenas, para ser exactos, comunidades campesinas y nativas, quienes lo ejercen en momentos previos a la aprobación de un proyecto de inversión (concesión), o sea anterior al ingreso de cualquier empresa minera, este proceso es garantizado y figura en la Convención Internacional de la Organización del Trabajo (OIT N°169) en la medida en que pueda afectar directamente a los pueblos indígenas por ende participan en la toma de decisiones. Mientras la licencia social, incluye a cualquier comunidad, independientemente de

que sea indígena, así como a otros grupos de interés, y tiene efectos tanto antes como con posterioridad a la instauración de un proyecto de inversión. Es decir es el acuerdo entre la comunidad y la empresa lo que da origen al conjunto de principios y lineamientos que orientarán su relación. Por eso se trata más bien de un instrumento informal que refleja la aprobación continua o amplia aceptación de la comunidad local y otros grupos de interés a un proyecto de inversión.

Entonces la naturaleza de la licencia social es inestable; es más, no existe como se plantea a nivel teórico, los constantes desencuentros a nivel de relación no favorecen a un avance positivo. En consecuencia el conflicto latente a todas luces continuará mientras dure la convivencia entre CCR y CHSMSAC.

CONCLUSIONES

1. El conflicto social entre la comunidad campesina de Raccaya y la empresa minera Catalina Huanca es causado por los intereses y expectativas económicas de la población, que para lograr quebrantar el convenio inicial utilizó el "discurso ambientalista" gracias al colapso del depósito de relave en la planta concentradora como un argumento de contaminación ambiental, mecanismo que sirvió para empoderar y legitimar la demanda a través de la renegociación del convenio inicial.

2. La solución del conflicto fue mediante una adenda al convenio donde la comunidad de Raccaya ha logrado más ingresos económicos, pero la poca capacidad de gestión e inversión social fue cuestionado por los comuneros creando un conflicto interno entre autoridades de la gestión anterior y los actuales, porque perciben que el acuerdo solo beneficia a la empresa y autoridades de turno y no ofrece verdaderas oportunidades de desarrollo para la comunidad. Esto porque los comuneros pugnan por acceder y manejar el recurso económico de la comunidad con intereses personales.

3. La poca comunicación e información sobre los beneficios de la adenda creó el descontento entre comuneros, además las acciones de la empresa como el despido de los trabajadores comuneros y el enfrentamiento en el paro del sindicato, sumaron para que la licencia social no fuera otorgada para el proyecto de relavera que figura en la cláusula 3.19, generando un nuevo conflicto sobre el cumplimiento de la misma y acciones para deslegitimizar la adenda.

4. La empresa minera dinamiza la economía local generando mayores ingresos y oportunidades laborales para la comunidad, pero también crea aspiraciones personales y no comunales a mayores oportunidades económicas donde al interior de la comunidad se polarizan creando grupos a favor y en contra de la

actividad minera, que afecta el desarrollo de la comunidad porque no permite el uso adecuado y sostenible de sus recursos que percibe.

5. El escenario de relación entre la empresa minera Catalina Huanca y la comunidad campesina de Raccaya está marcada por mutuas desconfianzas y la escasa credibilidad en las acciones y promesas; detrás de esta actitud hay problemas de comunicación intercultural e incomprensión mutua que conlleva a mas demandas, luego la aceptación de la misma genera mayores demandas (circulo vicioso), por eso la naturaleza del conflicto es latente en las relaciones que parece poco sostenible en el tiempo.

BIBLIOGRAFÍA.

ACTA DE MESA DE DIÁLOGO ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA, GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC. 26 y 27 de enero 2012. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA, CONSULTORA KLOHN CRIPPEN BERGER Y CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC. 19 de agosto 2012. Oficina de la Junta directiva de la comunidad campesina de Raccaya.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA. 18 de marzo 2012. Oficina de la Junta directiva de la comunidad campesina de Raccaya.

ADDENDUM AL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE A TITULO ONEROSO Y DE CONTRIBUCIÓN MUTUA AL DESARROLLO SOSTENIBLE. CELEBRADO ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA Y CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC. Ayacucho 25 de abril de 2012. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

ALAYZA, Alejandra. (2007).
NO PERO SÍ. Comunidades y Minería: Consulta y consentimiento previo, libre e informado en el Perú. Lima: ONG Oxfam American.

ARELLANO YAGUAS, Javier. (2011).
¿MINERÍA SIN FRONTERAS?: Conflicto y desarrollo en regiones mineras del Perú. Lima; IEP; PUCP; Universidad Antonio Ruiz de Montoya. (Minería y Sociedad, 7).

BAUTISTA, Mariela y MENARD Renee. (2011).
Manual de Gestión Social. PERCAN: Proyecto de reforma del sector de recursos minerales del Perú. Oficina PERCAN Ministerio de Energía y Minas.

BEDOYA, Cesar; Caravedo, Javier y Otros. (2007).
Manejo constructivo de conflictos y promoción de consensos. Guía Metodológica. ProDiálogo, Primera edición, Lima – Perú.

BEBBINGTON, Anthony. (2007).
Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas. Una ecología política de transformaciones territoriales. IEP-CEPES - Lima.

BIJARRO HERNANDEZ, Francisco. (S.F.).
Desarrollo estratégico para la investigación científica. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.ISBN-13: 978-84-690-8111-2 N° Registro: 07/76456.

BURNEO DE LA ROCHA, María y CHAPARRO ORTIZ DE ZEVALLOS, Anahí. (2012). Poder, comunidades campesinas e industria minera: el gobierno comunal y el acceso a los recursos en el caso de Michiquillay. Revista ANTROPOLÓGICA/AÑO XXVIII, N° 28 Suplemento 1 (pp. 85 - 110).

BURTON John. (1989).
La resolución de conflictos como sistema político. George Mason University. Página 7.

CARAVEDO, Javier; MORENO, Gustavo y Otros. (2005).
Resolución de conflictos para el desarrollo concertado. Guía metodológica. Pro Diálogo, Primera edición, Lima – Perú.

CARILLO HOYOS, Sandra. (2011).
Comunidades y Minería: La Comunicación en el Conflicto. Tesis para optar el Título de Licenciada, PUCP – Lima.

CARTA NOTARIAL N° 112 – 2013/ RRCC - CH. 04 de noviembre del 2013. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

CARTA NOTARIAL N° 120 – 2013/ RRCC - CH. 25 de noviembre del 2013. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (1993).
Constitución Política del Perú, Lima.

CONVENIO N° 169 SOBRE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALE. Disponible en: http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm

DAMONTE, Gerardo. (2006).
"Imágenes en negociación: La entrada de la nueva minería en la esfera pública nacional". En ¿Qué sabemos de las comunidades campesinas? Lima: Allpa Comunidades y Desarrollo.

DAMONTE, Gerardo y GERARDO Castillo. (2010).
Presentación: Una mirada Antropológica a las industrias extractivas en los andes. Revista ANTHROPOLOGICA/AÑO XXVIII, N° 28 Suplemento 1 (pp. 5 - 19).

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2012).
Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. REPORTE DE CONFLICTOS SOCIALES N° 97 Marzo.

DE ECHAVE, José y GONZALES, Norma. (2004).
CONFLICTO, CONCERTACIÓN Y DIÁLOGO EN EL SECTOR MINERO. Serie minería y desarrollo sustentable. CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (IDRC).

DIARIO JORNADA. (2012).
Raccaya y Catalina Huanca suscriben compromiso. Prensa escrita regional – Ayacucho 28 de enero.

DICCIONARIO QUECHUA-ESPAÑOL-QUECHUA Y QHESWA-ESPAÑOL-QHESWA (SIMI TAQE). (2005).
Academia Mayor de la Lengua Quechua Qheswa Simi Hamut'ana Kurak Suntur y Gobierno Regional Cusco. Segunda edición Cusco – Perú.

DIEZ HURTADO, Alejandro. (2012).
Tensiones y transformaciones en comunidades campesinas. Departamento de Ciencias Sociales: Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA) – PUCP. Lima Primera edición.

DOMINGUEZ BILBAO, Roberto y GARCIA DAUDER, Silvia. (2003).
INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL CONFLICTO EN LAS ORGANIZACIONES. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rey Juan Carlos, España.

DONCEL RASILLO, Concha. (2002).
Glosario de Antropología Social y Cultural. Barcelona – España.

ELIZALDE, Bernarda, WHELLAMS, Melissa y SABATER, Christina. (2007).
Reseña de las Relaciones de Newmont con la comunidad: Mina Yanacocha – Perú.

ESPINAL DE LA CRUZ, Alfredo. (2011).
Némesis de la "Licencia Social". GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO. Gestión Pública y Consulta Previa.

ESCOBEDO SÁNCHEZ, Jaime. (2011).
Licencia social: el núcleo de los conflictos sociales del Perú. LA REVISTA AGRARIA / 135. Págs. 8 y 9.

GOMEZ FUNES, Gloria. (2013).
CONFLICTO EN LAS ORGANIZACIONES Y MEDIACIÓN. Ediciòn, Universidad Internacional de Andalucía, ISBN 978-84-7993-908-3.

GIMENEZ, Gregorio. (2005).
La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. Revista de la CEPAL 86.

GUBER, Rosana. (2001).
La etnografía, método, campo y reflexividad. Enciclopedia latinoamericana de sociocultura y comunicación, Grupo Editorial, Norma.

GUTIÉRREZ, Mónica. (2010).
Éxito Empresarial. El manejo de los stakeholders: Clave para lograr la sostenibilidad. CEGESTI No. 114. Disponible también en sitio web: http://socialicense.com/spanish.html y www.cegesti.org.

KLOHN CRIPPEN BERGER. (2013).
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Producción de Mina Subterránea y Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta de Beneficio de 1000 a 2500 TMD – Depósito de Relaves Catalina Huanca (Qocchapampa-Pampahuasi). Resumen Ejecutivo. Catalina Huanca Sociedad Minera SAC - Oficina de Relaciones Comunitarias.

LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS – LEY N° 24656.

LEÓN CASTRO, Camilo. (2011).
GUÍA DE RELACIONES COMUNITARIAS. Dirección General de Asuntos Ambientales. Edit. Asociación Prisma.

LORENZO CARDAZO, Pedro Luis. (2001).
Principales teorías sobre el conflicto social. NORBA Revista de Historia N° 15 págs. 237 – 253. España.

MANUAL DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO CONSTRUCTIVO DE CONFLICTOS. (2004).
Programa Fortalecer la Paz en Venezuela, Centro Carter, PNUD, Embajada Británica en Venezuela.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE A TITULO ONEROSO Y DE CONTRIBUCIÓN MUTUA AL DESARROLLO SOSTENIBLE. CELEBRADA ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA Y CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA SAC. 19 de julio del 2005. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

MONSALVE, Tulio. (1988).
Estrategias y técnicas de negociación, Editorial Bellatera, México.

MONTOYA ROJAS, Rodrigo. (2008).
VOCES DE LA TIERRA. Reflexiones sobre movimientos políticos indígenas en Bolivia, Ecuador, México y Perú. Primera edición. Fondo editorial UNMSM – Lima.

MOSSBRUCKER, Harald. (1990).
La Economía Campesina y el Concepto de "Comunidad": Un Enfoque Crítico, IEP, Lima.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0171-2001-CCRaccaya/Canaria/Fajardo. 26 de septiembre de 2011. Oficina de la Junta directiva de la comunidad campesina de Raccaya.

OFICIO N° 734-2011-GRA-PRES. 29 de septiembre de 2011. Oficina de la Junta directiva de la comunidad campesina de Raccaya.

OFICIO N° 0121-CC-RACCAYA/CANARIA/FAJARDO. 02 de agosto del 2012. Oficina de la Junta directiva de la comunidad campesina de Raccaya.

OXFAM INTERNACIONAL. (2009).
La participación ciudadana en la minería Peruana: Concepciones, mecanismos y casos.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCAYA 2012 – 2022. (2012).
Elaborado por el Instituto para el desarrollo económico y social – IDES Consultores.

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EL EL SUBSECTOR MINERO. (2008).
Decreto Supremo N° 028-2008-Ministerio de Energia y Minas.

RESPONSABILIDAD SOCIAL TRAFIGURA PERU. (2012).
Fundación Asociación Civil Integración Comunitaria. Encinas y Bernal ediciones.

REVISTA MINERÍA. (2011).
Comunidad y Minería: Consenso para el desarrollo. Instituto de ingenieros de minas del Perú. N° 405 año LVIII.

SALAS DE COLOMA, Mirian. (1979).
De los obrajes de Canaria y Chincheros a las Comunidades Indígena de Vilcashuamán Siglo XVI, Editorial IEP. Lima – Perú.

SOCIAL CAPITAL GRUOP. (2007).
Línea de base social. Preparado para Catalina Huanca Sociedad Minera SAC.

SOBERÓN, Luis. (2011).
Situaciones y procesos organizacionales en el contexto de las acciones de promoción y desarrollo. Experiencia en los Andes y Amazonía de Bolivia, Ecuador y Perú. Escuela para el Desarrollo y Oxfam América. Lima.

SUPERNEAU, Laura. (2010).
Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. MINING INTELLIGENCE SERIES.

TRAFIGURA GRUOP. (2011).
Documento Política HSEC, Código de Conducta del Negocios, Reporte de Actividades, Broshure Trafigura Marketing Presentation. Aprobado por Gerencia de asuntos corporativos – Américas. Oficina de Relaciones Comunitarias – Catalina Huanca Sociedad Minera Sac.

THOMSON, Ian y BOUTILIER, Robert. (2011).
LA LICENCIA SOCIAL PARA OPERAR. Socio Principal, On Common Ground Consultants Inc, Vancouver, Canada. Centro para el Desarrollo Comunitario Sustentable, Simon Fraser University, Vancouver, Canadá. Publicado - 2011, en Darling, P.; SME Manual de Ingeniería Minera, capítulo 17.2, págs.

HTTP://WWW.MINEM.GOB.PE/

WILLAQNIKI N° 03 INFORME DE DIFERENCIAS, CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS SOCIALES. (2013).
LAS CULTURAS Y EL CONFLICTO EN EL PERÚ CONTEXTOS SOCIOCULTURALES. Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS, Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú – PCM y Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad ONDS-PCM. Tercera edición, Impreso en GMC Digital SAC. Lima – Perú.

WILLAQNIKI N° 05 DIÁLOGO Y PREVENCIÓN GARANTÍA DE DESARROLLO. (2013).
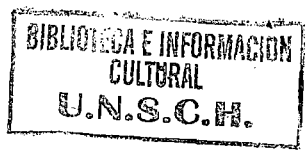
MESAS DE DIÁLOGO, MESAS DE DESARROLLO Y CONFLICTOS SOCIALES EN EL PERU. Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS, Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú – PCM y Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad ONDS-PCM. Tercera edición, Impreso en GMC Digital SAC. Lima – Perú.